

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1964

TOMO 234 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 93583 — Número 16319

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley N.o 13.241. Se modifican y crean impuestos y Deudas Públicas para financiar déficit y otorgar mejoras a los funcionarios públicos, se autorizan determinadas subvenciones, se dispone la consolidación de adeudos fiscales y se dan otras normas administrativas al aprobarse la Rendición de Cuentas.

CONTENIDO

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

FINANCIACION DE DEFICIT

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir los déficit pendientes al 31 de diciembre de 1962 con los siguientes recursos:

A) Cancelación del saldo neto que resulte a cargo del Tesoro Nacional, por aplicación del mecanismo de compensación de deudas intergubernamentales, con los recursos y en las condiciones de tiempo y forma que se autorizan y determinan por la presente ley;

B) Con el producido de una deuda pública interna por un monto de hasta $ 700:000.000.00 (setecientos millones de pesos) valor nominal.

Art. 2.o Con los recursos que se autorizan en el artículo anterior se cubrirán.

A) El déficit del Presupuesto General de Sueldos y Gastos (Ejercicios 1961 y 1962);

B) Los gastos sin imputación denunciados por el Poder Ejecutivo, correspondientes a los Ejercicios 1961 y 1962;

C) Los déficit [illegible] por Organismos del Estado correspondientes a los Ejercicios 1961 y 1962, que deban ser cubiertos por Rentas Generales, de acuerdo con las normas legales vigentes. La cancelación de los déficit de los Organismos Públicos prevista en este apartado, se hará de acuerdo con el resultado económico que arrojen los balances respectivos, luego que los mismos hayan sido aprobados por el órgano competente, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República;

D) Déficit del Fondo de [illegible] y Recargos al 31 de diciembre de [illegible].

Art. 3.o A los efectos dispuestos por el apartado B) del artículo 1.o, amplíase la "Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, Serie "C" en la cantidad mencionada en dicho artículo, y en las condiciones vigentes de intereses y amortizaciones.

Mientras la ampliación de deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera, que no podrá ser mayor del 40 o|o (cuarenta por ciento) del monto total de la deuda autorizada y por la cual no podrá pagarse un interés superior al 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual.

Art. 4.o Los servicios de amortización e intereses de esta ampliación se atenderán con cargo a Rentas Generales.

No obstante, los servicios de los títulos de deuda que correspondan a Organismos Públicos para financiar sus déficit según lo dispuesto por el artículo 2.o, inciso C) de esta ley, deberán ser reintegrados por los mismos.

CAPITULO II

COMPENSACION DE DEUDAS

Artículo 5.o El Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás Organismos Públicos, realizarán entre sí compensaciones de deudas en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 6.o Las compensaciones a que se refiere el artículo anterior se realizarán por intermedio de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo a los saldos existentes al 31 de diciembre de 1962.

Art. 7.o En caso de existir discrepancias entre los distintos Organismos sobre los débitos o créditos respectivos, las cantidades no discutidas se compensarán, sometiéndose las diferencias a resolución del Tribunal de Cuentas de la República (artículo 210, párrafo 2.o de la Constitución), sin perjuicio de la competencia jurisdiccional ulterior, que pudiere corresponder al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución.

Art. 8.o Por los saldos no compensados, los deudores documentarán su deuda que se amortizará en doce años con pagos iguales y semestrales. Los documentos serán firmados a favor del Banco de la República.

Los acreedores recibirán los documentos de crédito respectivos del Banco de la República, que serán rescatados en la misma forma que se menciona en el inciso 1.o de este artículo.

Estas disposiciones sobre compensación no serán aplicadas a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Art. 9.o El Banco de la República seguirá el siguiente procedimiento para el pago de los documentos a los acreedores:

1) Los pagos se realizarán en orden cronológico de vencimientos;
2) Los fondos para realizarlos provendrán de los depósitos que deban realizar los deudores;
3) El Banco no estará obligado a cancelar al vencimiento los documentos a su cargo, si no tiene en su poder los fondos mencionados en el numeral 2.o;
4) En caso de que los fondos sean insuficientes, realizará entregas parciales según el orden de vencimientos;
5) Si vencieran varios documentos en la misma fecha, el dinero disponible se distribuirá proporcionalmente en función del monto de las obligaciones a pagar;
6) No se generará para el Banco ninguna responsabilidad frente a los acreedores, por los [illegible] que se puedan producir que no le sean [illegible].

Art. 10. No obstante lo dispuesto por el artículo anterior el Banco de la República podrá [illegible] adelantos a los Organismos acreedores hasta por el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las cantidades documentadas a su favor.

Art. 11. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar retenciones de las rentas afectadas, contribuciones, impuestos u otros créditos a favor de los deudores, [illegible] vertidas en pago de las amortizaciones establecidas en el artículo 8.o de esta ley.

El mismo procedimiento se utilizará, en caso de solicitarlo al Poder Ejecutivo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Art. 12. En los Presupuestos de los Organismos que resulten deudores, deberán preverse expresamente los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones emergentes de la compensación de deudas.

El Tribunal de Cuentas de la República no dará trámite a los presupuestos que no cumplan con el requisito indicado en el inciso anterior.

CAPITULO III

RECURSOS

Impuesto al Patrimonio

Artículo 13. — (Sujeto pasivo). Créase un impuesto a recaer sobre el patrimonio de las personas físicas, de las sucesiones indivisas y de las personas jurídicas de derecho privado.

A los efectos de este impuesto, el patrimonio se determinará por la diferencia entre activo y pasivo ajustados fiscalmente de acuerdo a las normas de esta ley y de su reglamentación. El patrimonio comprenderá todos los bienes situados, colocados o utilizados, económicamente en la República.

Art. 14. — (Exoneraciones). Estarán exentos de este impuesto:

a) Las personas físicas y jurídicas —con excepción de las sociedades anónimas— cuyos patrimonios fiscales no excedan de $ 300.000,00 (trescientos mil pesos).
b) las personas jurídicas de derecho privado comprendidas en los incisos A), C), D) y E) del artículo 71, de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 1º, de la ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961;
c) los préstamos y|o depósitos en moneda extranjera de personas físicas o jurídicas extranjeras, domiciliadas en el exterior.

Art. 15. — (Tasa). La tasa del impuesto será del 1.33 o|o (uno con treinta y tres por ciento) y se aplicará sobre el excedente de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) de patrimonio fiscal, salvo en el caso de las sociedades anónimas en que se aplicará sobre el monto total del mismo.

El impuesto regirá por una sola vez y se liquidará en base a la situación patrimonial en el año civil 1963. Los contribuyentes que no tengan contabilidad suficiente declararán sus patrimonios al 31 de diciembre de 1963 y los que la tengan lo declararán a la fecha de cierre de su ejercicio económico en curso al 1º de enero de 1963.

Art. 16. — Créase para el Ejercicio 1964, el Fondo "Concejo Departamental de Montevideo, Trasporte Urbano", que funcionará como cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se integrará con el producido de:

a) La afectación del 25 o|o (veinticinco por ciento) del producido del Impuesto al Patrimonio, que se crea por los artículos 13 y 21;
b) un impuesto adicional del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el precio de venta al público de los tabacos, cigarros y cigarrillos;
c) la afectación del producido de la tasa de 1|4 o|o (un cuarto por ciento) del impuesto a los préstamos que se crea por los artículos 71 y 72;
d) la duplicación de las tasas de correos; y
e) la contribución de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales de Rentas Generales.

Dicho Fondo será administrado por el Concejo Departamental de Montevideo y se destinará a subsidiar el servicio del transporte colectivo de pasajeros.

El Concejo Departamental de Montevideo podrá girar hasta la suma de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos) mensuales con cargo al Fondo que se crea por este artículo. En caso de ser insuficiente el producido de los recursos para atender los giros que se autorizan, el Banco de la República podrá adelantar los fondos necesarios con cargo al producido futuro de aquéllos.

A estos efectos, el Departamento Bancario del Banco de la República podrá redescontar los documentos a que se refiere el artículo 89. Los billetes así emitidos serán rescatados a medida que ingresen nuevos recursos en el Fondo.

Art. 17. — (Oficina Recaudadora). El impuesto se liquidará por declaración jurada y será recaudado por la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, en el tiempo y forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 18. — (Sucesiones y condominios). Las sucesiones indivisas serán sujetos pasivos siempre que no exista declaratoria de herederos. Cuando exista, cada heredero deberá incluir en su propia declaración la cuota parte que le corresponda en los bienes hereditarios.

En los casos de condominio cada condómino computará en su patrimonio la cuota parte que le corresponda.

Art. 19. — (Cónyuges). Cada cónyuge declarará sus bienes propios y la mitad de los gananciales.

Art. 20. — (Deducciones). Para la determinación del monto imponible no se computarán:

a) Las acciones de sociedades anónimas;
b) las cuotas de capital en sociedades personales;
c) los Títulos de Deuda Pública nacional y municipal, los valores emitidos por el Banco Hipotecario y las letras y Bonos de Tesorería.

Art. 21. — (Cuentas impersonales). Las cuentas con denominación impersonal abonarán el impuesto creado por el artículo 13 a la tasa del 1.33 o|o (uno con treinta y tres por ciento), sin aplicarse la exoneración establecida por el inciso a) del artículo 14. Regirán al respecto las normas establecidas en los artículos 79 y 80 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 22. — (Valuación de bienes de personas físicas). Las personas físicas valuarán los inmuebles y los bienes de uso personal y doméstico de acuerdo a las normas respectivas del impuesto a las herencias, legados y donaciones. La reglamentación determinará la forma de avalúo de los elementos de transporte terrestre, marítimo y aéreo, así como la de otros bienes y derechos comprendidos en el patrimonio.

Los activos destinados a la explotación comercial e industrial se avaluarán de acuerdo a las normas establecidas en el artículo siguiente.

Art. 23. — (Valuación de bienes de personas jurídicas). El patrimonio de las personas jurídicas se valuará, en lo pertinente, de acuerdo a las disposiciones que rigen para el impuesto sustitutivo del de herencias, con excepción de las maquinarias y equipos industriales que se computarán por su valor de costo de adquisición o producción según su caso, sin efectuarse revaluación, deducidas las amortizaciones transcurridas.

Art. 24. — (Contralores). No se podrán transferir automóviles, ni enajenar o gravar bienes inmuebles, sin un certificado expedido por la Oficina Recaudadora, de que se ha cumplido con el pago del impuesto establecido en el artículo 13 o de que se encuentra en situación regular frente a la misma por concepto de este impuesto, o de que no corresponde su pago. En caso de incumplimiento de esta disposición serán solidariamente responsables del impuesto adeudado y obligaciones accesorias, el comprador o prestamista en su caso, y los profesionales o intermediarios que intervengan en la operación. El certificado deberá ser expedido dentro de los treinta días de su solicitud. En su defecto cesará la responsabilidad solidaria a que se alude en este inciso.

Impuesto a la Renta de las Personas Físicas

Art. 25. Modifícanse los artículos 7o., 8o., 33, 37 y 41, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 1.o de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 7.o (Núcleo familiar). Constituirán núcleo familiar:

A) Los cónyuges que vivan conjuntamente;
B) La persona capaz soltera, separada de hecho o legalmente, divorciada o viuda, que tenga a su cargo uno o más dependientes que vivan con él; en este caso uno de los dependientes será considerado componente del núcleo familiar. Los componentes del núcleo familiar deberán estar domiciliados en el país y responderán solidariamente del impuesto que corresponda abonar sobre la renta gravada familiar. Esta solidaridad no regirá para el dependiente que ha sido considerado componente del núcleo.

Se considerará que la convivencia continúa aunque se produzcan separaciones transitorias por razones de fuerza mayor o por otras causas debidamente justificadas."

"Artículo 8.o (Rentas ocasionales). Las personas que exploten salas o lugares de espectáculos públicos y estaciones de radio o televisión, serán responsables solidarias del impuesto que se genere con motivo de las actividades desarrolladas en sus locales, sin perjuicio de las responsabilidades del agente de retención que se designare. Igual responsabilidad alcanzará a quienes paguen o acrediten rentas a residentes ocasionales en el país.

Estarán exentas las rentas percibidas por personas u organizaciones que fueron contratadas con fines culturales por Entes del Estado."

"Artículo 33. (Renta bruta). Constituyen rentas brutas de esta categoría:

a) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie, derivadas del ejercicio libre de profesiones, artes, oficios o cualquier otra actividad de análoga naturaleza.
Los ingresos de los comisionistas, corredores, despachantes de aduana y demás intermediarios, se computarán en la categoría que corresponda, según el principio general establecido en el artículo 1.o de esta ley;
b) Los ingresos percibidos por derechos de autor."

"Artículo 37. (Renta total gravada). Para la determinación de la renta total gravada se procederá de la siguiente forma:

a) Cuando no exista núcleo familiar, la renta total gravada será igual a la renta líquida menos un mínimo no imponible de $ 30.000.00 (treinta mil pesos);
b) Cuando exista núcleo familiar, la renta total gravada será igual a la suma de las rentas líquidas de todos sus componentes y dependientes menos el mínimo no imponible de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) por cada componente y pesos 6.000.00 (seis mil pesos) por cada dependiente.

A los efectos de la liquidación del impuesto la renta total gravada se dividirá por el número de componentes y sobre el cociente resultante se aplicarán las tasas respectivas, el resultado se multiplicará por el número de componentes del núcleo y el producto así obtenido será el impuesto que deba pagar el núcleo familiar.

Los beneficios de los mínimos no imponibles

establecidos por los incisos anteriores regirán exclusivamente para las personas domiciliadas en el país."

"Artículo 41. (Ajustes de la capacidad contributiva). El Poder Ejecutivo cada dos años, ajustará en más o en menos los mínimos no imponibles, las deducciones por cargas de familia, la escala sobre la que se aplican las tasas y el monto de ingresos brutos a que se refiere el artículo 21, inciso 2.o, de acuerdo a la proporción que resulte de las variaciones que se produzcan en el costo de la vida, determinadas de acuerdo a los índices promediales que surjan de los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo redondeándose las cantidades resultantes.

Estos ajustes entrarán en vigencia en el año siguiente al de la fecha del decreto de su fijación.

Este artículo comenzará a regir a partir del 1.o de enero de 1966".

Art. 26. Agrégase al artículo 25, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 1.o, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el siguiente inciso:

"f) La bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) establecida por el artículo 3.o de la ley N.o 13.142, de 4 de julio de 1963."

Art. 27. Las modificaciones establecidas en la presente ley al Impuesto a la Renta de las personas físicas se aplicarán desde el 1.o de enero de 1963.

Impuesto a las Super-rentas

Artículo 28. Modifícanse los artículos 75 y 76, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 3.o, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 75. Créase un impuesto a recaer sobre las rentas netas distribuidas o no de la categoría "Industria y Comercio" y de las sociedades sujetas al impuesto a que se refiere el artículo 68, inciso 1.o, en el importe que exceda el 20 o|o (veinte por ciento) del capital que las produce.

Estarán exentos del pago de este impuesto quienes posean un capital fiscalmente ajustado inferior a pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Para determinar el capital fiscal se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se tomará la diferencia existente al principio del ejercicio económico entre el activo y el pasivo fiscalmente ajustados de acuerdo con las normas de esta ley y su reglamentación.

A tales efectos no se computarán los activos establecidos por simple valuación y los bienes no afectados a la producción de ganancias gravadas;

b) A dicha diferencia se adicionará o deducirá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la renta o pérdida computable en el balance fiscal en cada ejercicio; y,

c) Se adicionarán o deducirán los aumentos o disminuciones de capital y las transformaciones de activos en la proporción del tiempo transcurrido desde que se operen estos hechos hasta el fin del ejercicio.

Los saldos acreedores del dueño o de los socios de sociedades personales se computarán como capital en proporción al tiempo de su efectiva utilización en el ejercicio."

"Artículo 76: (Tasas). Las tasas de impuesto que se aplicarán por escalonamientos progresionales, serán:

Rentas netas que superen el 20 % del capital:	10 %
rentas netas que superen el 25 % del capital:	15 %
rentas netas que superen el 30 % del capital:	25 %
rentas netas que superen el 35 % del capital:	35 %
rentas netas que superen el 40 % del capital:	50 %
rentas netas que superen el 50 % del capital:	65 %"

Art. 29. Modifícase el inciso 2.o, del artículo 77, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 3.o, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 77. Inciso 2.o) Serán deducibles:

a) Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, generadas con posterioridad al 1.o de julio de 1961;

b) Los importes que corresponda abonar por concepto de los impuestos a las actividades financieras y a las rentas de la industria y comercio."

Art. 30. Derógase el artículo 78, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 3.o de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Impuesto a las Actividades Financieras

Artículo 31. Modifícase el artículo 72, de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 2.o, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 72. (Estructura). Las rentas netas, distribuidas o no, de la categoría "Industria y Comercio" y de las sociedades sujetas al impuesto a que se refiere el artículo 68, inciso 1.o, derivadas de actividades financieras, pagarán un impuesto que se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta	$	250.000.00	el 10 %
por el excedente hasta	"	500.000.00	" 11 %
por el excedente hasta	"	750.000.00	" 12 %
por el excedente hasta	"	1.000.000.00	" 15 %
sobre el excedente de	"	1.000.000.00	" 18 %"

Art 32. Las modificaciones establecidas en la presente ley, a los impuestos a las super-rentas y a las actividades financieras, regirán para los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1963 inclusive.

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 33. Elévase al 6 o|o (seis por ciento) la tasa del impuesto a las rentas de la industria y comercio establecida en el artículo 102, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 9.o, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 34. Agrégase al artículo 108, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 9.o, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el siguiente inciso:

"Si se constatara la existencia de empresas o negocios que desarrollen actividad comercial o industrial sin la constancia de su inscripción por este impuesto en la Oficina de Impuesto a la Renta, el infractor se hará pasible de la aplicación de la multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Cualquier particular podrá denunciar esta circunstancia y sobre la multa que se abone le corresponderá el 50 o|o (cincuenta por ciento)."

Art. 35. Derógase el impuesto de visita o verificación, establecido por el artículo 346, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Patentes Especiales

Artículo 36. Créase a partir del 1.o de enero de 1964 un impuesto anual que gravará las actividades que se indican a continuación:

a) Casas de compra-venta de objetos usados;

b) Casas de remate; agencias de publicidad; agencias de viaje y|o turismo; casas de remate de carreras;

c) Cafés; bares; despachos de bebidas; confiterías, heladerías; chocolaterías y demás giros similares, sean de carácter permanente o establecimientos de temporada;

d) Casas y locales de bailes públicos; cabarets; dancigs; boites; whiskerías y similares;

e) Salones de juego y entretenimiento;

f) Casas de huéspedes y prostíbulos;

g) Casas de baños y establecimientos hidroterápicos, quedando excluidas las estaciones termales de Arapey y Daymán en el Departamento de Salto y de Guaviyú en el Departamento de Paysandú;

h) Fábricas de licores y de bebidas alcohólicas en general;

i) Sucursales, agencias de instituciones bancarias, financieras y unidades móviles de los Bancos;

j) Casas de cambio.

El impuesto se liquidará en base a los índices del año anterior según la actividad, en la siguiente forma:

Establecimientos comprendidos en el apartado a): 1 o|o (uno por ciento) sobre operaciones de compra y venta.
Establecimientos comprendidos en el apartado b): 2 o|o (dos por ciento) sobre comisiones.
Establecimientos comprendidos en el apartado f): $ 400.00 (cuatrocientos pesos) por pieza, y $ 200.00 (doscientos pesos) por cada garaje.
Establecimientos comprendidos en el apartado i): $ 3.000.00 (tres mil pesos) por cada sucursal o agencia.
Establecimientos comprendidos en el apartado j): sobre el volumen de compras y ventas de cambio, expresado en moneda nacional, de acuerdo a las escalas que formulará el Poder Ejecutivo, las que no podrán exceder del 1 o|oo (uno por mil).
Establecimientos comprendidos en los demás apartados: 1 o|o (uno por ciento) sobre el activo imponible. Se entiende por activo imponible la suma de bienes y derechos de los activos circulante y fijo, de acuerdo con las normas de avaluación que establezca la reglamentación.

Cuando no existan operaciones en el año anterior o en el caso de establecimientos que inician sus actividades, el impuesto se pagará en base a declaración jurada estimativa del contribuyente.
Serán aplicables a este impuesto las normas sobre recaudación, contralor, procedimientos, infracciones y sanciones, establecidas para el impuesto a las rentas de la industria y comercio.

Impuesto a las Ventas y Transacciones

Artículo 37. Quienes introduzcan al país mercaderías o materias primas gravadas por el impuesto creado por el artículo 2.o, de la Ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, a nombre propio y por cuenta ajena, pagarán el mismo sobre el costo CIF más todos los tributos, recargos, precios, gastos y comisiones percibidas, adicionándose al monto integrado por los rubros preindicados una utilidad ficta del 20 o|o (veinte por ciento).
Quedarán exonerados del impuesto, a las ventas y transacciones los envases de fabricación nacional que formen parte de las exportaciones, siempre que se hallen tipificados única y expresamente para ese destino.

Art. 38. Modifícase el artículo 86, de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 86. — (Normas de recaudación). — Sustitúyese a partir del 1.o de enero de 1964, el artículo 4.o, de la ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941, por el siguiente:
"Artículo 4.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y época de percepción de este impuesto".

Art. 39. Sustitúyese el artículo 68, de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 68. — Créase un impuesto de $ 600.00 (seiscientos pesos) por unidad, que gravará la importación y la fabricación de tubos de imagen de televisión.
En los casos de importación, el tributo se pagará por el importador en forma previa al despacho aduanero, ya sea que el tubo de imagen se introduzca separadamente, integrando un aparato de televisión o conjuntamente con otras partes del mismo. La liquidación y pago por los fabricantes se hará efectiva dentro del mes siguiente al de la comercialización.
Este impuesto también gravará las existencias a la fecha de vigencia de la presente ley, en poder de importadores y fabricantes.
Del producido de este impuesto se destinará:

a) $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) anuales para el Fondo de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis;
b) $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) anuales para la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón";
c) $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) anuales para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con el exclusivo objeto de destinarlos a solucionar problemas de rancheríos del interior del país;
d) $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) anuales con destino a la Comisión Nacional de Turismo, para at[illegible] las erogaciones est[illegible] la ley N.o [illegible], de [illegible] de diciembre de 19[illegible]

Si el rendimiento del impuesto fuera insuficiente para atender las diversas contribuciones que contiene el presente artículo, se destinará en el orden preferente que marcan los incisos".

Art. 40. A partir de la vigencia de esta ley, las oficinas encargadas de la recaudación de los impuestos previstos en el inciso 13, del artículo 334 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y su modificativa, ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962, verterán directamente las sumas que correspondan a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la forma prevista en el artículo 6.o, in fine, de la ley N.o 10.709, de 11 de enero de 1946.
Las correspondientes oficinas recaudadoras verterán directamente en el Banco de la República las sumas recaudadas para cada rubro, de los fijados en el artículo anterior, a cuyos efectos esta institución bancaria abrirá las cuentas necesarias, a la orden de cada institución beneficiada.
Las versiones mencionadas deberán efectuarse dentro de los 30 días de percibidas.

Impuesto a la Nafta

Artículo 41. Elévase al 40 o|o (cuarenta por ciento) el impuesto a la nafta establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 12.950, de 23 de noviembre de 1961. Este aumento no se aplicará a la nafta compensada ni a la nafta para uso rural.
Del producido de este aumento se destinará el 67 o|o (sesenta y siete por ciento) a Rentas Generales y el 33 o|o (treinta y tres por ciento) al Tesoro de Obras Públicas.

Impuesto a las Herencias y Afines

Artículo 42. Sustitúyese el artículo 14, de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 14. (Comparecenciones y mora).

a) Los contribuyentes que no promuevan la apertura judicial de la sucesión dentro de los tres meses de la apertura legal serán sancionados con una multa del 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre las cantidades que deban pagar por concepto de impuesto, la que se liquidará desde el vencimiento del plazo de tres meses hasta la fecha del pedido de apertura. Si éste se formulara después de transcurrido un año del fallecimiento del causante, la multa se liquidará sólo hasta el vencimiento de este plazo;
b) Los contribuyentes que omitan la presentación de la relación jurada de bienes y liquidación definitiva del impuesto dentro del año de la apertura legal de la sucesión, serán sancionados con una multa del 2 o|o (dos por ciento) mensual sobre las cantidades que deban pagar por concepto de impuesto, la que se liquidará desde el vencimiento de dicho plazo hasta la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación definitiva. La multa no se liquidará durante el lapso que insuma el trámite de la liquidación del impuesto, siempre que aquél no se demore por causa imputable al contribuyente. Las multas se liquidarán, sin fraccionamiento, por períodos mensuales; y la que sanciona la no liquidación se entenderá sustitutiva del recargo por morosidad previsto en el apartado 1), del artículo 375, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960;
c) Cuando exista causa justificada que impida la presentación de la liquidación definitiva del impuesto dentro del plazo legal, deberá presentarse dentro del mismo la liquidación provisoria a que se refiere el artículo 1.o, de la ley N.o 8.833, de 16 de febrero de 1932, sin que se admita causa alguna que obste al cumplimiento de esta obligación. Vencido el plazo sin que ella hubiera sido presentada, se aplicará la sanción establecida en el apartado anterior, desde el vencimiento de dicho plazo hasta la fecha en que quede ejecutoriado el auto que la apruebe. Las liquidaciones complementarias deberán ser presentadas dentro del mes siguiente a la desaparición de las causas que impidieron su presentación en tiempo;
d) Los contribuyentes tendrán un plazo de dos meses, a contar de la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación res-

pectiva, para el pago de sus adeudos, vencido el cual se aplicará la sanción prevista en el apartado 1), del artículo 275, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960".

Art. 43. Declárase, con carácter interpretativo, que la derogación del impuesto creado por el artículo 8.o, apartado a), de la ley N.o 10.853, de 23 de octubre de 1946, establecida en el artículo 34, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, sólo está referida al impuesto sustitutivo del de herencias que grava a las sociedades anónimas y demás sujetos pasivos establecidos en el artículo 29 de la misma ley.

Art. 44. Sustitúyese el artículo 146, de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su redacción dada por el artículo 10, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 146 (Donaciones y enajenaciones entre personas llamadas a heredarse). Para determinar el valor imponible de los bienes inmuebles a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan a las donaciones y a las trasmisiones de bienes entre personas llamadas a heredarse, creados por el artículo 3.o, de la ley N.o 2.246, de 30 de agosto de 1893 y el artículo 18, de la ley N.o 8.012, de 28 de octubre de 1926, se procederá de acuerdo con las normas establecidas en los artículos anteriores. Sin embargo, cuando se trate de impugnación de avalúo de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se estará a lo que al efecto determine la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales".

Art. 45. Sustitúyese el inciso D) del artículo 150, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 10, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 150. Inciso D). Estarán exoneradas de los impuestos a las donaciones y a las enajenaciones entre personas llamadas a heredarse, las transmisiones entre ascendientes y descendientes cuyo valor imponible no exceda de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) y de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos), en las otras categorías. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3), del artículo 18, de la ley N.o 8.012, de 28 de octubre de 1926".

Art. 46. Sustitúyese el artículo 152, de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 10, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 152. (Pagos anticipados y facilidades). En cualquier momento del trámite sucesorio, podrán los interesados o cualquiera de ellos efectuar pagos a cuenta del impuesto de herencia adeudado y que no haya sido objeto de liquidación provisoria o definitiva. Los contribuyentes podrán solicitar facilidades para el pago del impuesto ante la respectiva oficina recaudadora, dentro de los treinta días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la liquidación provisoria o definitiva, acreditando causas justificadas, que serán apreciadas por la Administración. Deberán optar por uno de los siguientes planes: entregas dentro del plazo para el pago del impuesto del 10 o|o, 20 o|o, 30 o|o o 50 o|o del importe adeudado, y el saldo, respectivamente, en no más de 12, 18, 24 o 36 cuotas mensuales e iguales de amortización, con el interés del 12 o|o (doce por ciento) anual sobre los saldos deudores, pagadero con cada cuota. Los intereses de mora serán del 2 o|o (dos por ciento) mensual y el atraso en el pago de más de dos cuotas dará lugar al reclamo de la totalidad de la deuda, con los expresados intereses moratorios."

Impuestos de Timbres y Papel Sellado

Artículo 47. Sustitúyese el artículo 227, de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 227. (Rebaja de multa). Cuando el propio interesado denuncie la falta o disminución del sello o timbre, se le rebajará un 50 o|o (cincuenta por ciento) de la multa que le corresponda abonar".

Art. 48. Duplícanse las tasas del tributo de sellos comprendido en el Título X, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas y concordantes.

Art. 49. Modifícase el apartado d) del numeral 8.o del artículo 220, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su redacción dada por el artículo 16, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"d) Se comunique por quienes se encuentran en relación de cuenta corriente, los movimientos habidos en la cuenta, cualquiera fuere el débito o crédito imputado, y siempre que se haga constar el otorgamiento o tenencia del recibo con el timbre de ley."

Agrégase al artículo 200, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"Los otorgantes permisarios de máquinas timbradoras autorizadas por el Poder Ejecutivo, que lleven libros rubricados, podrán abonar el impuesto a los recibos mediante la impresión mecánica por esas máquinas de los valores establecidos de ese impuesto, aplicando dicha impresión en los duplicados. Estos últimos deberán llevar la misma numeración correlativa e impresa igual que los recibos originales, que se libraren en pago total o parcial de obligaciones. Los recibos originales llevarán la leyenda: "Timbre en el duplicado".

Impuestos a las Transmisiones Inmobiliarias

Artículo 50. Sustitúyese el apartado I) del artículo 267, de la ley N.o 12.804, modificado por el artículo 20 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"I) Los mencionados en las letras "A", "C", "E" y "F" de dicha disposición pagarán el 16 o|o (dieciséis por ciento)."

Impuestos Internos

Artículo 51. Sustitúyese el artículo 2.o, de la ley número 8.190, de 26 de diciembre de 1927, por el siguiente:

"Artículo 2.o La existencia de azúcar en bodegas en cantidad superior a la que para uso doméstico señale el Poder Ejecutivo o de cualquier otro producto prohibido o para cuyo empleo en la vinificación se requiere la autorización previa a que se refiere el artículo 1.o, de la ley N.o 8.190, de 26 de diciembre de 1927, será penada con multa de $ 10.00 (diez pesos) por cada kilo o fracción, o litro o fracción según se trate de sólidos o líquidos. El bodeguero cuyos mostos acusen sacarosa será penado con multa de pesos 5.00 (cinco pesos) por cada litro de mosto corregido. Los productos en infracción serán decomisados y adjudicados al denunciante o denunciantes."

Art. 52. — Derógase el artículo 325, de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 53. — Sustitúyese el artículo 326, de la ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 326. — (Regeneración e hidratación de alcoholes desnaturalizados - Sanciones). La regeneración del alcohol desnaturalizado, su hidratación o el empleo en distintos usos que los autorizados, será penado con multa de $ 40.00 (cuarenta pesos) por litro o fracción y el comiso del producto en infracción, que será adjudicado al denunciante o denunciantes".

Art. 54. — Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas, no se decretará el comiso de los vehículos, embarcaciones y otros elementos utilizados en el transporte de los efectos en infracción en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de los vinos artificiales a que se refiere el artículo 5º, de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903;

b) Cuando se transporten productos alcohólicos en cantidad no superior a ocho litros en total.

Esta disposición se aplicará a los casos en trámite y a aquéllos en que aún no se ha ejecutado el comiso aunque éste haya sido decretado.

Art. 55. — Sustitúyese el artículo 4º, de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, por el siguiente:

"Artículo 4º — El máximo de producción de vino natural por cada cien kilos de uva vinificada será fijado por el Poder Ejecutivo, antes del 1º de marzo de cada año y a partir del año 1964, con el informe de la

Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos) y con un máximo de 75 o|o (setenta y cinco por ciento). Todo excedente de los porcentajes que fije el Poder Ejecutivo será considerado vino artificial".

Art. 56. — El uso de nafta compensada, de nafta o kerosene para usos rurales en vehículos o motores no autorizados debidamente, será sancionado con una multa de $ 250 (doscientos cincuenta pesos) la primera vez y $ 500.00 (quinientos pesos) en caso de reincidencia. Será responsable de la sanción el propietario del vehículo o motor o aquél a cuyo nombre se encuentre inscripto en los registros departamentales pertinentes.

En caso de que el mismo infractor incurra en una tercera transgresión se le aplicará una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) e idéntica sanción por cada una de las posteriores transgresiones.

Art. 57. — Sustitúyese el artículo 328, de la ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 328. — (Bebidas alcohólicas no coincidentes con su caracterización). Cuando se compruebe que una bebida alcohólica estancada o no, difiere con los datos de su caracterización y se encuentra fuera de las tolerancias admitidas, será decomisada y su poseedor, propietario o consignatario, será sancionado con una multa de $ 40.00 (cuarenta pesos) por litro o fracción".

Licencias alcohólicas

Artículo 58. — Sustitúyense los incisos 1.o, 2.o, 5.o y 6.o del artículo 36, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por los siguientes:

"Artículo 36. — Inciso 1º) Los negocios que en forma principal o accesoria expendan bebidas quedarán sujetos al siguiente régimen:

a) Los que vendan al público bebidas fermentadas (vinos, aperitivos a base de vinos, cerveza y sidra) abonarán una licencia anual de $ 200.00 (doscientos pesos), no podrán acumular licencia de bebidas alcohólicas embotelladas y podrán permanecer abiertos sin limitación horaria;

b) los que vendan al público bebidas alcohólicas destiladas y fermentadas para ser consumidas fuera del local.

Estos establecimientos abonarán una licencia anual de $ 200.00 (doscientos pesos), cumplirán los horarios dispuestos por el Instituto Nacional del Trabajo y deberán vender las bebidas exclusivamente envasadas de origen, con excepción del vino que podrá ser vendido fraccionado. La sola existencia de bebidas alcohólicas fermentadas o destiladas en establecimientos no habilitados para su expendio dentro del mismo local, supondrá su venta al menudeo y los comerciantes se harán pasibles de las sanciones correspondientes. La existencia de envases abiertos o alterados supondrá también su venta al menudeo, ya se trate de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas, haciéndose el comerciante pasible de la sanción correspondiente;

c) los fabricantes, importadores, mayoristas, distribuidores y agentes de bebidas alcohólicas destiladas pagarán en Montevideo una licencia anual de $ 1.000.00 (mil pesos). Los mismos, cuando estuvieren establecidos en los demás departamentos pagarán una licencia anual de $ 500.00 (quinientos pesos).

Inciso 2º) Queda autorizada la oficina competente a expedir 7.160 licencias para la venta al público de bebidas alcohólicas destiladas y fermentadas para ser consumidas en el mismo local, por las cuales se abonarán anualmente los siguientes importes:

a) De $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) si estuvieren establecidos en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Montevideo y en las Capitales de los Departamentos;

b) de $ 600.00 (seiscientos pesos) si estuvieren establecidos en las zonas rurales del Departamento de Montevideo, en la Tablada Norte y en las zonas balnearias y de turismo;

c) de $ 300.00 (trescientos pesos) en las poblaciones y zonas rurales de los demás departamentos.

Inciso 5º) Las licencias alcohólicas serán renovadas anualmente previo pago de su importe en los plazos que determine el Poder Ejecutivo. La falta de pago en el plazo señalado determinará un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor.

La licencia alcohólica que no fuera renovada durante dos años consecutivos quedará cancelada previa notificación a su titular.

Inciso 6º) Prohíbese la transferencia de licencias alcohólicas salvo en aquellos casos en que exista enajenación conjunta de comercio y licencia conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Por la transferencia contractual de las licencias alcohólicas comprendidas en el inciso 2.o de este artículo y que se formalizaron a contar del 1.o de enero de 1962, se abonará con destino al Fondo de Asistencia y Previsión Social creado por la ley número 10.436, de 31 de julio de 1943, seis veces el valor de la licencia.

Prohíbese la instalación de nuevas fábricas de bebidas alcohólicas destiladas.

Las licencias alcohólicas de cualquier índole se abonarán y documentarán independientemente del impuesto a que hace referencia el artículo 9.o, Título VII, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, sustitutivo del impuesto de Patentes de Giro.

Queda autorizada la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva para adjudicar, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo, las licencias canceladas por falta de pago como asimismo las necesarias para completar el número autorizado por el inciso 2.o de este artículo en las siguientes condiciones:

1.o) Pago íntegro del valor de la licencia.

2.o) Abonar, además de la licencia, y por una sola vez, como derechos de la adjudicación pesos 15.000.00 (quince mil pesos) en Montevideo y $ 6.000.00 (seis mil pesos) en campaña pagaderos hasta en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas. La falta de pago de una cuota dará lugar a la cancelación de la licencia."

Art. 59. Sustitúyese el artículo 37, de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 37. (Defraudación y multas). En la defraudación de licencias comprendidas en los numerales a), b) y c) del inciso 1.o del artículo precedente, se exigirá al infractor el pago de los tributos que correspondan, más otro tanto de multa.

Las defraudaciones de las actividades comprendidas en el inciso 2.o, numerales a), b) y c) del mismo artículo, darán lugar a las siguientes sanciones:

a) La primera infracción una multa de $ 1.000.00 (mil pesos);

b) La segunda, con el cierre del comercio por tres meses;

c) La tercera, con el cierre del establecimiento por seis meses; y

d) Las sucesivas, con el cierre por un año.

En los tres últimos casos se aplicará, además, una multa de $ 1.000.00 (mil pesos)."

Tasas de Autorización y Vigilancia

Artículo 60. Sustitúyese el artículo 39, de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 39. Los negocios que desarrollen total o parcialmente actividades sujetas a autorización por la autoridad competente, determinados por el Poder Ejecutivo, así como los vendedores ambulantes y quienes exploten reñideros de gallos, deberán abonar una tasa de $ 200.00 (doscientos pesos) por concepto de autorización ante la oficina que indique la reglamentación.

Anualmente se acreditará ante la misma oficina por parte de los interesados que se encuentren en condiciones de seguir ejerciendo la actividad correspondiente y que han cumplido todas sus obligaciones fiscales, debiendo abonarse en cada oportunidad una tasa de $ 200.00 (doscientos pesos) por concepto de vigilancia de funcionamiento.

La oficina competente de acuerdo a esta norma deberá solicitar a las Jefaturas de Policía que procedan a la clausura de aquellos negocios que no cumplan las obligaciones referidas en los incisos precedentes.

Quedarán exonerados del pago de las tasas a que se refiere este artículo los vendedores ambulantes de diarios, revistas, libros, flores, cigarros, cigarrillos y de toda clase de comestibles. Quedarán asimismo exonerados los afiladores, paragüeros, fotógrafos ambulantes y vendedores y repartidores de casas comerciales que figuren en las respectivas planillas de

trabajo. No se permitirá la venta ambulante de especialidades farmacéuticas, con excepción de los vendedores dependientes de los laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud Pública. Tampoco se permitirá la venta ambulante de bebidas alcohólicas.

Los vendedores ambulantes que fueren sorprendidos por los funcionarios fiscales ejerciendo su actividad sin haber abonado la correspondiente tasa, se harán pasibles a una multa equivalente a otro tanto de la tasa omitida. El procedimiento a seguir en ese caso será el establecido por los artículos 950 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En todos los casos procederá el previo comiso de los artículos destinados a la venta, sus enseres y los elementos de transporte.

Los efectos comisados deberán ser depositados en la Seccional Policial correspondiente. La Administración deberá iniciar el procedimiento judicial dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuado el comiso. La venta de los bienes comisados podrá efectuarse sin previa tasación."

Impuesto a las Entradas Brutas

Artículo 61. (Sujeto pasivo. Hecho generador. Tasas). Grávanse con un impuesto del 1 o|o (uno por ciento) las entradas habituales de las personas físicas o jurídicas, provenientes de la enajenación, locación o utilización de bienes o derechos a cualquier título o de producción o prestación de servicios.

Tratándose de mercaderías recibidas en consignación, el consignatario deberá liquidar el impuesto sobre el ingreso total de la venta a terceros, como si se tratara de ventas de mercaderías propias.

Quienes efectúen pagos a las personas obligadas por este impuesto, deberán retener y verter su importe si así lo determina la oficina recaudadora.

Art. 62. (Enejenaciones. Servicios). A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entiende por enajenación todo acto entre vivos por el cual se opere la transferencia de dominio a título oneroso de un bien de un titular a otro. Se entiende por servicio el que una persona física o jurídica preste o produzca en favor de otra, aun por vía de contrato aleatorio, mediante pago en efectivo o en especie, aunque no haya transferencia de dominio de ningún bien material.

Art. 63. (Exoneraciones). Están exoneradas del impuesto las entradas provenientes de:

a) Sueldos, jornales, honorarios profesionales, derechos de autor y toda otra retribución por servicios personales, jubilaciones, pensiones y todo otro tipo de asignación por concepto de seguro o beneficio social;
b) Operaciones de cambio y de la actividad de bancos, cajas populares y casas bancarias, con excepción de las primas de pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado;
c) Venta de revistas científicas, literarias y artísticas, libros y material de uso docente, así como el papel debidamente identificado con marca de agua que se utilice para su confección;
d) exportaciones directas o indirectas;
e) servicios de interés y amortización de Títulos de Deuda Pública, nacional y municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario y Letras y Bonos de Tesorería;
f) transporte colectivo de pasajeros y expendedores de combustibles, en la última etapa;
g) arrendamiento y compraventa de inmuebles;
h) valores públicos, acciones y obligaciones;
i) agua, medicamentos, kerosene, productos de horticultura, frutas frescas, leche, manteca, azúcar, arroz, café, huevos, trigo, harina, fideos, pan y galletas comunes, yerba mate, vinos nacionales comunes, carne fresca, pescado fresco, aceites comestibles nacionales, grasa comestible, harina de cereales y subproductos de molienda, pastas, sal para uso doméstico, jabón común, papas y boniatos, queso, carbón, materiales de construcción (ladrillos, cal y arena), abonos químicos y productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y la agricultura y alpargatas;
j) ventas de loterías y quinielas.

Art. 64. (Oficina recaudadora). El impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, en el tiempo y forma que determine la reglamentación.

Art. 65. — (Obligaciones de los contribuyentes y facultades de la Administración). Con respecto a las obligaciones de los contribuyentes y facultades de la Administración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53, de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Estarán sujetos a responsabilidades, por hechos propios o de personas de su dependencia —en cuanto les concierna— los deudores del impuesto o quienes los representen, los obligados a efectuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la ley o los reglamentos que cooperen a transgredirlos o que dificulten su observancia.

Art. 66. — (Estimación de oficio). Cuando por falta de declaraciones juradas, por insuficiencia de las mismas, por no estar conforme a la realidad, por inexistencia u ocultación de libros, por no ser llevados éstos con arreglo a derecho o resultar insuficientes, por omisión en las registraciones contables, adulteración de las mismas, falta de comprobantes o por cualquier otra causa, las entradas no puedan determinarse la oficina podrá estimarlas de oficio.

La oficina podrá admitir, previa autorización del Poder Ejecutivo, la liquidación del impuesto en base al valor ficto o presuntivo de las entradas gravadas, a cuyo efecto adoptará los regímenes adecuados a tal fin, procurando que las medidas sean comunes a las personas físicas o jurídicas integrantes de cada actividad.

Art. 67. — (Exenciones). Estarán exoneradas de este impuesto las personas físicas o jurídicas, titulares de entradas gravadas, inferiores a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) anuales, con excepción de las sociedades anónimas y en comandita por acciones. Excedido ese límite, el impuesto se adeudará sobre el total de las entradas.

Art. 68. — (Contralor). No podrá procederse a la enajenación, disolución o liquidación de un establecimiento industrial o comercial, sin la obtención previa de un certificado expedido por la oficina recaudadora, en el que conste que el vendedor no adeuda cantidad alguna por concepto del impuesto a las entradas brutas o que se ha concedido plazo para abonarlo. La omisión de este requisito, comporta, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto a la deuda impositiva del enajenante, a la fecha de la operación determinada o a determinarse, la que se extenderá a los profesionales o gestores intervinientes.

El certificado deberá ser expedido dentro de los treinta días de su solicitud. En su defecto, cesará la responsabilidad solidaria a que se alude en este artículo.

Art. 69. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir anualmente hasta el 3 o|o (tres por ciento) de la recaudación del impuesto a las entradas brutas, con un máximo de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) en los gastos que demande su percepción y fiscalización.

De dicha suma, el 50 o|o (cincuenta por ciento) deberá ser destinado exclusivamente a la contratación de un equipo electrónico, arrendamiento de locales si fuere necesario y además material para la recaudación de los impuestos asignados a la oficina recaudadora.

El otro 50 o|o (cincuenta por ciento) será destinado al pago de horas extraordinarias realizadas por el personal de dicha oficina recaudadora.

Art. 70. — (Vigencia - Impuesto a las ventas y transacciones). El impuesto que se crea por el artículo 61 comenzará a regir el 1º de enero de 1964. A partir de la misma fecha la tasa del impuesto creado por el artículo 2º de la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941 y sus modificativas, queda fijada en el 7 o|o (siete por ciento). De dicha tasa, el 1 o|o (uno por ciento) corresponderá al Fondo de Regularización de las Pasividades.

Impuesto a los Préstamos

Artículo 71. — Créase un impuesto de 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) anual, a recaer sobre los créditos, préstamos y garantías que otorguen los Bancos privados y las Cajas Populares, el que se liquidará en proporción al tiempo correspondiente a cada operación y en el momento de su otorgamiento o renovación.

Art. 72. — Igual impuesto, a la tasa del 3 1|2 o|o (tres y medio por ciento) anual, gravará a las personas físicas o jurídicas de derecho privado, no comprendidas en el artículo anterior, que realicen en forma habitual o accidental préstamos en dinero o en valores.

No se consideran préstamos los créditos, documentados o no, que otorguen los comerciantes para financiar sus propias ventas de mercaderías o servicios, siempre que respondan a operaciones derivadas de su actividad habitual, ni los importes de los saldos por compraventa de inmuebles.

Art. 73. — Este impuesto no podrá ser trasladado por ningún concepto (intereses, comisiones, honorarios, etc.) a los usuarios de los créditos.

Su traslado, salvo a los intereses pagados a los depositantes, será pasible de una multa equivalente a diez veces el monto de la operación, cuyo producido será distribuido por mitades entre el denunciante y el Estado.

Art. 74. — Quedarán exceptuados del gravamen establecido en los artículos 71 y 72:

a) Los créditos, préstamos y garantías otorgados a las personas de derecho público;
b) las operaciones interbancarias;
c) las sociedades comprendidas en el artículo 7º, de la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948;
d) Los créditos, préstamos y garantías que los bancos otorguen para operaciones de comercio internacional;
e) Las colocaciones de capitales efectuadas en bancos y cajas populares;
f) Los créditos en cuenta corriente de los titulares o socios de las empresas de carácter personal, civiles o comerciales, y los provenientes de utilidades distribuidas y no cobradas de las sociedades de capital;
g) Los créditos resultantes de remuneraciones personales siempre que por los mismos se abonen las cargas sociales que correspondan;
h) Los préstamos o adelantos que las empresas otorguen a sus obreros y empleados.

Art. 75. No se dará trámite a ninguna gestión judicial de cobro de préstamos realizados o renovados después de la vigencia de la presente ley, sin que el interesado haya acreditado el pago del tributo o la circunstancia de encontrarse exonerado del mismo.

Art. 76. Los préstamos que a la vigencia de esta ley se hubieran constituído sin fecha de vencimiento y todas las renovaciones de los otorgados con anterioridad a la misma estarán gravados por el impuesto.

Art. 77. El impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, en el tiempo y forma que determine la reglamentación.

El Poder Ejecutivo podrá, por vía reglamentaria, designar agentes de recaudación a personas físicas o jurídicas que perciban o garanticen operaciones gravadas con este impuesto.

Art. 78. Serán de aplicación las sanciones establecidas por el artículo 375, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Para los casos en que, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, el impuesto se recaude mediante la aplicación de timbres móviles o mediante el uso de máquinas timbradoras, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 223, 224 y 225, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con las modificaciones introducidas por la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Detracciones y recargos

Artículo 79. A partir del 1.o de enero de 1963, el Fondo de Detracciones y Recargos creado por la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959, se distribuirá en la siguiente forma:

A) Un 20 o|o (veinte por ciento) con destino al abaratamiento de los precios de artículos de primera necesidad y de otros bienes o servicios por razones de interés general.

Del monto afectado a este inciso se destinará un 10 o|o (diez por ciento) para ser distribuído entre los Concejos Departamentales del Interior de la República en forma proporcional a su población.

B) Un 20 o|o (veinte por ciento) con destino a la protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería y desarrollo de la industria lechera, estímulo a la forestación y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, avícola, frutícola y hortícola dentro del plan general que se aplicará teniendo en cuenta, de modo especial, el fomento y desarrollo del cooperativismo.

Dicho plan que tratará preferentemente a los pequeños y medianos productores, entre otras finalidades comprenderá: el establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento, irrigación y fertilización de suelos, formación de zonas pilotos, praderas, potreros y alumbramiento de agua, combatimiento de plagas de la ganadería y agricultura y mejoramiento del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger"; hasta $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) anuales para la financiación del mejoramiento de caminos departamentales y vecinales, por intermedio de los Concejos Departamentales del Interior, y otros bienes y servicios destinados al desarrollo y atención de la economía rural; hasta pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) para aumentar la subvención de que goza la Comisión Nacional de Fomento Rural;

C) Un 25 o|o (veinticinco por ciento) para la construcción y mejoramiento de obras públicas de vialidad y otras obras, preferentemente edificios para escuelas rurales y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural en la forma que la ley determinará.

De dicha contribución destinará $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) anuales al mejoramiento de caminos departamentales y vecinales de Montevideo, que serán entregados a su Concejo Departamental.

El remanente anual integrará el Fondo Tesoro de Obras Públicas;

D) Un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) con destino a Rentas Generales. También se verterán en Rentas Generales las cantidades no comprometidas por el Poder Ejecutivo, al 31 de diciembre de cada año, con cargo al apartado A) de este artículo.

Este destino se dará previa deducción de las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos ha provocado, según gestiones en trámite al 30 de junio de 1963, de acuerdo a actos anteriores al 17 de diciembre de 1959, la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales, en el grado y medida que se entienda necesario por el Poder Ejecutivo.

La distribución indicada en los apartados anteriores regirá hasta la sanción del próximo Presupuesto General.

Art. 80. Previamente a la distribución establecida en el artículo anterior, se deducirá el 4 o|o (cuatro por ciento) para Rentas Generales, un 10 o|o (diez por ciento) con destino a financiar los saldos no compensados a cargo del Tesoro Nacional y que resulten conforme a lo dispuesto por el Capítulo II de esta ley, y el 3 o|o (tres por ciento) para los Gobiernos Departamentales del Interior por partes iguales, con destino a obras y|o abaratamiento del transporte colectivo.

Si la recaudación por concepto del 10 o|o (diez por ciento) mencionado fuera superior a las amortizaciones que venzan en el ejercicio, el excedente reforzará el inciso D) del artículo anterior.

Una vez canceladas las obligaciones a cargo del Tesoro Nacional por la aplicación del régimen indicado en el Capítulo II de esta ley, el 10 o|o (diez por ciento) reforzará por partes iguales los incisos B) y C) del artículo anterior.

Art. 81. En todo compromiso de gastos con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos, deberá determinarse el monto de la obligación emergente, debiendo, en todos los casos, comunicarse el texto a la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de adeudos fiscales

Artículo 82. Las personas físicas o jurídicas de derecho privado, obligadas al pago de impuestos nacionales, excluídos los afectados íntegramente a los Organismos de Previsión Social, dispondrán de un plazo de noventa días, a partir de la fecha de vigencia de esta ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones atrasadas ante las oficinas recaudadoras.

A tales efectos los contribuyentes estimarán sus deudas impositivas al 31 de diciembre de 1963, ante cada oficina, debiendo abonarlas total o parcialmente en alguna o algunas de las siguientes formas:

a) Al contado, en cuyo caso gozarán de la exoneración total de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad, correspondientes al monto de lo que se pague dentro de dicho plazo;
b) En un plazo que no excederá de tres años, en cuyo caso gozarán de la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad generados hasta la fecha de presentación, correspondientes al monto de lo que se pague en estas condiciones;
c) En un plazo que no excederá de quince años.

El contribuyente que se acoja a los regímenes establecidos en los apartados b) y|o c) de este artículo, firmará por los adeudos impositivos más los recargos, intereses y

demás sanciones por morosidad, documentos de adeudo que constituirán título ejecutivo, pagaderos en cuotas periódicas iguales y consecutivas, con un interés del 8 o|o (ocho por ciento) anual a devengarse a partir de la fecha de presentación. La cuota mínima será de $ 200.00 (doscientos pesos).

Los contribuyentes que se encuentren acogidos a algún plan de facilidades, podrán optar por continuar abonando sus obligaciones por dicho plan o acogerse al régimen establecido en este artículo.

Quienes a la fecha de vigencia de esta ley, no estén inscriptos en las respectivas oficinas recaudadoras o no hayan presentado las declaraciones juradas a que están obligados, deberán dentro del mismo plazo de noventa días registrar su inscripción, presentar las declaraciones juradas omitidas y regularizar su atraso de acuerdo a lo establecido en los incisos anteriores. La inscripción y presentación de declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo establecido, determinará la exoneración de las sanciones correspondientes a esas omisiones. Esta exoneración no será de aplicación en los casos de defraudación resueltos por las oficinas recaudadoras.

Se considerará presunción de defraudación el incumplimiento de los referidos requisitos dentro del plazo establecido.

Las deudas por impuesto de herencias, legados y donaciones, no podrán abonarse por el régimen previsto en el apartado c), del inciso 2.o. de este artículo.

Art. 83. La concesión de facilidades no obstará al mantenimiento de garantías ya obtenidas por la Administración, con relación a las deudas fiscales generadas antes de la fecha indicada en el artículo 32.

Sin perjuicio de lo anterior, las oficinas recaudadoras, para conceder las facilidades a que se hace referencia en el apartado c) del inciso 2.o del artículo anterior, podrán exigir, por resolución fundada, la constitución de garantías reales o personales suficientes, por el monto de la deuda fiscal sujeta a facilidades.

Los contratos de garantía que se otorgaren con la finalidad prevista en este artículo, y su inscripción en los Registros Públicos cuando correspondiere, quedarán exonerados de impuestos y tasas.

Art. 84. Regularizada la situación del contribuyente en los términos establecidos en los artículos 82 y 83, las oficinas recaudadoras dispondrán la clausura de los procedimientos. Si los mismos estuvieran tramitándose en vía judicial, la clausura será dispuesta a solicitud de la correspondiente Oficina por el magistrado que entienda en el juicio, decidiendo al mismo tiempo el cese y levantamiento de los embargos y demás medidas precautorias decretadas. Los tributos causados en el juicio se considerarán de oficio.

A los procuradores y abogados fiscales se les liquidará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la participación en las multas, recargos y|o intereses, que les correspondiere por las gestiones judiciales de cobro que hubieren iniciado con anterioridad al 30 de setiembre de 1963, de las deudas que se presentaren a la consolidación dispuesta por el artículo 82 de esta ley. Regirán a estos efectos los límites establecidos por el artículo 18, de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960. El pago de esta participación se efectuará en forma proporcional a la cobranza que se realice del adeudo impositivo.

Art. 85. En los casos en que los intereses, recargos y multas a que hace referencia el artículo 82, no se liquiden en el momento de la documentación del adeudo impositivo, podrán firmarse nuevos documentos de adeudo en las mismas condiciones, luego de notificadas dichas liquidaciones por la Oficina de recaudación y dentro del plazo que ésta fije.

Art. 86. Si se produjere un atraso de más de tres cuotas consecutivas en el pago de los convenios autorizados en el artículo 82 se tendrá por no celebrado el convenio y la deuda se hará exigible con sus intereses, multas y recargos originales.

Igual efecto producirá un atraso similar en el pago de las obligaciones impositivas generadas o que se generen con posterioridad al 31 de diciembre de 1963.

Art. 87. Los contribuyentes de los impuestos mencionados en el artículo 3.o. de la ley N.o 13.142, de 4 de julio de 1963, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 1963, gozarán de una bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el monto de las obligaciones fiscales por dichos impuestos vencidos reglamentariamente en el año civil 1963.

Dicha bonificación se imputará a los pagos de impuestos futuros en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 88. Los contribuyentes que tengan créditos a su favor por resolución administrativa firme podrán imputar dichos créditos a las obligaciones que regularicen en las respectivas oficinas de recaudación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82.

Los contribuyentes que tengan créditos por el impuesto a las rentas de la industria y comercio podrán compensar dichos créditos con los impuestos que recauda la Oficina de Impuesto a la Renta, deduciéndolos del pago de obligaciones devengadas con posterioridad al 1.o de enero de 1965.

Derógase el artículo 109, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su redacción dada por el artículo 9.o. de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 89. El Estado podrá destinar total o parcialmente el monto documentado por los contribuyentes a cancelar las deudas pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay. En tal caso el Estado responderá subsidiariamente ante el Banco de la República de los incumplimientos de los contribuyentes firmantes de dichos documentos.

El Banco de la República percibirá el 1|2 o|o (medio por ciento) de la recaudación como comisión por la prestación de servicios que se deriven del cumplimiento de esta consolidación.

Art. 90. Los bancos, casas bancarias, cajas populares e instituciones análogas que operen con fondos provenientes del ahorro público, no podrán conceder ni renovar créditos mayores de $ 5.000 (cinco mil pesos) a personas físicas o jurídicas, sin exigir previamente declaración jurada, en la cual se haga constar que los peticionantes y sus garantes no eran deudores de impuestos nacionales al 31 de diciembre de 1963, o que siéndolo, han convenido regímenes de consolidación y no se encuentran atrasados en más de tres cuotas en el pago de los mismos.

Si en dicha declaración se hicieren constancias falsas o incompletas o se realizare en ella simulación u ocultación de deudas, se podrá imponer a los deudores una multa de hasta cinco veces el importe adeudado, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes del inciso 1.o de este artículo hará a las instituciones prestamistas solidariamente responsables del pago de la deuda de los peticionantes.

Las exigencias previstas en este artículo comenzarán a regir a los seis meses de la fecha de promulgación de esta ley y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 1965.

Art. 91. Cuando se constate la existencia de defraudación en los adeudos de impuestos, declarados para ampararse a lo dispuesto por el artículo 82 de la presente ley, caducarán las facilidades acordadas y se aplicarán al contribuyente las sanciones correspondientes.

Cuando se practique una reliquidación de impuestos por el propio contribuyente o por la Administración, de la que surja una diferencia que no exceda del 20 o|o (veinte por ciento) del monto total del impuesto declarado por el contribuyente, éste podrá acogerse por dicha diferencia a las disposiciones establecidas en el artículo 82 de esta ley.

Impuesto de Enseñanza Primaria

Artículo 92. (Derogación). Deróganse a partir del 1.o de enero de 1964, los artículos 288 a 296, de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 con la modificación introducida por el artículo 22, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 93. (Contribuyentes, tasas y aplicación de las mismas). El impuesto de Enseñanza Primaria gravará a las propiedades urbanas y rurales, de acuerdo con las siguientes normas:

I) En Montevideo el impuesto se liquidará:

a) Tratándose de bienes destinados a habitación, comercio, industria o cualquier otro destino, el propietario y el arrendatario pagarán mensualmente por mitades de acuerdo con la siguiente escala:

Alquiler de más de $ 200.00 a $ 500.00,	2 %
Alquiler de más de $ 500.00 a $ 1.000.00,	3 %
Alquiler de más de $ 1.000.00	4 %

b) Respecto de las propiedades cuyo destino especial no permita apreciar con criterio exacto sus rentas mensuales, el impuesto se aplicará de acuerdo con la escala antes indicada, considerando un alquiler ficto del 2 o|o (dos por ciento) mensual sobre el aforo para el pago de la Contribución In-

mobiliaria. Se entenderán hallarse en tal situación, entre otros, los siguientes casos:

1.o) Estaciones de ómnibus, cines, teatros, locales o predios destinados a espectáculos públicos;
2.o) Inmuebles ocupados por sus propietarios o por terceros a título distinto del arrendamiento;
3.o) Inmuebles desocupados;

c) Los edificios que sirvan de asiento a casas de inquilinato, de vecindad, de apartamentos, de escritorios o cualquier otro tipo de locación, pagarán el impuesto de Enseñanza Primaria por unidad, que será abonado por el propietario, quien podrá repetir sobre el arrendatario el 50 o|o (cincuenta por ciento), siempre que el importe del alquiler de su unidad sea superior a $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales;

d) El impuesto deberá ser siempre abonado por el ocupante de la finca, salvo el caso del inciso anterior, deduciendo el inquilino de la renta correspondiente, la parte del propietario.

Este será responsable solidario del pago del impuesto. Igual responsabilidad corresponderá a las instituciones de crédito o particulares, que tengan dentro del giro normal de sus negocios la administración de propiedades.

II) En los departamentos del Interior y en la zona rural de Montevideo, los propietarios pagarán anualmente por concepto de impuesto de Enseñanza Primaria las siguientes tasas:

Inmuebles aforados de $ 1.000.00 hasta pesos 10.000.00, el 1 o|o (uno por ciento).

Inmuebles aforados de $ 10.000.00 hasta pesos 20.000.00, el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento).

Inmuebles aforados en más de $ 20.000.00, el 2 o|o (dos por ciento).

El propietario podrá repetir contra el arrendatario el 50 o|o (cincuenta por ciento) del impuesto pagado por ese concepto. En tal caso se dividirá el importe que resulte en tantas cuotas iguales como períodos de renta haya en el año y se cobrarán dichas cuotas en el plazo, forma y con las garantías establecidas para la percepción del precio del arrendamiento.

En la zona rural de Montevideo y en los Departamentos del Interior de la República, el impuesto se recaudará conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, documentado en la misma planilla en rubro separado.

Art. 94. (Recaudación). Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la recaudación del impuesto de Enseñanza Primaria, podrá ser efectuada en su totalidad por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no pudiendo destinarse en ningún caso, para la atención total del servicio de recaudación, incluso comisiones, más del 6 o|o (seis por ciento) del producido del impuesto. Igualmente se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a convenir, con los organismos que estime conveniente, la recaudación del impuesto por intermedio de sus cobradores, quienes deberán verter directamente y en forma semanal, los montos que recauden, en la Tesorería General de Enseñanza Primaria.

Art. 95. (Exenciones). Además de las exenciones establecidas por la Constitución, quedan exonerados de este Impuesto:

I) Las viviendas cuyo alquiler mensual no exceda de $ 200.00 (doscientos pesos);
II) Los inmuebles de propiedad de gobiernos extranjeros o destinados a sedes de legaciones diplomáticas;
III) Las propiedades que sirvan de asiento a dependencias del Estado o de los Concejos Departamentales;
IV) Los edificios que sirvan de asiento a hospitales, sanatorios de asociaciones filantrópicas y de socorros mutuos y las instituciones indicadas en el artículo 134, de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 96. (Cuenta especial en Banco República). Todos los fondos provenientes de la recaudación de los impuestos previstos en este Capítulo, se depositarán en la cuenta especial del Banco de la República denominada "Tesoro de Instrucción Primaria", contra la cual sólo podrá girar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

A esta cuenta, en forma mensual, la Oficina de Impuestos Directos verterá el producido del impuesto que recaude de acuerdo al apartado II) del artículo 93, remitiendo copia del formulario de depósito al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con un detalle del origen del mismo.

Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 215 de la Constitución y de la intervención que las leyes asignan al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, remitirá mensualmente a dichos organismos un detalle de la cuenta a que se refiere el inciso anterior, estableciendo los importes ingresados, pagos efectuados y afectaciones dispuestas.

Art. 97. (Destino de la recaudación). El producido del Impuesto de Enseñanza Primaria se destinará en forma íntegra para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el cual —luego de la atención de los gastos de recaudación previstos por el artículo 94— lo podrá utilizar para los fines siguientes:

1.o) Adquirir por expropiación, licitación o compra directa, inmuebles destinados a uso escolar o de oficinas de su dependencia, requiriéndose para el caso de adquisición directa el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros más uno. Extiéndese para el caso de compras directas y licitación, la exención de impuestos establecida en materia de expropiaciones;
2.o) Construcción, ampliación o reparación de edificios destinados a establecimientos de enseñanza u oficinas de su dependencia, cuyas obras deberán hacerse por intermedio del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Arquitectura), cuando las mismas excedan de un costo total de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Dentro este límite podrá hacerlas, por intermedio de sus oficinas técnicas, de acuerdo a las siguientes normas: si no exceden los $ 10.000.00 (diez mil pesos) en forma directa, con obtención de un mínimo de tres propuestas; hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), previo llamado a precios publicado en dos diarios de la zona de la obra; y, excediéndolos, por licitación pública.

Cuando se trate de reparaciones o ampliaciones que las comisiones de fomento, vecinales o autoridades municipales ofrezcan realizar directamente por su cuenta, aportando materiales y|o mano de obra, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, podrá contribuir para solventar las mismas con hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) del costo calculado de la obra.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reglamentará la forma de hacer las contribuciones y el contralor debido para la buena administración de los fondos por las comisiones de fomento, vecinales o autoridades municipales actuando en colaboración con las autoridades escolares departamentales. Para la determinación de los montos citados, se estará a la estimación técnica previa;

3.o) Arrendamientos;
4.o) Gastos de alimentación, vestuario y artículos afines para escolares;
5.o) Equipamiento de edificios escolares y dependencias;
6.o) Útiles y materiales de enseñanza;
7.o) Cualquier otra adquisición no comprendida en la anterior enumeración y necesaria para el cumplimiento de sus fines específicos, la que deberá contar con la mayoría especial requerida para la compra directa de inmuebles.

Art. 98. (Construcciones por convenio). Restitúyese la vigencia del artículo 72, de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, y modifícase su texto que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 72. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cuando obtenga la contribución vecinal y|o municipal para la construcción de edificios escolares, cualquiera sea su costo, y dicha contribución alcance a un 40 o|o (cuarenta por ciento) del monto calculado de la obra, podrá ejecutarla directamente por el sistema de convenios, contribuyendo con hasta el 60 o|o (sesenta por ciento), de su costo. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, reglamentará este artículo, así como la forma de efectuar el contralor técnico y financiero de la obra."

Art. 99. (Contralor notarial). Los escribanos no podrán autorizar actos de enajenación de bienes raíces sin que se les justifique el pago del impuesto de Enseñanza Primaria o su exoneración. Esta justificación se hará con el comprobante de pago correspondiente al penúltimo mes vencido con anterioridad a la fecha del acto de que se trate, o la planilla de Contribución del ejercicio corriente. A falta de esos comprobantes podrán recabar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una certificación que acredite cualquiera de aquellos extremos. Se actuará en papel simple, libre de derechos y el Organismo dispondrá de quince días como máximo para expedirlo, y si no lo hiciera, se expedirá una constancia negativa, que suplirá la certificación.

La omisión por parte de los escribanos de esta obligación, aparejará su responsabilidad solidaria respecto al impuesto que pudiera adeudarse y el Registro de Traslaciones de Dominio no inscribirá documentos que debiendo contener las constancias aludidas, no las tuvieren.

CAPITULO IV

EGRESOS

Artículo 100. Las asignaciones de los cargos detallados en las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos vigente (Rubro 1.01), serán aumentadas en pesos 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales con excepción de los cargos que se mencionan en los artículos siguientes cuyos aumentos serán excluyentes del establecido en este artículo.

Art. 101. Las asignaciones de los cargos ejecutivos del Escalafón Policial (Policía Ejecutiva, Prefectura General Marítima y personal de vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales), detalladas en las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos (Rubro 1.01) serán aumentadas en $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, con excepción de los Cadetes del Instituto de Enseñanza cuyo aumento mensual será de $ 100.00 (cien pesos).

Las asignaciones de todo el personal ejecutivo policial de la Jefatura de Policía de Montevideo que cumpla ocho horas diarias de labor como mínimo, se aumentarán además en un 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo.

Art. 102. El personal de Bomberos perteneciente a las Jefaturas de Policía del Interior (Item 7.02) pasará a revistar en el Cuerpo Nacional de Bomberos (Item 7.05).

Art. 103. Establécese para el personal ejecutivo y mecánico-conductor del Cuerpo Nacional de Bomberos (Item 7.05) una "Compensación mensual por riesgo de incendio" de acuerdo a la siguiente escala:

Mayores	$	300.00
Capitanes	"	300.00
Tenientes 1.os	"	240.00
Tenientes 2.os	"	240.00
Alféreces	"	200.00
Sargentos 1.os	"	180.00
Sargentos	"	180.00
Cabos	"	180.00
Bomberos de 1.a	"	180.00
Bomberos de 2.a	"	180.00
Mecánicos-Conductores	"	180.00

Art. 104. Las asignaciones de los cargos del Escalafón Militar serán aumentadas en la siguiente forma:

Del Grado máximo hasta Alférez inclusive un aumento en el sueldo equivalente al 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo y compensación actuales.

El Personal de Tropa del Ejército y Fuerza Aérea y del Cuerpo de Equipaje de la Marina percibirán los siguientes aumentos mensuales de sueldo:

Suboficiales y Sargentos	$	400.00
Cabos	"	300.00
Apuntadores, Cornetas, Tambores, Trompas, Soldados y equivalentes	"	275.00
Aprendices, Cadetes y Aspirantes	"	100.00

Art. 105. Los beneficios dispuestos por el artículo 85, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se extenderán a partir del 1.o de enero de 1964, a los Oficiales y Personal de Tropa en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, en el porcentaje legal correspondiente.

Art. 106. Las asignaciones de los Magistrados, Fiscales Letrados, Secretarios de la Suprema Corte de Justicia y Tribunales y Secretarios de los Jueces, de la Defensoría de Menores y de la Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal y las de los Actuarios y Actuarios Adjuntos de los Juzgados y Fiscales Adjuntos que estén sometidos o que opten por el régimen de incompatibilidad, serán aumentadas en un 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre sus sueldos actuales.

La opción por el régimen de incompatibilidad generará causal jubilatoria ante la respectiva Caja de Jubilaciones y Pensiones, siempre que se computare el mínimo de años de servicios legalmente exigible.

Los Secretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrán las mismas asignaciones que los Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia.

Auméntanse en un 35 o|o (treinta y cinco por ciento), con un mínimo de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, a partir del primer día del mes en que se promulgue esta ley, los sueldos de planilla (Rubro 1.01) vigentes a esa fecha para todos los cargos dependientes del Poder Judicial (Incisos 12, 13 y 14) con excepción de los incluidos en los incisos precedentes.

Art. 107. Fíjase, en $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales líquidos el sueldo de los Ministros (Secretarios de Estado); en $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales líquidos el del Secretario del Consejo Nacional de Gobierno; en $ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales líquidos los de los Subsecretarios de Estado; y, en $ 7.000.00 (siete mil pesos) mensuales líquidos los de los Prosecretarios del Consejo Nacional de Gobierno.

Los gastos de representación previstos en el inciso 2.o del artículo 523, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, serán aumentados en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Fíjanse en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) y pesos 600.00 (seiscientos pesos) mensuales respectivamente, los gastos de representación de los Ministros y Subsecretarios de Estado y en $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales los gastos de representación de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno.

Tendrán un aumento del 40 o|o (cuarenta por ciento) los sueldos de los siguientes cargos: Directores Generales de Secretaría de los Ministerios. Contador General y Subcontador General de la Nación. Director General de Aduanas, Inspector General y Subinspector General de Hacienda. Tesorero General de la Nación y Director de Crédito Público.

Los cargos del Escalafón Civil comprendidos en los Item 2.01 y 2.02, con excepción del Secretario y Prosecretarios del Consejo Nacional de Gobierno, tendrán un aumento en el sueldo, equivalente al 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo y compensaciones actuales, con un mínimo de $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Art. 108. Los miembros de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas de la República, de los Directorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Presidente del Consejo del Niño, los Directores de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo y el Rector de la Universidad de la República y miembros de los Directorios del Frigorífico Nacional y CONAPROLE, gozarán de una retribución mensual de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), líquidos. Los Decanos de las Facultades tendrán una asignación mensual de $ 6.000.00 (seis mil pesos) líquidos.

Art. 109. No estarán incluidos en los aumentos de sueldo que establece esta ley los miembros de la Suprema Corte y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, el Fiscal de Corte y los Fiscales Letrados Departamentales que opten por seguir percibiendo participación en los asuntos en que intervengan, ni aquellos otros cuyas dotaciones son fijadas privativamente por el Parlamento.

Art. 110. Las retribuciones personales que se pagan con cargo a los Rubros comprendidos en el Grupo I "Retribución de Servicios Personales" (excepto el Rubro 1.01) así como también las que se paguen por disposición legal con cargo a otros Rubros de gastos y las que se atiendan con cargo a Proventos y Leyes especiales tendrán un aumento de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, a cuyos efectos se incrementarán en la suma necesaria las partidas correspondientes.

Para el aumento de las asignaciones de los jornaleros se tomarán esas cantidades como correspondientes a veinticinco jornales.

En sustitución del aumento establecido en este artículo las cuidadoras del Consejo del Niño percibirán $ 200.00

(doscientos pesos) de sueldo base; por el primer niño, $ 230.00 (doscientos treinta pesos); por el segundo niño, $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), y por el tercer niño, $ 270.00 (doscientos setenta pesos).

En los casos especiales en que la cuidadora pueda tener a su cargo más de tres niños, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59, de la ley Presupuestal número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, percibirá por el cuarto o quinto niño, una suma igual a la que, de acuerdo al inciso anterior, recibe por el tercero.

Declárase que los funcionarios administrativos y de Conserjería de los Casinos del Estado y de la Oficina Central de la Comisión Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar no se encuentran comprendidos en las excepciones previstas en el inciso 3.o, del artículo 54, de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 111. Las escalas de sueldos y sus progresivos de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificadas por la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, serán ajustadas de acuerdo con los aumentos de esta ley.

Art. 112. Los aumentos de remuneraciones establecidos en los artículos anteriores alcanzarán sólo al sueldo o asignación básica del funcionario, en cada caso, y no a las compensaciones o partidas complementarias del mismo, que percibiera, ni a los beneficios sociales.

Art. 113. Los funcionarios que ocupan cargos del Escalafón del Servicio Exterior sólo percibirán el aumento de sueldo establecido en el artículo 100 de esta ley, cuando se encuentren prestando servicios en el país y no se beneficien de coeficiente.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, a los funcionarios del Escalafón del Servicio Exterior que no perciban el aumento, se les computará éste a los efectos jubilatorios, quedando a cargo de Rentas Generales los aportes jubilatorios correspondientes.

Art. 114. Los sueldos de planilla (Rubro 1.01) de la Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal de Cuentas, recibirán un aumento del 35 o|o (treinta y cinco por ciento), con un mínimo de $ 400.00, (cuartocientos pesos) mensuales a partir del primer día del mes en que se promulgue esta ley.

Art. 115. Establécese, a partir del 1.o de enero de 1964, la compensación por antigüedad sujeta a montepío, para todos los funcionarios cuyos cargos se encuentren comprendidos en el régimen "A" del Escalafón de sueldos establecido por el artículo 1.o de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y de los cargos civiles no escalafonados de los incisos 2 a 11, 21 y 22.

Art. 116. Ningún funcionario podrá gozar de la compensación por antigüedad que se crea por esta ley u otras compensaciones que tomen como base la antigüedad funcional, en más de un cargo o actividad. En ese caso deberán declarar el cargo por el que optan para percibir el beneficio.

Art. 117. El beneficio de compensación por antigüedad a que se refiere el artículo 115 será de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales por cada diez años de servicios cumplidos con un máximo de $150.00 (ciento cincuenta pesos).

Art. 118. La inclusión en el beneficio y sus aumentos decenales se realizarán al 1.o de enero de cada año. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad en la Administración Pública en forma continua o discontinua computándose para los jornaleros a razón de un mes por cada veinticinco jornales.

Art. 119. La erogación resultante del beneficio establecido por el artículo 115 será atendida con cargo al Rubro 1.07, de las respectivas planillas presupuestales, a cuyos efectos se habilitará el crédito correspondiente.

Art. 120. Elévase a $ 150. 00 (ciento cincuenta pesos) mensuales la prima por hogar constituído fijada por el artículo 45, de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificada por los artículos 88 y siguientes, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Elévase a $ 1.000.00 (mil pesos) el tope establecido en el artículo 92, de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 121. Elévase a $ 500.00 (quinientos pesos) la prima por nacimiento fijada por el artículo 52, de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificada por el artículo 96, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 122. Las asignaciones familiares a que se refieren los artículos 46 a 51, de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificada por el artículo 87, de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, se aumentarán en $ 10.00 (diez pesos) mensuales, por beneficiario.

Art. 123. Todos los aumentos establecidos en este Capítulo serán atendidos por Rentas Generales, o por los Organismos, Tesoro o Fondos Especiales según corresponda.

Los Organismos de Enseñanza imputarán los aumentos a las partidas globales establecidas en el artículo siguiente.

Autorízase al Poder Ejecutivo a atender las obligaciones comprometidas para abonar los beneficios que asignó a los funcionarios de la Dirección General de Correos, el artículo 48, de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 214, de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 124. Con el fin de mejorar las asignaciones mensuales de sus funcionarios y los beneficios sociales a que se refiere la presente ley, asígnase a los Organismos Docentes las siguientes partidas anuales, que se liquidarán a partir del primer día del mes de la promugación de esta ley:

Universidad de la República	$	30.000.000.00
Universidad del Trabajo del Uruguay	"	20.000.000.00
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	"	89.000.000.00
Consejo Nal. de Enseñanza Secundaria	"	41.000.000.00

Los Consejos directivos de los respectivos organismos reglamentarán la distribución de las partidas precedentes.

Para el cumplimiento de las mejoras presupuestales establecidas en esta ley y en la N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se autoriza a disponer, a la Universidad de la República y a la Universidad del Trabajo hasta $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) a cada institución, por el Ejercicio 1964, sobre las cantidades indicadas anteriormente.

Art. 125. Sustitúyese el párrafo final del artículo 48, de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, por el siguiente:

"Los sueldos y compensaciones del personal comprendido en esta disposición, como asimismo las asignaciones de los profesionales que desempeñen funciones en dicha Escuela y las Partidas de Gastos que se adjudiquen a la misma serán bonificados con un 150 o|o (ciento cincuenta por ciento) de su importe líquido, con cargo a los Rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

Art. 126. Las mejoras de sueldos establecidas en esta ley no generarán aportes por diferencias por aumentos a favor de las Cajas de Jubilaciones respectivas.

Art. 127. Los aumentos de sueldos y beneficios sociales establecidos en esta ley comenzarán a devengarse a partir del primer día del mes en que se promulgue esta ley.

Art. 128. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer. en el Ejercicio 1964, del 2 o|o (dos por ciento) del total del Presupuesto General. con deducción de los presupuestos de los Organismos Docentes, para ser utilizado exclusivamente en los siguientes destinos: alimentación de personas, víveres, manutención de animales, material médico, hospitalario y de laboratorio, estudio complementario del Censo General de Población y Vivienda y habilitación de nuevos hospitales o policlínicas, en la Administración Central. Los Organismos Docentes percibirán en el Ejercicio 1964, el 2 o|o (dos por ciento) de sus respectivos Presupuestos para refuerzo de sus Rubros de Gastos.

No podrán en ningún caso destinarse estas Partidas, en la Administración Central y en los Organismos Docentes, a la retribución de servicios personales.

Anualmente y en la oportunidad del artículo 215 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General. en forma detallada, del empleo de los fondos que se autorizan por esta ley, en lo que le corresponda.

Art. 129. Amplíase en la cantidad de $ 350.000,00 (trescientos cincuenta mil pesos) el Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" (Para Sueldos Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos) del Item 10.54.

Art. 130. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar para subvencionar los presupuestos de los organismos que se indican hasta las siguientes cantidades anuales, adicionales a las que perciban por autorizaciones legales vigentes:

AFE	$ 190.000.000.00
PLUNA	" 47.000.000.00
SOYP	" 9.300.000.00
OSE	" 22.000.000.00

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 131. Fíjase en un duodécimo de sus obligaciones presupuestales anuales, el límite de los créditos en cuenta corriente que con el Banco de la República tendrán el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales.

Dichos créditos no podrán ser inferiores a $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 132. Auméntase a $ 24:000.000.00 (veinticuatro millones de pesos) la contribución anual del Banco de la República a Rentas Generales, la que se imputará a las utilidades del Organismo.

Art. 133. Transfiérense a la Inspección General de Hacienda los cometidos, deberes y obligaciones asignados a la ex Oficina de Ganancias Elevadas por el artículo 2.o de la ley N.o 11.413, de 29 de abril de 1950, con la sola excepción de la recaudación y fiscalización del impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Art. 134. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de enero de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de enero de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — FELIPE GIL. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Gral. MODESTO REBOLLO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — APARICIO MENDEZ. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WALTER R. SANTORO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina: Alicia Felisa Amaya de 86 años, Concepción Sassano de 77 años, Clotilde Artigas de 82 años Margarita Malucani de 81 años, Sara Lagos de 67 años, Tomás Erramouspe de 78 años, Ernestina Dufaur de 83 años, Modesta Amparo Paliza de 76 años, María del Carmen Bordes de 43 años, Manuel Tome de 68 años, Isabelino Lazza de 60 años, Josefa Ceriani de 71 años, Teresa Peluffo de 83 años, María Antonia Cadanne de 77 años, María Emma Hernández de 64 años, Olga Gutiérrez de 20 años, Tomasa Adela Marull de 65 años, Carolina Contenti de 72 años, Juan Celio Marticorena de 42 años, María Virginia Muro de 88 años, Ernesta Baschiera de 83 años, Martina Polanco de 89 años, Isabel Abelenda de 77 años, Juan José Gayol de 69 años María Carlota Martínez de 77 años, Matilde Aran de 56 años, María Torrelo de 90 años, Juan Rodríguez de 60 años, Mercedes Pérez de 73 años, Valeria Briuk de 81 años, Domingo Batista de 74 años, Alberto Ramón Romero de 61 años, Blanca Quartino de 68 años, Constancia Ferreira de 83 años, Luisa Mattiauda de 75 años, Ricardo Casimiro Barroa de 77 años, Aída Pérez de 68 años, Francisca Elvira Garibotto de 79 años, Ricardo Cruz Acosta de 51 años, Pedro Eulogio Loaces de 80 años, José Peluffo de 88 años, Locadio José González de 82 años, Juan Barreiro de 51 años, José Gutiérrez de 51 años, Jorge Ciriaco Albornoz de 65 años, Eusebio Antonio Espinosa de 78 años, María Arroyo de 76 años, Teresa Pereyra de 65 años, Dolores Miralles de 39 años, Juan Antonio Benitez, Yolanda Delfina Paz de 21 años, María Esther Betancor de 64 años, José Arturo Lacreca de 67 años, Pascuala Andrade de 70 años, Enrique Neve de 82 años, Rosa Schneider de 86 años, María Esperanza Sánchez de 69 años, Juan Bianchi de 88 años, Juan Carlos Núñez Santana de 22 años, Miguel Martiniano Taborda de 87 años, Juan Mendoza de 36 años, Ramón Aristóbolo Gutiérrez de 49 años, Emilia Techera de 84 años, Dolores Rey de 90 años, Alberto Brene de 52 años, María Irene Santa de 76 años, Adelaida Belgara de 81 años. Rita Perla Nun de 31 años, Sara Arosteguy de 75 años, Juana Haristoy de Denis.

Del Consulado General de la República en Porto Alegre: María Bellestero Bicca.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1964 — Núm. 16819

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962).

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ...	" 39.00 " "
1933	"	" 50.00 " "
1934	"	" 66.00 " "
1935	"	" 63.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ...	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1947	(reeditado) ...	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "
1961	....	" 70.00 " "
1962	....	" 40.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001 00 "	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1 000.001 00 "	" 2 000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2 000 001 00 "	" 3.000.000 00	" 1.200.00 " "
" " 3.000 001 00 "	" 4.000.000 00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001 00 "	" 5 000.000 00	" 1.600.00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 6.000.000 00	" 2 000.00 " "
" " 6 000 001 00 "	" 8.000.000 00	" 2.400.00 " "
" " 8 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 2.800 00 " "
" " 10 000 001 00 "	" 12.000.000 00	" 3 200 00 " "
" " 12 000 001 00 "	" 15 000.000.00	" 3.600 00 " "
" " 15 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 4 000.00 " "
" " 20 000.001 00 en adelante		" 6.500 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad - Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PABLO ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 21988 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1115 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC AROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb 5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de GARGIULLO, (Lo. 59, F.o 509) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23943 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GUTIERREZ OLIVERA (L.o 61 F.o 216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23916 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61. Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de IRRAZABAL (L.o 61. F.o 235) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23914 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GREGORIO URRISTE, (L.o 65, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DASTES (L.o 64. F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1368 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALACRIDA o JUAN MALACRIDA BONA (L.o 64. F.o 448) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1369 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA ESTEBAN de GOMEZ y MANUEL GOMEZ (L.o 65. F.o 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1370 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINELLI de LAMAS (L.o 64. F.o 635) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1371 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUEL, (L.o 64, F.o 628), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAMPIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1114 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES SERRALTA, (L.o 64, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHERRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1347 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63, Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub, 21992 Feb 4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TENREIRO LOPEZ (L.o 64. F.o 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23829 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCHANI MIRANDA (L.o 64. F.o 411) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de

NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ESCALERA de LEMUS, (482-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Jul. E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1476 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACASSAGNE F[illegible], (577-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1455 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPASANDIN VIDAL, (61[illegible]-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PFEHL de ANDRICH o ANDRICS, (589|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE, (562-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BRASCON de CURIEL, (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (292-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO MIGUEL ALANIZ, (381-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1179 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (537-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1150 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 1265 Feb.5-v.mrz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1[illegible] Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOPEZ PALACIO o PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23718 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (612-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KANTOROWICZ (565-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23917 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANZA CANEL (566-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23918 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNADEZ o JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (517-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23884 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de URIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23886 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 22498 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 19[illegible] — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 22165 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.1[illegible].

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 130 En.9-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRER de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BALZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10|pub. 1052 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1054 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GOBES de SALIMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1055 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16.
Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $. 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR, (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enf orma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (60-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub 20960 Nov.29-v.dic.31.
Feb .3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GUBLER de STUTZ, (58 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Esc. Raúl Lorente, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1044 En.28-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFINO (L.o 54. F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1372 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUINTELA ALVAREZ (L.o 53. F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1379 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SACCONAGO de ZUNINO, (L.o 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS MARTINEZ REBUFELLO, (Lo. 53, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 708 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21270 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO SERAFINO FRANCO (L.o 47. F.o ...) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 10|pub. 23830 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DALLA RIZZA (L.o 53. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23831 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... (L.o 52. F.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23832 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI (L.o 45. F.o 61.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23833 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 51. F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 275 En.10-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARDO OSMAR o DARDO OSMAS BLAS ARRIETA IBARGUREN (F. 803) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1422 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTORA MARTINEZ de ...GLIOTTI, (F.o 865), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1420 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CABRERA de MASSINI (F. 730) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1421 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNO TARDAGUILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1419 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VILLAVERDE PESADO (F. 704) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1405 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA POLITERNI de C...ZANO (F. 473) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1406 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO de MEZA (F. 528) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1407 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO (F. 418) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CABOT de BAGNASCO (F. 790) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de ... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle ... 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de ... — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CASTRO (F. 666) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1408 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILIPPO ...SI (F. ...) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1409 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROMUALDO RIVADAVIA (F. 694) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1410 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURNO o FURNO DALLE (F. 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1411 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO MIGUEZ o MIGUEZ DOMINGUEZ (F. 695) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1412 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA ...JARDO de BOGGIA (F. 797) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1413 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES o COLETTE CASTELLANOS REGULES (F. 786) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1414 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CENOZ OLAVE (F. 866) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1415 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREZ de DIAZ (F. 761|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1416 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JOSE

...CCIO RICCI (F. 780) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ..., para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1417 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO de BRENES (F. 599), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1418 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARIA PINASCO GARIBALDI (F. 802) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1332 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MARROZOS de CASTRO. (F.o 840), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23597 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CASTELLACCIO de ARRUA (F. 825) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23717 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI BERALDO de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE BERALDO de SAGARRA o AGAR H.L.B. ROSSI de SAGARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, Enero 22 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $16... 10 pub. 889 En.24-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEON RIFFE HOROWITZ o MOISES o MOSES HOROWITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Feb.6-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522). — Montevideo 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1124 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSSI o GUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23232 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO. (Ficha 1468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital. se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIARTE y JOSEFA IRIARTE FERRAN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1466 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital. se hace saber la apertura de las sucesiones de INES IRIARTE de MUNYO y MANUEL MUNYO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO ZACARIAS o ZACARIAS MARINO GIOIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1463 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 779 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o WENCESLAO ANDRES PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 780 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA LEMES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o WAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA CARABALLO de DUARTE y de IRENE DUARTE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 311 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOREIRA de LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 312 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 313 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 314 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITTAMIGLIO SIRI o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUZZO o PASCUAL CHIRUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24112 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de COCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23768 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA PERDOMO PEREZ de FRANQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23761 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GALLO de VIGOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 315 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ERRCOURATATE de TULANICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23770 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb. 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIZCAINO DELGADO, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1013 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO, (L.o 2, F.o 450), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1017 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MAXIMINA DE LEON MARRERO de MARRERO, Lo. 2, Fo. 453, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23932 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN OLIVERA o IFRAIN OBISPO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1456 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO OLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 1.o de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR JURI de NASIF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1459 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENO CORALIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1460 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAN u OSMAN MARIO PEREYRA FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1470 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CACARO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1473 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GARCIA de BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 325 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1035 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1064 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARACINI de SCHNYDER o SARACCINI de SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23734 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ROSSI MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23684 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BAEZ de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23593 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANDREU o VIERI PIRRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Diciembre 19 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1244 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTACIA o ANASTASIA o LAURA ANASTASIA o LAURA ALBA o ALVA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA o DELIA o FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23592 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BAGNASCO o BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24107 Feb.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAVELINO o ISAD LINO GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24053 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA SOBRERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23788 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FLORENTINO CORBO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23660 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR EUDOSIA FERNANDEZ de CAL y SATURNINO JOSE o JOSE SATURNINO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GUALBERTA MEDINA RODRIGUEZ de PEREZ y LISANDRO HECTOR PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UBALDE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDREZ MESA o JUAN CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23665 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1231 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24105 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVERA o JUAN ROSARIO SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24045 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DE LEON o MATEO DE LEON PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24046 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO CARTATEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24047 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ PIRIZ o ANDRES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24049 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24050 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FALERO o CELEDONIA FALERO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24051 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 10|pub. 24052 Feb.3-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA o ENRIQUE SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23672 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 057 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BISIO de BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23044 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SISARUK o CISARUK de KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 23943 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RENEE GAGO de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23942 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLSEN ELORZA o FRANCISCO ELORZA OLSEN ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 910 En.27-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROBUSTIANO MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 806 En.23-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 911 En.27-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23989 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23991 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber

la apertura de la sucesión de FRANCISCA GODOY de BARUFFALDI o FRANCISCA EMILIA o EMILIA FRANCISCA GODOY de BARUFFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $160.00 10|pub. 1153 En.30-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE ROHNER o JUAN ENRIQUE ROHNER ROHNER o ENRIQUE JUAN o JUAN E. ROHNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $160.00 10|pub. 1154 En.30-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GERVASIO o LORENZO GERVACIO o LORENZO G. BONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $160.00 10|pub. 1155 En.30-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 681 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 682 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 683 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAIDEN RUBEN BRITOS MORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23894 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de MEONI u ORFILIA u ORFILIA PETRONA GARCIA CORBO de MEONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 23895 Dic.26-v.dic.31, Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 201 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 202 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAI BOTTELLI o BUTELLI o BOTELLI o FLORA CAROLINA MAI BUTELLI o BOTTELLI o CAROLINA FLORINDA MAI BUTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que el único beneficio en esta sucesión es el Estado. — Salto, Setiembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) (D.21|7|34) 10|pub. 23527 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GUILLAMA o ELEUTERIA o VICENTA ELEUTERIA, o ELEUTERIA VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ; la de MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ, o JUAN MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ; la de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, o AGUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de VIERA; la de EUSTAQUIO GUILLAMA, o EUSTAQUIO GUILLAMA RODRIGUEZ; y la de ROQUE MARTINEZ CALERO, o ROQUE MARTIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $200.00 10|pub. 23739 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24231 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24232 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA o JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24233 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

1) $120.0 10|pub. 517 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RAZQUIN de UTERMARK o DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK o JOSEFA DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

1) $120.00 23837 10|pub. Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se mandó citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 520 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítese la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $330.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SORIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — María S. López Morand de Massonier, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1355 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA SOSA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.

1) (R.21|7|34) 20|pub 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira, Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $600.00 30|pub 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN o SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23999 Feb 3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión d

DIEGO GERONIMO CICHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 344 Feb.5-v.feb.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 8099 del 29 de Setiembre de 1933 se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más abajo, a sus acreedores, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano de agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Diciembre de 1943 con el N.o 4858, y ubicados en Carrasco, 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Padrón 5407 Solar 3 Manzana 15. Promitente comprador: Arminak Aintablian.

Padrón 4126 Solar 9 Manzana 42. Promitente comprador: Malena Martínez Silva de Gómez Platero.
2) $300.00 15|pub. 587 En.20-v.feb.7

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 10, manzana N.o 3, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington E. Berenguer. — Hildebrando N. Berenguer. — Graciela Berenguer de González.
2) $ 240.00 15|pub. 920 En.27-v.feb.18.

3-Convocatorias Comerciales

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|2|64 a las 16.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 48.00 3|pub. 1389 Feb.6-v.feb.12.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|2|64 a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 48.00 3|pub. 1388 Feb.6-v.feb.12.

THE NATIONAL CASH REGISTER Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de The National Cash Register Co. S. A. para la asamblea ordinaria que se reunirá en la calle Juan Carlos Gómez 1386 de esta ciudad, el jueves 20 de Febrero a las 17 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Presentación de la memoria anual; 2.o) Aprobación del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y declaración de dividendos; 3.o) Aumento del capital autorizado a m|n $ 10.000.000; 4.o) Modificación del artículo 13, párrafo "h). Suprimir la frase "...y para solicitar créditos superiores al monto del capital integrado", de manera que el artículo quede redactado de la siguiente forma: "El Directorio necesitará la previa autorización de la asamblea de accionistas para modificar la estructura capital de la sociedad"; 5.o) Elección de Directores; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar el certificado bancario donde se hallan depositadas las acciones con tres días de anticipación en el local de la calle Juan C. Gómez 1386.
3) $ 64.00 2|pub. 1475 Feb.6-v.feb.7.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en la sede social de la calle Misiones 1488, 5.o piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963, 2.o) Confirmación en el cargo de un Director (artículo 10 de los estatutos sociales); 3.o) Elección del Síndico (artículo 9.o de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 1427 Feb.6-v.feb.14.

JONES y Cía. S. A.
(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.28.

LA FORESTAL S. A.
CONVOCATORIA DE SUSCRIPTORES DE TITULOS FORESTALES

En cumplimiento de la Declaratoria de Títulos Forestales del 10 de Agosto de 1962, el Directorio de La Forestal S. A., convoca a los suscriptores de Títulos Forestales, para concurrir el próximo domingo 2 de Febrero a las 9.45 horas, al salón de recepción de Cambios Unidos, 18 de Julio 1476 casi Médanos, para considerar los siguientes puntos:

1.o) Nombramiento de los Delegados de la asamblea de tenedores de Títulos de La Forestal S. A., para representarla en la Junta Superior; 2.o) Designada la Junta Superior se fijará la fecha del primer raleo del monte y el destino de su producido; 3.o) Como fin de esta jornada el Directorio de La Forestal S. A., invita a Ud. al lunch que servirá en homenaje a la gran familia de tenedores de Títulos.

En mérito a este grato acontecimiento que le informamos, rogamos a Ud. se sirva confirmar su asistencia a Plaza Independencia 838 o por el teléfono 8-87-33. — Montevideo, Enero de 1964.
3) $95.00 3|pub. 1192 Feb.4-v.feb.6.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día 25 de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $120.00 15|pub. 1187 Feb.4-v.feb.28.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, 1er. piso, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término de mandato; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones inscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $612.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.mz.3

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta Ciudad, el Jueves 6 de Febrero a la hora 13 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Fusión con el Banco Territorial del Uruguay; 2.o) Reforma de Estatutos; 3.o) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta (Art. 23).

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 20 depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 y 30 del día 3 de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — La Secretaría.
3) $288.00 12|pub. 761 En.22-v.feb.6.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 7 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Rincón 165 de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero de 1964, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Carlos A. Clulow, Presidente — Germán Barrán, Secretario.
3) $ 280.00 10|pub. 921 En.27-v.feb.7.

OMNIBUS MERCEDES S. A.
1.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con los artículos 27, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1964 a las 18.30 horas, en la sede de la empresa Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 3.o) Liquidación de la sociedad. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1|8|64 al 31-7-66, uno en representación de los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al art. 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al art. 25 del cap. 4.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (art. 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la gerencia (art. 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Febrero a las 18.30 horas.
3) $260.00 5|pub. 1112 En.30-v.feb.5.

SOCIEDAD LIBANESA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a asamblea general extraor-

dinaria a realizarse el 22 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en su sede social, Av. Millán 4419, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria y balance anual de 1963. 3.o) Elecciones de nuevas autoridades.

3) $32.00 2|pub. 1349 Feb.5-v.feb.6.

ARROZAL "33" S. A.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Elección de cinco Directores, titulares y suplentes, para el período 1964|1966. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 1194 Feb.5-v.feb.13

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón los restos de Josefina Rampazzo, Eduardo Abadie, Soriano Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzo, [illegible] Soriano, Nicano Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera, Agueda Mujica de Vidar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Lasplarraz, Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso ilimitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1057 Feb 4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub 22969 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c| CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48. a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-143 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.24-v dic 31. Feb.3-v feb 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub 22768 Dic.16-v dic 31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Elbio A. Pafarío, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-295|63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y de Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-486-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1125 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.[illegible] Feb.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "[illegible] YOU BERTA con JOSE MARIA DURAN [illegible] y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-[illegible]) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible]

los esposos José María Durán y Berta Isaba Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marticorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-449-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ilberio Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1126 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA IGARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub 23012 Dic.13-v.Dic.31. Feb 3-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, BERNARDO y ADELMAN FADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v feb.21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $276.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaiz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23483 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub 22331 Dic.9-v.dic.31 Feb 3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20|pub. 22446 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23350 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Act. 7.o, ley 10.783. — Flo-

rida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 23... Dic... v.dic.31
Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1473 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, María A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos María Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24058 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Favero, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 43, Fo. 369", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 23313 Dic.17-v dic.31.
Feb.3-v feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvira contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20|343), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-482)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub 23003 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "González Cabrera, Andrés con MACHADO HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21 F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés González Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22280 Dic.4-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L o 18, F o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24131 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 223 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. ... En.13-v.feb.7

6-Disolución de Sociedades

"CELIS Y ..."

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 280, Esc. 20, Hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas sitos en la calle Yaguarón 1753, quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — AIDA ... MIER de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1174 Feb.4-v.mz 6.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 280. Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20 pub 1175 Feb.4-v.mz 6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver la sociedad J. Humberto Suárez y Cía. Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes. Enero 10 de 1964.
6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.17.

Por documento suscrito con intervención de Escribano C.A Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social. Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX)
6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.14

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N/o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de Tienda, con la denominación de CASA START, de Ruben A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO. — SAUL GARCIA DA ROSA.
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.20

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Yabayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963

6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.7

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 ha quedado disuelta la Sociedad "MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA", quedando a cargo del socio Julio César Etchegoimberry el Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3287. — Montevideo, Enero 20 de 1964

6) $ 80.00 10|pub. 1013 En.28-v.feb.12.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 505" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Div. por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Machado Juana I. c|. RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN F. Divorcio. (L.o 12 F.o 604), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Rodríguez López, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 32511 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario

8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos, Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.). y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $480 00 30|pub. 22483 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206, Juicio ejecutivo, (Lo. 12, 1.o 610), se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E. solar 7 al S. solar 5 y al S.O calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813. Jucio ejecutivo" (L.o 12. F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E. calle 18, al Sur solar 3 y a S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v mar 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo, (Lo. 12. F. 522) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 2 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2, de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30.pub. 598 En.20-v mar 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar [illegible] y 4 al S.O.. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Pirápolis 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

...e deja constancia que el solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 600 En 20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874. Juicio ejecutivo (L. 12. F. 546)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUDET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O., calle 5, al Sur, calle 18 y el S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 2. F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub 602 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12; F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAHIM o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944 que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 604 En 20 v.mar 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 112. Juicio ejecutivo (L.o 11. F.o [illegible])" se cita, llama y emplaza a los señores MARIA [illegible] VAZQUEZ y [illegible] y [illegible] KLEIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 112 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 13 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3 al S.O. calle 22 al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 605 En 20-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C| Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12. Fo. 612)", se cita, llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).
8) $1.080.00 30 pub. 592 En.20-v.mar.3.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a Autopista de la Av. Italia los inmuebles siguientes:
Padrón 182.582 —total—. Propietario: Calcho S.R.L. Sup. aprox. 331 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 39216 Feb.5-v.feb.13

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad", (Lo. 63, Fo. 40), se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre 1963, se procedió a declarar incapaz a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Elbio A. Parario, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 23199 Dic.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERRECART, SERGIO ELZEAR. Incapacidad" (L.o 63. F.o 241) se hace saber que por decreto de fecha 11 de Noviembre de 1963 se procedió a declarar incapaz a Sergio Elzear Errecart Canavari, habiéndose designado curadora del mismo a Angela Decia de Errecart. — Montevideo, Diciembre [illegible] 1963. — Alberto [illegible], Actuario.
10) $[illegible] 10|pub. 2534 Dic.26-v.[illegible]
Feb.3-v.feb.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ANA LUISA TALICE de FLORES. L.o 60, F.o 103", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Luisa Rosa Talice Pareda de Florey, designándose curadora de la misma a doña Luisa Beatriz Adelina Talice Parodi de Maurer. — Se habilitó la Feria Judicial, al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zaga, Actuario.
10 $160.00 10|pub. 930 En 27-v.feb 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Febrero del cte., se nombró Curadora Interina a doña MARIA ELIDA VIEGAS de DUHE, de la presunta incapaz doña Leonor Viegas Saygo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que este juicio tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
10) (R.2014|55) 10|pub. 32474 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OSORIO ANGEL FAGUADA. Declaración de incapacidad" (Lo. 32, Fo. 265), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Osorio Angel Faguada en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Fermina Hernández de Faguaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 23666 Dic.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ANGEL ROCCA, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Cavalieri y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, publicándose y expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Miguel A. Rocca. — Miguel M. Rocca, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200 00 10|pub. 23719 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres" (L.o 63. F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues 3371, A., optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Marta Turnes y Esther Siabitto sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".
Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Elbio A. Parario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 1242 Feb.3-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, MARIA MARTHA. Información vida y costumbres" (L.o 63. F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta Turnes Abelenda, que firma Martha Turnes, domiciliada en la calle

Reyes 1622, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Alba Pérez y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. - Martha Turnes". Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JULIO ALZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 526, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Galmés y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Alzati Rondeau."

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 1127 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO JOAQUIN PORCILE MADERNI, constituyendo domicilio en Andes 1306, ap. 15, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a proponer la declaración de los señores Ruben Donnangelo y Vicente Cremanti, domiciliados en Paraguay 1321, ap. 401, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Mario Porcile Maderni. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 931 En.27-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ESTHER STABILITO SIMONELLI, domiciliada en calle Agraciada 2974, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a los testigos, señores Sarandí Battó y Beatriz Galli, sobre la honradez y buenas costumbres de la compareciente, expidiéndosele testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Esther Stabilito Simonelli. — Lidia Pulto de Sánchez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 23811 Dic.24-v.dic.31
Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: BLANCA LYDIA SOSA FACCIO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 407, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se reciba la información de Hilda Brignoni de Riera y Adneris Brignoni de Golfarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe y se le expida testimonio. — Blanca Lydia Sosa. — Ariel Paolillo, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 23791 Dic.24-v.dic.31
Feb.3-v.feb.7

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.440. — Adquisición de "Artículos para soldadura". — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1964. Hora: 9.

N.o 1.441. — Adquisición de "Aceros en general". — Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) Cta. Cte.) 3|pub. 30200 Feb.4-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.435
(Segundo llamado)

Extracción de vías de A. M. D. E. T. — Apertura: 3 de Marzo de 1964. Hora 9.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30208 Feb 4-v.feb.12.

A. N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA No. 5.232

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública del título, convocada para el encamisado de ejes de cilindros de trapiche que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la misma hasta el día 19 de Febrero de 1964, a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30229 Feb.6-v.feb.12.

No. 5.272. (Segundo llamado) fichas "Hollerith".
Apertura: Febrero 26 de 1964, a las 15 horas.
No. 5.278. Material de plomo.
Apertura: Febrero 26 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.279. Pastillas de jabón para piso.
Apertura: Febrero 25 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.280. Rodamientos a bolas y rodillos.
Apertura: Abril 3 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.281. Fertilizantes.
Apertura: Abril 3 de 1964, a las 15 horas.
No. 5.283. Acetileno y oxígeno.
Apertura: Febrero 21 de 1964, a las 15 horas.
Concurso público de precios No. 117. Venta de vidrio roto.
Apertura: Febrero 28 de 1964, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30230 Feb.6-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48|63. 2.o llamado. Taladros, martillos, sacabocados, llaves, marrones, hachas, etc.
Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 62|63. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.
Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30220 Feb.5-v.feb.20

N.o 40|63. 2.o llamado. Cables para instalaciones eléctricas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 44|63. 2.o llamado. Sábanas y fundas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 34|63. Cartones. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 42|63. Acero para herramientas, elásticos, etc. Apertura: 16 de Marzo de 1964, a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 47|63. Machetes, horquillas, palas y picos. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 49|63. Pino Brasil. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 50|63. Cabos de madera para herramientas. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 52|63. Grampas de hierro, puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).
N.o 56|63. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 68|63. Lavatorio tipo esquinero. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.29-v.feb.13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 699
(Primer llamado)

Suministro de uniformes de media estación, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 27 de Febrero de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30205 Feb.4-v.feb.14.

LICITACION PUBLICA N.o 698
Sucursal Tambores - Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal Tambores de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1383 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Tacuarembó y Tambores.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30204 Feb.4-v.feb.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)

N.o 25.239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50198 Feb.4-v.feb.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. 9|64. Aprovisionamiento de fósforos de papel.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 9 horas.
Lic. 10|64. Aprovisionamiento de avena laminada.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas.
Lic. 11|64. Aprovisionamiento de jabón común de lavar.
Apertura: 3 de Marzo de 1964, a las 10 horas.
Lic. 12|64. Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas.
Lic. 13|64. Aprovisionamiento de sémola y|o semolín de trigo.
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas.
Lic. 1|64. Adquisición de manteca de procedencia nacional.
Apertura: 20 de Febrero de 1964, a las 9 horas.
Lic. 3|64. Adquisición de cacao.
Apertura: 20 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo. calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30223 Feb.6-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Licitación N.o 1|64. Utiles de escritorio. Apertura: 25|2|64 hora 9. Segundo llamado.
Licitación N.o 2|64. Papel, cartón y cartulina. Apertura: 13|2|64 hora 9. Segundo llamado.
Pliegos de condiciones: Sarandí 472, primer piso — El Jefe de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30196 En.30-v.feb.14

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados de las licitaciones Nos. 36 (frutas y verduras); 37 (suministro de huevos); y 38 (suministro de pan) fijadas para el día 14 de Febrero de 1964 quedan postergadas para el día jueves 20 del mismo mes y a la misma hora ya indicadas.

Las licitaciones Nos. 39 (fiambres), 40 (comestibles varios) y 41 (lavado y planchado de residencia) se postergan para el día viernes 21 de Febrero de 1964 a las horas ya fijadas. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30237 Feb.5-v.feb.12.

Licitación N.o 42

Llámase por primera vez para la adquisición de artículos de papelería.
Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10.
Local: Administración de la Escuela piso 8.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 de Marzo de 1964 a la misma hora y lugar indicados — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30213 Feb.5-v.feb.7

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 36. Llámase por segunda vez para el suministro de frutas y verduras.
Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 8.
Licitación N.o 37. Llámase por segunda vez para el suministro de huevos.
Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 10.
Licitación N.o 38. Llámase por segunda vez para el suministro de pan.
Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 12.
Licitación N.o 39. Llámase por segunda vez para el suministro de fiambres.
Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 8.
Licitación N.o 40. Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios.
Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 10.
Licitación N.o 41. Llámase por segunda vez para el lavado y planchado de residencia.
Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 12.
La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela piso 8.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30207 Feb.4-v.feb.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios para la construcción y montaje de las plataformas de servicio para dos generadores de vapor instalados en la Sala de Calderas de su planta industrial, Puntas de Sayago, Cerro, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Febrero de 1964 a la hora 11. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30206 Feb.4-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 13
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de Tela Tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay No. 1238) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de la licitación día 3 de Marzo de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30235 Feb.6-v.feb.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
1.000 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1 200 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
1.200 pares de zapatos con suelo antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública No. 12
Primer Llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones respectivos, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, calle Ciudadela No. 1471, en el horario habitual de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 20 de Febrero de 1964, a la hora 10, en el local citado precedentemente. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30231 Feb.6-v.feb.12.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, Ciudadela 1471, Montevideo, en el horario habitual de oficina.
Las propuestas se recibirán en el lugar indicado precedentemente, hasta la hora 10 del día miércoles 19 de Febrero de 1964. — Montevideo, 31 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30210 Feb.5-v.feb.7

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 284|964
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de avena semilla tipo Byzantina de procedencia Argentina.
Apertura: 20 de Febrero de 1964, hora 10.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30236 Feb.6-v.feb.12.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 21 —segundo llamado— para la contratación del trabajo de impresión del Boletín informativo y su índice anual para el año 1964, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el día viernes 21 de Febrero corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Febrero 5 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30219 Feb.5-v.feb.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 1|961
Tercer Llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Ruta 68 y ramal La Chillona. Mendoza de Ruta 67 a Ruta 32".
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Fecha de apertura de propuestas día 18 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 30233 Feb.6-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 2|964
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso [illegible]
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día [illegible] de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, [illegible] piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30171 En.28-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 150.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30195 En.30-v.feb.7

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la "Reparación, limpieza y pintura de los Puentes Metálicos sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yí en Ruta 6 próximos a Sarandí del Yí".
Pliegos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso
Fecha de apertura de propuestas, día 7 de Febrero de 1964 a las 10 30 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.24-v.feb.6

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Tubos de Imagen para Cámaras de Televisión.
Licitación N.o 147 — Apertura el día 7 de Febrero de 1964, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el día 7 de Febrero o sea en la fecha del vencimiento.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Calle Andes 1465. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30156 En.27-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículo: Brin color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).
Apertura: 18 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30227 Feb.6-v.feb.14.

Artículos: Bochas Polo, Aros, Juegos Bochas, Balas Lanzamiento. Bancos suecos, Barras fijas, Bolsas arena, Barra Equilibrio, Caballos madera, cajón danes, Cámaras pelota, casacas metálicas, colchones de gimnasia, cuerdas pescalar, pedanas, caretas esgrima, cintas métricas, colchones gimnasia, cronómetros, discos espadas floretes, flotadores, fajas natación, garrochas, guantes box, espada, florete, sable y puching ball, hojas florete, espada y sable, jabalina, jaula, martillo, medicin, ball, paletas, paralelas, pelotas, peto, portico, potro protectores, punta, red, ring, sables saltometros, salvavidas, soportes, tacos, tablas natación, tableros, trampolines testimonios, tacos pipolo, vallas, varilla, salto alto.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 20 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30226 Feb.6-v.feb.14.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en

[illegible] de las [illegible] de este Servicio, [illegible] de Febrero de 1964, a las [illegible] de [illegible].
[illegible] Feb 4-v.feb.21.

Licitación pública N.o 4
[illegible] llamado
[illegible] sintético y plato [illegible]
Los pliegos [illegible] de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Febrero de 1964 a las 10 horas — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30194 En.30-v.feb.5

Licitación pública N.o 5
Tercer llamado
Artículos: Agua jane o similar, cepillos para piso, soda cristal, papel higiénico.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 7 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas — Montevideo; Enero 28 de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30193 En.30-v.feb.5

Licitación pública N.o 20
Primer llamado
Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
La erogación correspondiente al gasto de que se trata, se planillará mensualmente.
Apertura: 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30182 En.29-v.feb.13

Licitación Pública N.o 17
(Primer llamado)
Artículos: Parches cajas de guerra - parches para bombo, bordonas, pio [illegible] platillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30163 En 28-v.feb.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros, folletos y revistas destinados a la Biblioteca de la Facultad.
La apertura de las propuestas se hará **efectiva el día miércoles 19 de Febrero a las 10 y 30 horas** en el local de la Administración.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 a la misma **hora** y en el local indicado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30184 En 28-v.feb.5

Licitación pública N.o 71
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la contratación de servicios de taquigrafía.
La apertura de las propuestas se hará **efectiva el día miércoles 19 de Febrero de 1964 a las 11 y 30 horas** en el local de la Administración.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 del mismo mes, a la misma hora y en el local indicado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.28-v.feb.5

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de túnicas.
La apertura de las propuestas se hará **efectiva el día jueves 20 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.**
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 27 del mismo mes a la misma hora y en el local indicado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Com-
pras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30186 En 28-v.feb.5

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
2.o Llamado Plaza
Licitación N.o 1. Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período Enero a Diciembre de 1964.
Apertura: Día 20 de Febrero de 1964, hora 9.
Licitación N.o 3: 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.
Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 10.
Licitación N.o 4. Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.
Renglón N.o 2: Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates platinado.
Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 30178 En.29-v.feb.7

U. T. E.
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5.487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amperios-hora de capacidad c|u. Ap.: 28 de Febrero de 1964, hora 10. Precio del ejemplar, $ 5.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30199 Feb 7-v.feb.11.

13-Llamados a acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELENDA LOIS
Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y|o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportunidad en la relación jurada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145), se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento; o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Cadisa, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Soriano, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.
13) $240.00 10|pub. 214 En.30-v.feb.14

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Febrero de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ELBIO MARTINEZ, 39 años, soltero, estivador, oriental, domiciliado Reconquista 227 y JUANA [illegible], [illegible], oriental, domiciliada [illegible] 227.
[illegible], 23 años, soltero, empleado, o[illegible], domiciliado Zabala 1312 ap. 6 y SARA [illegible], 22 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Sarandí 300, ap. 8. p. 2.

?.a Sección

GERMAN JUAN P[illegible], 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA LIMPIEDI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.
ARIEL JOSE LUIS GRAZIANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1071 y ANA CELIA BELLONE, 22 años, soltera, domiciliada Ciudadela 1071.
RAMIRO RODRIGUEZ VILLAMIL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1303 y ROSINA RAVENNA SAN MARTIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1320.
SEGUNDO JOSE FREIRE, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1307 y ALICIA ESPELETA, 26 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1307.

7.a Sección

FORTUNATO FERNANDEZ, 62 años, soltero, comercio, español, domiciliado Minas 1680, ap. 4 y ANTONIA SALAS, 43 años, soltera, comercio, española, domiciliada Minas 1680, ap. 4.

8.a Sección

ENRIQUE HORACIO RADDI, 39 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado Madrid 1585 y ZULMA GURFINKEL, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Madrid 1585.
JOSE FREDDY CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Compte y Riquet 1327 y MARTA GRACIELA CALISTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Compte y Riquet 1327.

9.a Sección

DOBRI STANEFF, 49 años, soltero, jornalero, búlgaro domiciliado Vecinal s|n y RITA ELENA DA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal s|n.

10a. Sección

NEDO FERNANDEZ PEREZ, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Calle D. 3760 y RENEE INES SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2227.
DAMASO GONZALEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 3667 y DORA RENEE MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 3667.
JUAN CLAUDINO RIPOLL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Barroso 3614 y ELSA NURY LEGUIZAMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3614.
ALBERTO LAMAS, 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Vitruvio 3695 y ZULMA SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3695.
ANTONIO PORTEIRO VARELA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1912 y HAYDEE MACHADO LAGRAVE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3651.
FRANCISCO NICASIO ANGEL GARCIA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 4839 y DORA ISABEL ADAMI, 36 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 4839.
WASHINGTON PUISIGIR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. M. Olmedo 3773, ap. 7 y MARIA NELIDA BONANATA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1854.
HUGO ALBERTO ALSINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4158 y MATILDE SOFIA MILAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4158.

11.a Sección

FELIX SIMON BENITEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3443 y MARCELINA CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3443.
CARLOS MARIA MASSA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4930 y MARIA ESTHER TERRAZO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4930.
NELSO ROBERTO MAIDANA, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capdehourat 2479 y ZELI BENTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2479.

12.a Sección

JUAN JOSE BALUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2823 y GRACIELA BELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2823.
ENRIQUE VARELA, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Crnel. de Britos 1768 y ENCARNACION GOMEZ, 57 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Crnel. de Britos 1768.
HERMAN WASHINGTON CARBALLO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3514 y GRACIELA BEATRIZ PATRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3069.

FERNANDO LUIS MARIA ESOIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2242 y MARIA AMALIA BARBE..., 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2272.

13.a Sección

JUAN ALFONSO MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2011 y ANTONIA DA CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1883.

EDINARDO DUARTE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4180 y VIOLETA ESTHER PELUFO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Dinamarca 4180.

14.a Sección

DARIO DAVILA, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado E. Martínez 1317 e ISABEL TORRES CHAGUERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Martínez 1317.

OSVALDO GREGORIO ROSAS SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3773, ap. 2 y MARIA JUSTA ABELLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777, ap. 4.

15.a Sección

IGNACIO HUGO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1983, ap. 5 y GRACIELA MARIA ALLIAUNIE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2074.

EUSEBIO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2033 y MARTA ELISA MORADOR, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 2033.

JOSE VALIÑAS, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaro 1177 y ELISA TORRADO MATO, 32 años, soltera, española, domiciliada Yaro 1177.

16.a Sección

JORGE RAMON GOMEZ, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Real 4691 y CAMELIA MARCOT HIDALGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4691.

JUAN DER GHAZARIAN, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 732 y VARTUHI YANIKIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 732.

17.a Sección

JULIO RUBEN TERRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y MARIA MABEL LEMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Española 4300.

18.a Sección

VICTOR HUGO RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2475 y ADA DINORAH QUINTERO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2475.

19.a Sección

CARLOS JOSE GIOIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2432 y BELGICA MARIA ZAZZARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2086, ap. 1.

ASDRUBAL WALDEMAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1613 bis y AURORA GOMEZ, 20 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Lima 1939, Ap. 4.

HECTOR RAUL BERGARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia y GLADYS PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2429.

HEBERT CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2361 e ITALIA QUINTAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2277.

20.a Sección

OSCAR ANTONIO GONZALEZ, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 321 y GLORIA NELSA MONTES DE OCA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Garzón 321.

EUCLIDES FRANCO, 52 años, soltero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3926 y ROSA ISABEL DELGAURIO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3926.

ANGEL MARIA DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 382 y ELSA IRENE GARCIA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cotagaita 382.

21.a Sección

LUIS ALBERTO GONI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5060 y MARIA LUISA PICCARDO 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4078.

WASHINGTON CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4607, ap. 2 y MARIA ELENA ALDAO BELOSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4078.

JUAN OLIVAR LUCERO, 2. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5186 y ELSA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5185.

22.a Sección

OSCAR FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fco. Plá 3428 y NIBIA ADELINA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3428.

ALFREDO GARAY, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3503 e INES ROSA BLANCA NEGRO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Guascar 4079.

NELSON CABRERA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Eguren 3411 y TOMASA MABEL ROQUE, 28 años, soltera, envasadora, oriental, domiciliada R. Eguren 3417.

23.a Sección

FABIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Belgrano 2935 y MARIA VEIRAS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Belgrano 2935.

ADHEMAR COROMINAS, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1690 ap. 6 y SALUDINA FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1676.

ERNESTO JOSE PICCININNO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2472 ap. 11 y CATALINA DIAS, 37 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Pte. Giró 2472.

24.a Sección

DIONISIO HUMBERTO SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3085 y BLANCA MASIYHARA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3035.

HUGO P. MARTINEZ, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1546 y MARTHA DALL'ACQUA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1543.

EDISON N. GANNUSO, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Melitón González 1312 y CARMEN S. COLAGIOVANNI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1312.

SERAFIN LEIROS, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Anzani 1522 y ZULMA RAMONA PUJADAS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1522.

14) $6.00-3 pub. v.feb.8.

Montevideo, Febrero 5 de 1964

1.a Sección

ANDRES GREGORCIC, 47 años, soltero, comercio austríaco, domiciliado Rincón 640 y NADIZZA CORAZZA, 40 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Rincón 640.

4.a Sección

RUBEN PALENZUELA CAPEL, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San José 1032 y MABEL ELENA MORON, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San José 1032.

MARTIN GONZALEZ OVIEDO, 34 años, soltero, contador, argentino, domiciliado San José 1034 y MARGARITA DEL CARMEN YGUAIN, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 1034.

JOSE IMBARLINA 23 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1040 y MARIA VICENTA ARONA, 16 años, soltera estudiante, italiano, domiciliada Isla de Flores 1040.

MARTIN MOWSZOWICZ, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Florida 1213 y ANITA CATIA FEDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.

MARCOS JOISEN, 55 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ROSA ARZENO, 23 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Andes 1318.

TEODORO VELOSO, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1183 y ADELA GILDA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1183.

FREDERICH SEGOVIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1293 y ANA LUISA MAIER, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1293.

7.a Sección

JORGE LUIS BERRUTTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1320 Apto. 2, y LIBERTAD ZUBIETA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1320 Apto. 2.

HECTOR PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1616, y DELIA BEATRIZ MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1616.

MIGUEL ANGEL BRUFAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1728 y OROSMIDE SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1728.

8.a Sección

WERTHER SOTO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2071 piso 4, Ap. 7 y MARTHA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073, piso 4, Ap. 7.

10.a Sección

POMPEYO RAGNI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1636 y MARIA MARJORIE SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1433.

EMMANUEL HAZLARIS, 28 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado Rivera 4274 y ELPIS DIMU GUNARIS, 22 años, soltera, griega, domiciliada Rivera 4274.

JOSE GUADALUPE CARABALLO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4144, y SUSANA ANGELA WINS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2463.

JUAN CARLOS SANTA MARIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1555 y MERCEDES MACCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1555.

JULIO CESAR PAGLIA, 23 años, soltero, despachante oriental, domiciliado Juan..ico 3258 Apto. 3 y ANGELA ELENA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan..co 3251 Apto. 2do.

FRANCISCO PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6319 y MARIA TERESA CORUJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6319.

FERNANDO MIGUEL URRESTARAZU, 30 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Potosí 1529 y MARGARITA LEINDECKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1529.

11.a Sección

CLEMENTE NUEVES RIVERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2923 y DINAMAR MUÑOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada "A" de 17 metros No. 4050.

RUBEN ORLANDO MENESES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4372 y MARIA DEL CARMEN DE LEON 22 años, soltera, oriental, domiciliada Germendez 2285.

JOSE DI LEONI, 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Oficial 1ro. 3817 y DORIS SELVA FRANCA, 20 años, soltera, mecánico, oriental, domiciliada Corrales 3061.

EDUARDO DA SILVA, 25 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Vera 7568 y ELSA YOLANDA PAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4122.

JUAN ANGEL DE LORENZI, 21 años, soltero mozo, oriental, domiciliado Oficial 41 No. 3223 bis y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Avda 45 metros 3295.

PABLO NUÑEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3046 y MIRTA ISABEL SILVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3046.

ANGELINO BENTANCOR, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4647 y JACINTA MARQUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3139.

12.a Sección

MARIO BALLERIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 2237 y GLADYS BADANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2235.

13.a Sección

ENRIQUE TOMAS HETZEL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1815 y ROSA BETTY VARELA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1809.

MARIO HEBER AGUERRE, 22 años, soltero oriental, domiciliado calle 3 No. 5146 y CARMEN ALSAMENDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2178.

JOSE NIKITOV SABO, 22 años, soltero, jornalero yugoeslavo, domiciliado Cno. de Las Tropas 4771 y MARIA TERESA SILVA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de Las Tropas 4771.

15.a Sección

CARLOS MANUEL MOSQUERA, 26 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2025 Apto. 3 y MARIA LUISA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2025 Apto. 3.

GADALIA MILES, 50 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado 18 de Julio 2033 bis Apto. 41 y ZELMA ABULAFIA, 46 años, viuda, modista, turca, domiciliada 18 de Julio 2033 bis.

16.a Sección

CARLOS MARIA LOPEZ, 21 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5920 y AMPARO PUERTES, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos de la Vega 5920.

17.a Sección

JOSE ANTONIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Mendoza 5745 y LIRA BELKYS ARBON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5to. 4545.

18.a Sección

CARLOS ENRIQUE GRUBER, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado A. Díaz 1495 Apto. 202 y MARIA ELISA GODOY LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1495 Apto. 202.

FELIPE FALERO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Pouey 2575 y SARA PENA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pouey 2575

JULIO MARNE RODRIGUEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardona 1032 y MARTA MARIA LUISA SALVERAGLIO, 37 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Cardona 1032.

PEDRO JULIANO ABUCHALJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereyra 3242 y MARIANA RABAJOLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1059.

HECTOR MAURICIO LLENTILLIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú y CARMEN EIRIN, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

19.a Sección

HUGO FATTORUSO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 834 y MARTHA NEYSKA RABBIONE, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Justicia 2006.

NELSON ALFREDO TRAVERSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1727 Apto. 2 y MARIA ANGELICA VILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1704 Apto. 2.

20.a Sección

CARLOS ARIEL ZETTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4622 Apto. 5 y ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ LOPEZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4622 Apto. 5.

ISIDORO AMBROZAITIS, 61 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Agustín Muñoz 4214 y PETRE GIEDRAITIS, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Agustín Muñoz 4214.

21.a Sección

JUAN CARLOS STRANEO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4659 y ANA LUISA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1590.

ANGELO PANCRAZI, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Watt 1586 y ELENA AIDINIAN, 40 años, divorciada, turca, domiciliada Watt 1586.

JOSE MARIA SERVIDE, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Waterloo 967 y CLARA DOLORES ALALLON ALMENARIZ, 50 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Waterloo 967.

PEDRO TARRADAS LAINO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 937 y BLANCA HAYDEE MADRID, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 937.

EUGENIO VALVERDE RODRIGUEZ, 35 años soltero, empleado, español, domiciliado Laguna Merin 4669 y LOURDES CONDE MARTINEZ, 30 años, soltero, española, domiciliada Laguna Merin 4669.

CARLOS WALTER PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4316 y BIATRIZ AURORA RISSO DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4316.

MIGUEL STEFANOULOS, 60 años, soltero, jubilado, griego, domiciliado Haig 4078 y MARIA MAGDALENA CARRASCO BALDUVINO, 49 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Haig 4078.

22.a Sección

HECTOR OLIVERI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4800 Apto. 1 y BEATRIZ LUZ BENITEZ MOUTIEL 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3918.

CARLOS HORACIO FORTELA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Himalaya 3033 y NORMA MERCEDES BASTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2945.

23.a Sección

DOMINGO CÉSAR SAVIOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2643 A. y MARIA NELCI FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2641 Apto. 3.

24.a Sección

ROBERTO BARROS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2097|2 y PERLA OSTUNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2757.

NELSON MOYANO CARRASCO, años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1447 y MARIA CARMEN FRANZONI, FAZIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.

ILARIO FAVERO, 40 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado Miguel Barreiro 3328 y ANA MARIA DEL HUERTO OTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3328.

RAUL R. DAMONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1325 y ANA MARIA LEGAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3175 bis Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.Feb.7.

15—Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S.A. que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, a partir de la fecha pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — El Directorio.

15) $36.00 3|pub. 177 Feb.4-v.feb.6.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de Febrero de 1964 podrán presentarse a cobrar los dividendos correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963 en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5033, de lunes a viernes, entre las 14 y 17 horas.

Dicho dividendo que alcanza al 15 o|o se abona a razón del 10 o|o en acciones a la par y 5 o|o en efectivo.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad en el cumplimiento de los actuales requisitos legales se les sugiere solicitar previamente por los teléfonos 51243 y 52334, hora para ser atendidos.

Asimismo se les recuerda que según la interpretación de lo dispuesto por el decreto respectivo, una vez transcurridos 120 días de la fecha de la asamblea que dispuso el destino de las utilidades, realizada el 18 de Noviembre pmo. pdo., sobre la parte en efectivo, que se integrará con el aludido 5 por ciento y las fracciones que no alcancen a cubrir una acción de $ 100.00, deberá realizarse la retención del 30 o|o que fijan las disposiciones vigentes relativas al impuesto a la renta — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

15) $96.00 3|pub. 1182 Feb.4-v.feb.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (L.o 60 F.o 414) (Ficha C-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.035, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 19,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440,00 30|pub. 799 En.23-v.mar.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No. 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W con la calle Federal: al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

16) $1.200.00 30|pub. 21271 Nov.26-v dic 31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S A Prescripción treintenaria' (Lo 45 Fo 480. N.o 637). se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H, con una superficie de 488 metros. 2 500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B Carpino: 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur

con padrón 778 y 4[illegible] metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 7[illegible] (parte), con una superficie de 974 metros 4.[illegible] centímetros que se deslinda así: 16 metros 55 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 61 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 28 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Campiño con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central.

[illegible] Solar de terreno padrón N.o 773 con una superficie de 1 951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 32 metros 54 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2 580 centímetros que se deslinda así: 10 metros 45 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 [illegible]; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 782, con una superficie de 550 metros 6.329 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 7[illegible] 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte); con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 73 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad, ochava de 7 metros y 63 metros 47 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 62 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813; 21 metros 60 centímetros sobre calle Central y 47 metros 43 centímetros y 19 metros 53 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad;

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 401 metros 3353 centímetros que se deslindan así: 6 metros 37 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 852 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno padrón N.o 854, con una superficie de 436 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858 con una superficie de 3.014 metros 6216 centímetros que se deslindan así: 41 metros 03 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 43 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 69 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 883 (parte), con una superficie de 8.[illegible] metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros: 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 53 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced;

LL) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 20 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros *que se deslindan así: 11 metros 23 centíme-*tros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 972 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 [illegible];

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8 638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; 11 metros 51 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 863;

Ñ) Solar de terreno padrón 868 (parte) con una superficie de 991 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 03 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 35 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 873; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 53 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 46 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 52 metros 19 centímetros, 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor [illegible] fechado de Setiembre de 1958 e inscripto el [illegible] de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.153 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción, Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masoguás; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840 00 30|pub. 22632 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana empadronado en mayor área con el N.o 271[illegible], manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del [illegible] de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: [illegible] de frente al Suroeste sobre la calle [illegible] por 75 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 20 Noviembre de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. 22452 Dic 10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUIDO [illegible] RAFFO de ROTONDO RITA y otro prescripción treintenal Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira sección judicial de Colonia, manzana 253, padrón [illegible] que según plano del agrimensor [illegible] inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia, con el No: 3514 el Setiembre 10 de 1953, tiene 1[illegible] metros [illegible] centímetros de superficie y [illegible] en 42m. [illegible] al Noroeste a calle Paraguay al Noreste a calle Ultramar al Sudeste con padrones 1032 y 1031, y al suroeste con padrón 1173.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963

16) [illegible]5.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 32, Fo. 445, se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor (al Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 100, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3115, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 15 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3394 metros cuadrados, lindando: al oeste con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de C. Antonio Quirici, al Este con el padrón N.o 169 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6164 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 163 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 173 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central, al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3[illegible] en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor: al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2

hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor; al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón".

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $4.020 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Tiscornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942, inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria, Lo. 14, Fo. 32, N.o 1003), se cita y emplaza a Santiago Briso o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4631, 2a. Sección Judicial de Paysandú, Cacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 3490 mts. 2, deslinda da así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21: Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'66 con calle "K" a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. Prescripción Treintenaria", (Lo. 46, Fo. 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del agrimensor José B. López linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el bañado del Sauce y al Este bañado por medio hasta el límite sur, por dende linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 45, Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera, paraje denominado "Cerro Solito", empadronado con el N.o 4113, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) — (R.20|4|55) 30|pub. 30092 Feb.4-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA Y Otros. Prescripción treintenaria." (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de éste Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há. 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47 mts 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos: bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.18

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 106, con una superficie de 340 metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pio; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Gurrinkli, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub 23330 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.mar.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has. 7549 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: «Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección Judicial del Dpto. de Soriano que es parte del bien, empadronado anteriormente, con el N.o 7581 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has. 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms, frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aida Berhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms., limitando con la fracción "6a." parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.

16) $1.800.00 30|pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) R. 20|4|955 30|pub. 33458 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

[illegible] y [illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

[illegible] GRECO, ROBERTO [illegible], GILBERTO RECALDE y [illegible] JOSE [illegible], solicitan la inscripción de la zamba titulada "ZAMBA DEL TERO" de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1357 Feb.5-v.feb.21.

[illegible] J. ATTIN TOZAR, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.21.

[illegible] OSCAR [illegible], solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Telerama" del que se declara autor. — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.14.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Modelo de semáforo de líneas artísticas", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1084 En.30-v.feb.14.

LUIS E. CALLIARI, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de sujetador", del que se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1130 En.30-v.feb.14.

el Sr. HORACIO TORRENDEL LABRAYDE, solicita la inscripción del modelo de cabina para camioneta tipo "Pick-up", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 773 En.23-v.feb.5.

El señor GREGORIO TREIBICH solicita la inscripción de la obra titulada "Límites" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1075 En.29-v.feb.13

GATTI PUBLICIDAD, solicita la inscripción del dibujo publicitario titulado "Es, se lo asegura el Banco de Seguros del Estado", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 797 En.23-v.feb.5.

El señor GAETANO CARLEVARO PERSICO solicita la inscripción de la obra titulada "Observaciones y Reflexiones sobre El Boxer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 555 En.23-v.feb.5

SARA LAÑARO de ANTICA, oriental, educacionista, con domicilio en la calle Colonia 1774 ap. 12 p. 1, solicita la inscripción de la obra titulada: "En el patio de mi escuela", Juegos Dirigidos, de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 1141 En.30-v.feb.14

El señor FRANCISCO GARCIA, solicita la inscripción del modelo de envase del cual se declara autor. — Montevideo. 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 845 En.24-v.feb.6.

LUIS ROBERTO RIUS GIAVI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "El pirata vozarrón", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $40.00 10|pub. 902 En.24-v.feb.6.

El señor SECUNDINO DOMINGO VAZQUEZ JUNCAL solicita la inscripción del dibujo denominado "Los monarcas", del cual se declara autor. — Montevideo. 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 40.00 10|pub. 830 En.23-v.feb.5.

DANTE H. SEOANE GAMBA, solicita la inscripción de un modelo de cortadora de pasto que denomina "Cesped", y del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1016 En.28-v.feb.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, solicita por Agadu, la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Entidad.

FLORINDA B. de INVERSO; declárase autora de música y letra responsable de: "Beso de tu moreno", Candombe y de: "Alumbrame Farolito", Corrido.

JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra responsable de "Ritmo 63", Album musical.

F[illegible] A. [illegible] y [illegible] CANTO[illegible], declárase autores de música y letra responsables de: "[illegible]".

[illegible] PERSA y LUIS [illegible], declárase autores de música y letra responsables de: "Ojos de mar", Bolero.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical responsable de: "A [illegible]", Milonga.

DANIEL VIGLIETTI y JUAN CAPAGORRY, declárase autores de música y letra responsables de: "Hombres de [illegible] tierra", Album musical.

E. PUIG y HECTOR [illegible], declárase autores de música y letra responsable de: "TUPI NAMBA", Milonga y de [illegible] de indio", Zamba.

EUSEBIO E. SANTOS, declárase autor musical responsable de: "Por este amor", Fox trot.

JULIA VALDEZ, declárase autora responsable de la traducción autorizada de la obra de Brendan Behan: "Un rehén".

HORACIO LOPEZ y PEDRO GONZALEZ LA PAZ, declárase autores de música y letra responsables de: "Ritmos rioplatenses", tango-milonga.

LUIS SUANO y WALTER VIERA, declárase autores de música y letra responsable de: "La tempestad", Milonga.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de: "Almas a la deriva", Radio Teatro.

BALTASAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor de música y letra responsable de: "Mis cantares", Album musical.

JUAN CARLOS CROCCIA, declárase autor musical de: "E. C.". Album musical.

MARIA ELIDA MEDEIROS, declárase autora de música y letra responsable de: "No se si es amor Bolero.

JOSE FRANCISCO BLANCA, declárase autor musical de: "J. F. B.", Album musical.

EUSEBIO E. SANTOS y [illegible] B. RODRIGUEZ, declárase autores de música y letra responsables de: "Farsa de [illegible]", Marcha

OMAR SALGUERO y [illegible] V. SILVEIRA, declárase autores de música y letra responsables de: "Nunca... [illegible] nunca" Guarania.

GABRIEL DE MARCO declárase autor musical responsable de: "El dorado", Marcha. — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $260,00 10|pub. 1013 En.28-v.feb.12.

CARLOS PERERA DE [illegible], solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas [illegible]. "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 18964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1221 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

18 — Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuapatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini, debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZNAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como [illegible], debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZNAK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurojatwa, debe decir: "Kuropatwa", y donde se menciona a la madre del inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) [illegible] 15|pub. 29[illegible] [illegible]-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA de GARCIA". (Rectificación de partidas"). (Lo. 61, Fo. 229), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Isabelino García y Antonina Scala de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scala"; C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MARIELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia, debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30185 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33512 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLY RAQUEL Rectificación" (Lo. 64, Fo. 413), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun, donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Abtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30232 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA Rectificación" (Lo. 64, Fo 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Susana Eugenia Hernández de Rodríguez, donde dice "Susana Eugenia Figueroa", nombre de la madre, debe decir "Ignacia Eug[illegible]

... Figueron". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panazzo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1128. Feb.5-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benitez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4 955 15 pub. 33457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA, estableciéndose que donde dice: falleció N. N., debe decir: falleció Laudimar Nicomedes Correa. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 23075 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, estableciéndose que donde dice: nacido el 1.o de Agosto de 1917, debe decir: nacido el 17 de Marzo de 1915. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33475 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis María Armas y de Aria Marleni Sebastiani y en la de nacimiento de Luis Waldemar Armas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de Dearmas, debe decir: Armas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23502 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante (Gregorio Conde)", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33435 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b) En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23753 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zulma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33459 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nolver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33472 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Castillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1220 Feb.5-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33440 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1164|62", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pués en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.

La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4,955) 15|pub. 30225 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA, VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anuciada" debe decir Anunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Restusia" debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 644|1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital. Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 280 fs. 41. fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 20 de Enero de 1956, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se le designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN, Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pués en ella donde el apellido de su madre figura como "Guiarte" debe decir: Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 22908 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KUNZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Lieselote", debe decir "Liselotte", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 23053 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza, y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $660.00 15|pub. 23484 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: "al margen N.o 43 Martín Bolpe", debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Esc. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo: 26, Fo. 793), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado. Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonio de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Báldez con "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe

decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Anceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $840.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 39, Fo. 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente, figura como Velázquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO de BARRANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, en la forma siguiente: Donde dice catorce de Enero de 1944, debe decir: "catorce de Enero de 1948". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 23392 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para ésta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenix", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: VrCC

A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana P. González, donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

19) $300.00 15|pub. 23460 Dic.19-v.|dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 104", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Sellanes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Abel Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir: SABINA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $240.00 15|pub. 23329 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO. y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 151", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelma Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 521 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Corrales, Escribano Actuario.

19) Res. 20|4|55 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino" que es hijo legítimo", debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Ilio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.21. Feb.3-v.feb.6.

20-Remates

H. ADAMI CASARAVILLA

POR ORDEN DE LA "LIQUIDACION DEL BANCO INDUSTRIAL"

El miércoles 5 de Febrero a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582.

Camioneta Picup Willys Overland, matrícula P. 2-640, Padrón 2640 motor T 37966, 4 cilindros Modelo 1954 16 HP. Muebles de Oficina: caja hierro Hamilton, máquinas sumar Olivetti de calcular "Precisa", dos máquinas escribir Olivetti y portátil Olivetti, juego cuero 3 p., dos armarios y fichero metálico, 5 escritorios roble y pino, 9 sillas, 2 sillones, alcancías, etc... Informes: 25 de Mayo 582, en exposición la víspera.

20) $240.00 15|pub. 465 En.16-v.feb.5.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Míguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO". (Lo. 60, Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Míguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Baupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Suroeste con espacio de aire y luz, y al Sureste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Míguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Míguez Hotel", con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Baupres" (ante calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al

Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas N 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Suroeste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.032.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 57 Fo. 169) se hace saber que el próximo día 28 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 47.515, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2549, compuesto de una superficie de 329 mts. 51 dms., que se deslindan así: 10 mts. 308 mlms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 35 mlm. de fondo, lindando al Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 16. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Mier (h.).

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 1171 Feb.5-v.feb.26

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra c|. NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746|62), se hace saber al público que el día miércoles 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta "Willys" para seis pasajeros, padrón 144158 matrícula 212167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibir el vehículo gozando el adquirente de transferencia Judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 1425 Feb.6-v.feb.21.

MANUEL OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No 3779|1953. Bagnulo Homero Ovidio y otros con Sana S. A. — Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13 14. 15. 16 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2092 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al noreste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que quedando comprendida conjuntamente con la misma con el No. 53.097 compuesta de una superficie de 221 mts. 4193 cms. deslindada 10 mts. 427 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Gammba hoy padrón 40.133 por 20m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fraccion descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda

Esta fracción es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 6 del ya citado plano del agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No 523, 6to. piso, 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscripto que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650; y que a partir del 30|8|64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del cumplimiento del término y de las publicaciones se habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.

20) $1.449.00 15|pub. 525 En.24-v.feb.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 13, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construidos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A C, y E de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B, D y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio: 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil: 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.596.00 21|pub 116 En.9-v.feb.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POLANCO de BASTOS, MARIA ANGELICA, contra DE LEON, MARIA AURORA. Ejecución de hipoteca" (60-114), se hace público que el día 13 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: fracción de terreno, el edificio en él construido y cuantas mejoras le acceden, ubicado en esta República, en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102 621, solar número 493, de la manzana Nj, del plano de los Agrimensores Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre siguiente, que según consta plano parcial, expedida por el Agrimensor Joaquín Spiñak en Agosto de 1952, e inscripto el 27 de los mismos, con el N.o 25951 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 408 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Elba, donde su puerta de acceso está señalada con el número 4184, entre las calles Mansavillagra e Toirochay, distante de ésta su punto medio 26 metros 60 centímetros, por 34 metros de fondo, lindando: por el Sud-Este, con parte del padrón N.o 102.620 por el Nord-Este, con parte del padrón N.o 102.624, y por el Nord-Oeste, con los padrones Nos. 164 846, 102.623 y 102.622. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros de la Propiedad y personales y los impuestos municipales; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Más informes en las oficinas del Martillero, Calle Yaro 1121, teléfono 43002 y 401935. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 674 En.21-v.feb.12.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 335), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor Sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 7a. Sección judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar empadronado con el No 15.051; en mayor área señalado con el No 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1186 el 28 de Diciembre de 1959 según el cual tiene una superficie de 1 242 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 66 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano, 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta en garantía de la misma; y en el momento de serle aceptada ésta. 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador 3o.) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Hipoteca 148|95. N.o 25 Serie Ef.) a disposición de los interesados haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Raúl Llorens, Actuario adjunto

20) $1.088.00 17|pub. 549 En.21-v.feb.14.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ONO, KOICHI y otros contra DIRATZOUIAN, CARLOS. Ejecución de hipoteca", (L.o 58, F.o 631), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente in-

muebles; Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden; situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, que según título de propiedad tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y que, según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Damasco, el 5 de Julio de 1961, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.347, el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas, 19 metros 63 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 23485 Dic. 19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 146)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del rematador Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar, Octava Sección de Treinta y Tres, 1) Terreno y construcción (Casa) Padrón No. 1503, designado con el No. 2 en el plano del agrimensor Walter González, inscripto en la oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 489,52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto s|n; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No. 120, baldío, designado con el No. 11, manzana 12, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González; y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado, con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros, con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antedicho, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado; 2o.) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base,; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. San-Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $1.080.00 10|pub. 1452 Feb.6-v.feb.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI de CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.766 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 12 metros 84 ctms. al este confinando con solar No. 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6; 8 metros 59 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 23438 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIHI HASSON. Ejecución de hipoteca", (Ficha B|1483|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.696 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.336 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919): 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el Impuesto al hecho imponible (Ley 13.032 artículo 2.o): 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $1.020.00 17|pub. 22806 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7.

JULIO P. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OLARTE VIÑA LUIS ALBERTO y otro contra PICCARDO MONTESANTO de MEDEIROS NELLY JULIETA y MEDEIROS IRAOLA MANUEL. Ejecución de hipoteca, C. 1695|1963", se hace saber que el día 20 de Febrero de 1964, a las once horas en el hall de este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586, el martillero Julio P. Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor de dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que se individualizan así:

I.) Padrón No. 191.535, (segregado del padrón No. 63.901, fracción señalada con el número sesenta y siete de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José Pedro Aslizaraga, de Octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 28.818 el 23 de Junio de 1954 con una superficie de mil trescientos noventa y seis metros veinticinco decímetros que se deslinda así:

32 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre calle General Rivera (antes Dayman) al Norte, curva de 13 metros 71 centímetros de desarrollo, en el cruce de las calles Rivera y Lido; 23 metros 29 centímetros al Nordeste sobre la citada calle Lido; 42 metros 61 centímetros al Sudeste, confinando con el solar sesenta y ocho y 33 metros 22 centímetros al Sudoeste, limitando con el solar sesenta y seis.

II) Padrón No. 111.342: Fracción señalada con el número veintiuno de la manzana número quince en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de 9 de Febrero de 1924, con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Santa Rosa; 36 metros al Nordeste, sobre calle Córcega pues forma esquina; 5 metros 66 centímetros al Este, en la ochava que une las dos alineaciones anteriores; 12 metros 50 centímetros al Noroeste, confinando con el solar veinte; y 40 metros, al Sudoeste, limitando con el solar veintidós.

Se previene: I.) Que el remate se efectuará de cada inmueble por separado; II) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo a los efectos establecidos en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil;

III) Que el inmueble deslindado en primer término, está afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se hallan depositados los títulos de dominio (Hipoteca Urbana No. 1463 Serie B. 1958); y el deslindado en segundo término, está afectado con primera hipoteca a favor de María A. Vallarino Semino de Pastorino, Delia Hipólita Vallarino Semino de Campiotti, Emma Vallarino Semino de Ordoqui María Elena y Felicia Esther Methol Elghoyen, Alice Juanita Casalis Pippi, Omar Alfredo Casalis Pippi, Silvia Aída Cogorno Gelli de Basile Fernando Mario Verdesosa San Martín, todos con domicilios denunciados por los ejecutantes en calle Treinta y Tres No 1420 Esc. 33 (Estudio del Dr. Ordoqui) en esta ciudad.

Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la Oficina Actuaria.

IV.) Serán de cargo del comprador: a) la comisión legal del martillero; b) los gastos y honorarios de las respectivas escrituras de compraventa.

V) A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15 pub. 697 En 23-v.feb.1[illegible]

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSO DE BERROA, MARIA FRANCISCA y [illegible] BERROA DE LOITPACHER, RITA y otra [illegible]sación de condominio. C. 1653 año [illegible]", se hace saber: Que el 21 de Febrero de [illegible], a las once horas, en el lugar de su ubicación, calle Médanos 1738, de esta ciudad, el martillero Julio E. Rodríguez asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, ($ 136 533.34), de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece que según título de dominio, tiene una superficie de [illegible]cientos seis metros sesenta decímetros y mide: 6 metros 13 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Médanos N.o 1738, entre las calles La Paz y Miguelete, por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte, con el resto del solar tres: al Oeste, con el solar cinco; y al Sur con predio de Miguel Rossi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados en examinarlo; III) Que el inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra y con las afectaciones por arrendamiento, actualmente existentes; IV) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales; los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; V) Que a los efectos de la publicación de estos edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

20) $1.344 00 15 pub. 697 En.24-v.feb.12.

JOSE ESTEVEZ [illegible]
Juzgado Letrado de [illegible] de Primer Turno [illegible]
PUBLICO

EDICTO — Por disp[illegible] Juez Letrado de Prim[illegible] [illegible] en los [illegible] [illegible]TA, PEDRO c| [illegible]

PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 72, N.o 493), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estévez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del raiz padrón número 11.362, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros da frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 23240 Dic 17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" (Lo 53, Fo. 216 No. 887) y comisionado el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky asistido del Actuario Ad hoc Escribano Augusto Draper Furriol y Alguacil Ad-hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno, venta lote a lote empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Atlántida, con una superficie en conjunto de 23.543 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites:

Por el Sur con la avenida Costanera: por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros: por el Norte, con la avenida Mario Ferreira, de 40 metros y por el Oeste con el padrón No 903 en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No. 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado pesos 45.00; Solar No. 2. Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 4. Area: 795 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00; Manzana No. 2. Solar No. 2 Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 49. Base metro cuadrado pesos 50.00; Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5. Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 7. Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8 Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 10. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00: Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area. 723 metros cuadrados 45. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $40.00; Solar No. 14 Area: 658 metros cuadrados 51. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02 Base metro cuadrado $35.00. Solar No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36 Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 25. Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00: Solar No. 26. Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 27. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 29. Area: 518 metros cuadrados 54. Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña, al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar.

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo.

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable, abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del comprador, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

8o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros.

9o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, calle 25 de Mayo 848 Pando, a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 2.380.00 17|pub. 860 En.24-v.feb.19.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39. F.o 399", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687: noreste 384 m. 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.22

JUAN C. PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLINGDE NEMER, María Luisa y BUSCHIAZZO DE GATTI, Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 535", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Mayo de 1940 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 23456 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

HUGO NUÑEZ IBARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VENOIT JUAN LONGINO (Incapaz). Remate de bienes, Lo. 34, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A) Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 254 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León: B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 58 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas; 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este, María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Praxedes Ramona González Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja; y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galderero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 455, con una superficie de 800 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre, Este, Andrés Scaron; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman", tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-7736- Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.228.57; C) $1.428,57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 23100 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TIMOTEO H. BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos; "Pedragoza Mario contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 826", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte en 30 m o, con el solar N.o 1; al Este, en 10 m o, con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 684 Sud, en 30 m.o., con

Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 mts., con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 28.050.00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador, los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $660.00 15|pub. 765 En.23-v.feb.14.

MARTIN ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad. (Lo. 6, Fo. 31)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 4352, ubicada en la 3a. sec. jud. de este Dpto., compuesta de 20 hectáreas 9030 metros 56 decímetros y que se deslinda así: fracción A del plano del Agr. José Pedro Plada del 30 de Enero de 1950, compuesta de 15 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de 1953 en la Oficina Dptal. de Catastro de 5 hectáreas 9030 mts. 56 dcms. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con Desiderio Denis; al Nor-este, Atilio Villareal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 23679 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

RENE CORREA DIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Birriel Hnos. contra RAMIRO LOPEZ. Juicio Ejecutivo. (Lo. 18, N.o 693, Fo. 409)", se hace saber: Que el 20 de Febrero de 1964 de las 11 a las 11 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero René Correa Dias, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 61 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 108, compuesta, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 3021, el 7 de Noviembre de 1963, de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros y linda: por el Norte, en 34 metros 36, con la calle Sena; por el Sur en igual extensión, con predio de los sucesores de María L. López; por el Este en 17 mts. 18 con predio de Remigio Garaza y Telésfora Sena; y por el Oeste en igual extensión con la calle Núñez. Base: Cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la Ley; y C) Que los títulos, plano y planilla de C. Inmobiliaria se encuentran agregados a los autos. Además se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de Diciembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.5.

ROBERTO PEDROZO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO.— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c|. HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria N.o 4-7, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 1.o de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano Víctor Albert y don Elías De Biase respectivamente, procederá a la venta en remate, al mejor postor y sobre la base de $ 17.333.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno ubicado en esta ciudad, calle Florida, manzana N.o 133, empadronado con el N.o 1690, con superficie de 923 mts. y un frente de 20 mts. 80.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que al solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Mercedes Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) $540.00 15|pub. 731 En.22-v.feb.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUTECIA BAUTISTA ITTE de CAMPS. Segunda Copia de escritura pública" (Ficha V-182 año 1963) se hace saber que ha sido solicitada por doña Lutecia Bautista Itté de Camps la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Ildenfonsa Fernández el día 14 de Agosto de 1940 y que se refería a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la 21a. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, (Pueblo Peñarol) manzana "B" del plano del Agrim. Francisco J. Ros de Marzo de 1890 a saber:

a) Solar No. 12 padrón No. 48.278. Superficie 506 metros 25 decímetros cuadrados. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al N. O. a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al S. E. lindando con solar 16; 45 metros al N. E. lindando con solar 11; e igual extensión al S. O. lindando con solar 13. b) Solar No. 4 Padrón No. 48267. Superficie: 450 metros Deslinde: 9 metros 990 mm. de frente al norte a Boulevard Aparicio Saravia; por 44 metros 999 mm. de fondo al sur lindando con solar 10; al este con solar 5 y oeste con solar 3. Comprende solar y edificio en el construído. y c) Solar No. 10. padrón No. 48280. Superficie: 506 metros 25 decímetros. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al oeste a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al este lindando con solar 14; 45 metros al sur lindando con solar 11; y 45 metros al norte lindando con solares 1 a 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $560.00 10|pub. 4385 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escrib. Francisco Javier Oosio el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compra-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 91.423, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 60 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 23202 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dicta en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA LUCIA Segundas copias. (L.o 16, F.o 372" se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 5 de Agosto de 1941, por la cual don Joaquín Bruno Cabrera, compró al Sr. Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, ubicada en la primera Sección Judicial de San José compuesta según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Diciembre de 1938, de 165 metros 29 decímetros, que se deslinda así: Por el N.O. 15 metros 53 centímetros, con bienes de Juan Pérez; por el S.E. 15 metros 75 centímetros, con Eleuterio Rojas Rodríguez; por el S. O. 10 metros, 50 centímetros, con Rojas Rodríguez y por el S.E. de frente a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $320.00 10|pub. 23738 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.982. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Rectifier Corp. de California, E. U. de América, solicita el registro de la marca

IOR

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1445 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.946. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Perfumerías Coeur de Fleurs Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar marca "GOLDEN ROSE" para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1452 Feb.6 v.feb.21.

ACTA No. 101.981. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por Panificación Argentina S. A. I. y C. de Buenos Aires, Argentina solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 1444 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.980. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gatic S. A. I. C. F. I. de Prov. de Buenos Aires, Arentina, solicita el registro de la marca

vibram

para artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1443 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.961. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. sociedad anónima industrial comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 1386 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.937. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Alberto Berriel de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SIROCCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1462 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.997. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha E. R. C. Uruguay Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "E. R. C. URUGUAY LIMITADA" para artículos de la clase 12a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1447 Feb.6-v.feb.21.

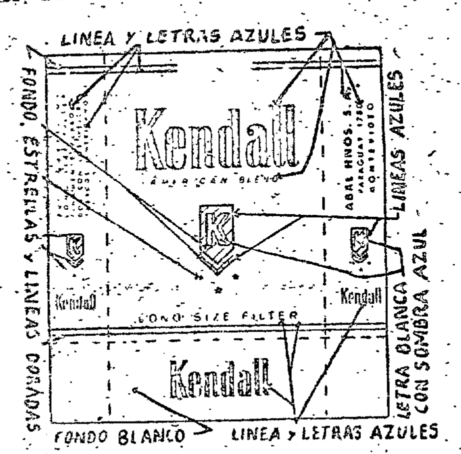
ACTA No. 102.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Dilavarian Hnos., de Montevideo, solicita la marca "SMART" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 1365 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.915. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uliv. Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINO-CLYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 969 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.907. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDINADOR", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 949 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.916. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 970 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.888. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 880 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.908. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDAVIT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 950 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.909. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FERMATE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 951 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.910. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KOUNZIL LIQUID", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 952 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.912. — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Urcap S.A., de Montevideo. Uruguay solicita el registro de la marca "UNDAFIX", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.914. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "INUGEEN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 956 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.906. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., solicita el registro de la marca "VISAGE 9" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 948 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.945. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita el registro de la marca

JUNO

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1113 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.942. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONACLONE", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1109 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.941. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONALDSON" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1108 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1110 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.940. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CABALLITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROFLEUR" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1107 En.30-v.feb.14.

ACTA Nó 101.938 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 033" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1085 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.855. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VATENSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 793 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.919. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PLASTI-BOND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 973 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.856. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENVACAR", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 794 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.928. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEPHO-PERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1326 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRINE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.984. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiegolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.985. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Corredoira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.986. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabetch Arden Sales Corporation (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MY LOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1292 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.994. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.993. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.976. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martinez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1198 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.978. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible] Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CALMOZA-[illegible]" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 850 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.838. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COMPAÑIA URUGUAYA DE AROMATICOS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 855 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.839. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Esso Standar Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 856 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.817. — Montevideo, Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por E. Sudy y Cía. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRAMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 857 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.818. — Montevideo. Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "STIMSEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 858 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.799. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WOOLFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 625 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.827. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXIOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 716 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.791. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POUPETTE BIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 835 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.792. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "OVOPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 836 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.793. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "PERBORIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 837 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.730. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 838 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.794. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TOCCO MAGICO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.795. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "LEDORMING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.796. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "MAGIC LIFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 841 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.797. — Montevideo, Enero 15 de 1964 — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TIEN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Enero [illegible] de 1964. — Con esta fecha [illegible] (Uruguay), solicita registrar la marca "[illegible]" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 843 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.8[illegible]. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "POLYCLAIR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo. 22 de Enero de 1964. — Con esta fecha el señor Benito Plasencia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COZUL", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 892 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.951 — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.893. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

ESSEX
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "FIT-ET-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, [illegible] de 1964. — Con esta fecha [illegible] (Uruguay) [illegible] la marca "[illegible]" para [illegible] de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 855 En.24-v.[illegible]

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GLA[illegible]FOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 877 En.24-v.feb.6

ACTA N.o 10[illegible].841. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABATINAS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 12, 13 14 15 18 19 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.884. — Montevideo Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo Canadienne Continental-Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DAT", para distinguir artículos de la clase 9 (agente antitubercular químico-terapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 876 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.950. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DELFIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) ($ 80.00 10|pub. 1148 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.947. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "FLORETE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1149 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.948. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PRINZ" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1150 En.30-v.feb.14.

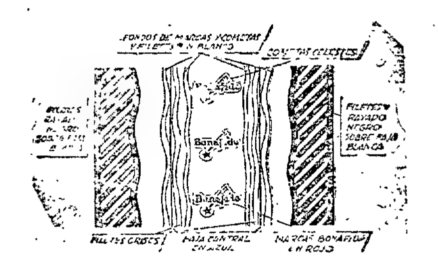
ACTA N.o 101.896 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Diez (Montevideo) solicita la marca "DORALINDA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1035 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Benedictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Fécamp, Francia, solicita el registro de la marca



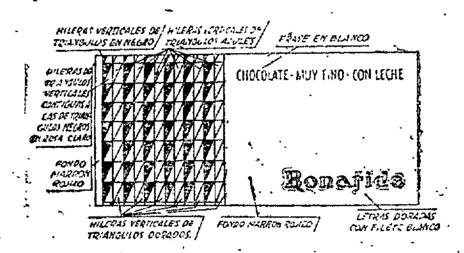
para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $920.00 10 pub. 1168 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.867 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



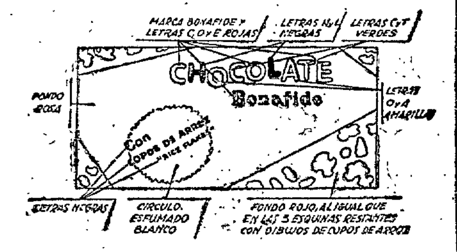
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1030 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.868 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



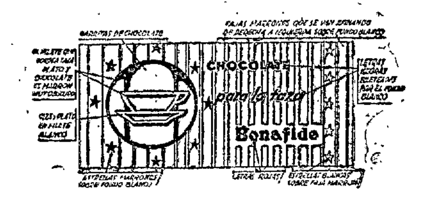
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1031 En.30-v.feb.13

ACTA N.o 101.869 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



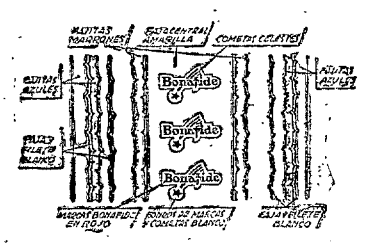
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1032 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.870 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



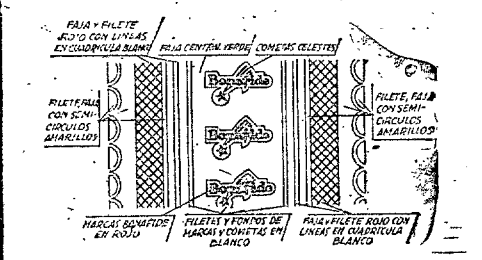
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1033 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.871 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



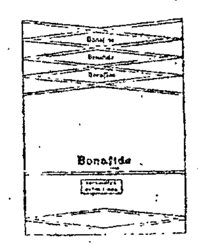
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1034 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.872 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



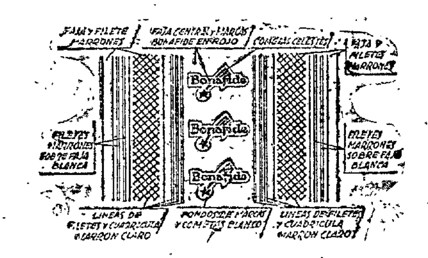
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1035 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.873 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



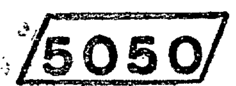
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1036 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.874 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



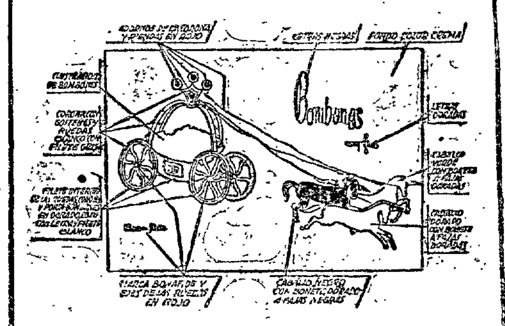
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1037 En.29-v.fbe.13

ACTA N.o 101.930. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha, Mylanco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro



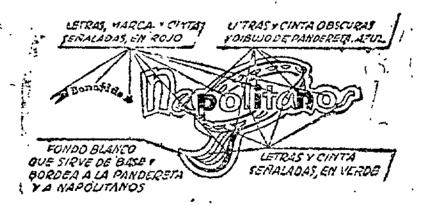
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1019 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.875. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



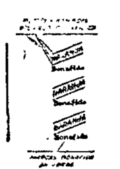
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 1038 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.876. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



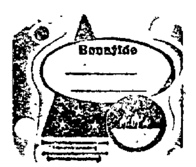
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1039 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.878. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita r... la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1041 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.879. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



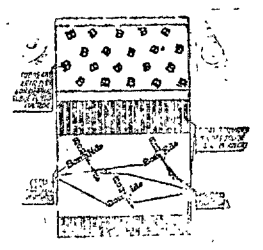
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1042 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.880. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



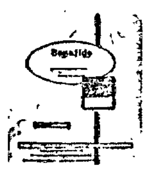
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1043 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.877. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 1040 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.857 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



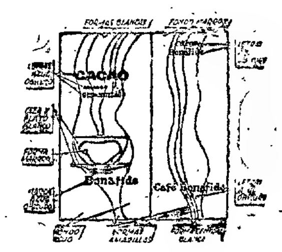
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1020 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.858 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



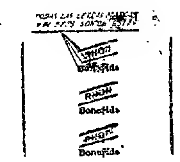
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1021 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.859 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



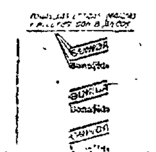
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.860 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1023 En.29-v.feb.13

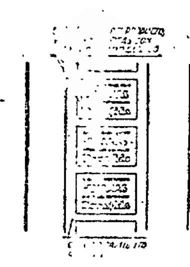
ACTA N.o 101.861 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1024 En.29-v.feb.13

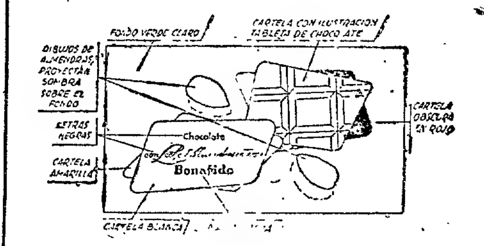
ACTA N.o 101.932. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "AMERES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1068 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.862 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



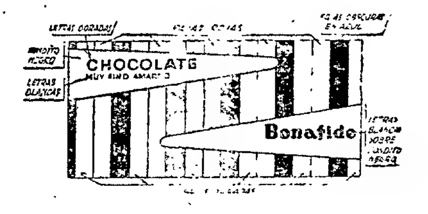
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1025 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.863 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



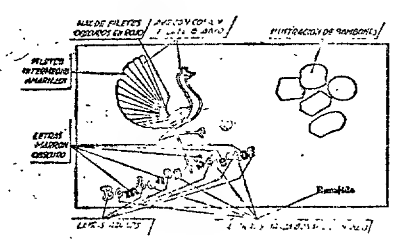
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1026 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.864 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



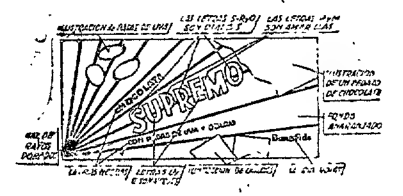
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1027 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.865 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1028 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.866 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



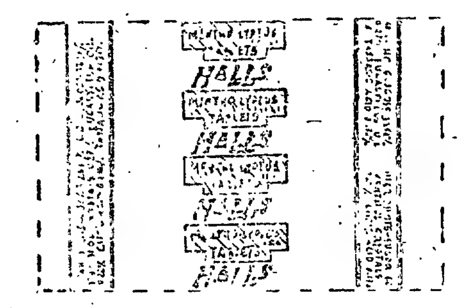
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1029 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.889. — Montevideo, Enero 2. de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (White field de Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 881 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.890. — Montevideo, Enero 2. de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (White field) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 882 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.819. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BACI-FERM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 854 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.837. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de la clase 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 847 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.836. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de las clases 12, 19 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 848 En.24-v.feb.6

ACTA No 101.851. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PARADENTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 849 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.849. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GINGITOP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 851 En.24-v.feb.6

ACTA N.o 101.848. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ODONTOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 852 En.24-v.feb 6.

ACTA No 101.847. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Stafford Miller (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TARONIS", para distinguir artículos de la clase — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 853 En.24-v.feb.6

ACTA No. 101.983. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Ricardo Carrillo, de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "RICARDITO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1446 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.992. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "CHEVRON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R. Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca

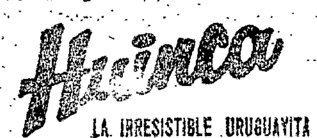
Relámpago
FUNCIONAL

clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Corman Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.969. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everfit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1283 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Enero 22 de 1964, con esta fecha Efir S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1328 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.937. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.9[illegible] — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.924. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.938 — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1294 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dóbra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REVERT" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1284 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.912. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 1[illegible] — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha [illegible] Stadenberg, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "VIVIAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 595 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.8[illegible] — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 721 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.821. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "TEVERAMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 767 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.786. — Montevideo. Enero 14 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "ASTIN", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 768 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.917. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Dao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPACIAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 971 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.918. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINOLUZ", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 972 En.28-v.feb.12.

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart. Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CREMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1278 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1279 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A/S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira por Sincat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAPE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.957 — Montevideo. Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMATHIND" para distinguir artículos de la clase 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.842. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGDA DEMIVJS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 792 En.23-v.feb.5.

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Crafex S. A. (Industrial, Comercial e [illegible]) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HORLUX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1285 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 10[illegible] — Montevideo Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca "ROYAL CLUB", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 903 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.886. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRAZON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) .80.00 10|pub. 878 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.887. — Montevideo. Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

HALLS

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 879 En.24-v.feb.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.832. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Fabricación de Máquinas S. A., de Monterrey Méjico, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad optica" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $120.00 10|pub. 1439 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.834. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. de Montevideo, en representación de Alvin Rothman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en medio de acoplamiento y cierre en el cuello de camisas y prendas de vestir similares" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1440 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.835. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Luigi Pisati, de Sesto S. Giovanni, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1441 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.836. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de manga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1442 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.827 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell, y Freira por The British Petroleum Company, Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de microorganismos y/o con el tratamiento de productos derivados de di-

[illegible] y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1034 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.828. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de [illegible] Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1253 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 14.830 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, los señores Arin Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo caño pestañado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1105 En 30-v.feb.14

ACTA N.o 14.828 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de micro-organismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1005 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.829. — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos y|o productos derivados de los mismos y|o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24). $120.00 10|pub. 1096 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.823. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Nuevos recipientes para fluídos comprimidos y válvulas adaptables a estos recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1066 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 14.825. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edy Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en encendedores electromagnéticos de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1067 En.29-v.feb.13.

ACTA No. 14.813 — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN INTERCEPTORES DE GRASA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 846 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 14.778. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Emilio Zanoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.309, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 769 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 14.222. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha, el señor Henning Anton Brun[illegible]-Olsen, de Gentofte, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato licuador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.839, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 772 En.24-v.feb.5.

ACTA N.o 14.817. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Sal de un Catión de Diamidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 630 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 14.824. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Petrus Adam Inkaar, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Polisacarido Gelatinizables y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación: — Ugo. Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 957 En.28-v.feb.13.

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha, Jorge Elbek (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.828. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1297 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO D-LISERGICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1298 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.840. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.833. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronozz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1193 En.30-v.feb.28

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardellos González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo. Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO [illegible] de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

Interviniendo Unión de [illegible] hemos prometido en venta [illegible] el comercio que gira en esta plaza en el ramo de [illegible] [illegible] Belgrano [illegible].
Acreedores presentarse en [illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904). — [illegible] Enero de 1964. — [illegible]
25) $160.00 20|pub. 1104 [illegible]

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO [illegible], ARNOLDO [illegible] y RAMON [illegible], el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3223 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Forairo. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO [illegible]. — VITORIO RASCHINI.
25) $120.00 20|pub. 908 En.30-v.feb 28

Ley 26 de Setiembre ... ... Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4732. Acreedores presentarse en Sarandí 530, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.
25) $50.00 20|pub 1099 En.29-v.[illegible]

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEREZ MEDINA. — MALVINA COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 424 En.13-v.feb.14.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.21.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensión Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 695 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Geraldo prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6. ap.12 — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ
25) $160.00 20|pub. 669 En.21-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", tenemos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963 Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabeziés). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRIROVITF de HIEREN. — AMERICO SIECOLA.
25) $320 00 20|pub. 654 En.21-v.feb.19.

Aviso a mis acreedores que hemos prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes", de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1962. Conforme ley Setiembre 26|904.
Acreedores presentarse Cerrito 558 Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO, MANUEL MENDEZ SUAREZ y PINA CASTRO PON
25) $160.00 20|pub. 801 En.23-v.feb.21.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Fazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERREZ.
25) $240.00 20|pub. 763 En.23-v.feb.21.

Prometí vender al señor Miguel A. Mascarenhas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 987 En.28-v.feb.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20 pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 561. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20 pub. 290 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López. Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 266 En.13-v.feb.7.

Interviniendo . . . y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos . . . al señor MANUEL LORENZO LORENZO . . . comercio de almacén frutas verduras y alcohol . . embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDINO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR . . .
25) $160.00 20|pub. 379 En . . -v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio, Plazo 26|9|1904. — WASFI TARRB. — IRMA LONG.
25) $240.00 20 pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160.00 20|pub. 22653 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete, han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en el ramo de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete. — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.17.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|1904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3049 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — EDUARDO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 1183 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.
25) $240.00 20 pub. 476 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964 — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240.00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion García el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1249 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20 pub. 1173 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelan Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102 En.30-v.feb.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 En.28-v.feb.26.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo, y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Oro N.o 4120 de esta ciudad, denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475, p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.23-v.feb.21.

Prometí vender a la sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.26.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.26.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Lencioni y Eduardo H. Bochetti, el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964. Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS.
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1165, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317 . . . 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056,58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929 — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20 pub. 393 En.15-v.feb.13.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo; 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20 pub. 146 En.9-v.feb.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20 pub. 616 En.20-v.feb.18.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.17.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fábrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gorlero. Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.17

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pese Pola Perelis Walher, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa" ubicada en Guarapirú 3814.
Acreedores presentarse en "Escribanía Szames", General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 7 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 919 En.27-v.feb.25

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Esteves Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 23 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $160.00 20|pub. 984 En.28-v.feb.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160 00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIRERRY, la Panadería "Amanecer", sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 437 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Pusto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26.9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.c. — Montevideo. 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.-
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado.— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis. quien tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20.pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR CIORELLO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20|pub. 402 En.15-v feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTIHUGT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub 403 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085 de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A." Acreedores de: "La Catalana Soc An en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti"; de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación"
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Emilio ... García y Alonso Villar Cures el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Sierra 1743. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240.00 20|pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2821, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE BARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD. — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 667 En.21-v feb.19.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904. — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240 00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

(Ley 26|9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.
25) $160.00 20.pub. 112 En.8-v.feb.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia.
Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 463 En.16-v.feb.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.feb.28

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1629.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORCEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20 pub. 1099 En.30-v.feb.28

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO. la carnicería ubicada en la calle Caridad 1166, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1931. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v feb.25.

Prometí vender a don Roman Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 3559 de Montevideo. Acreedores justific.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.17.

Ley 26 9 1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20|pub. 764 En.23-v.feb.21.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BAILLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1771, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre d 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964.— ARMANDO GONZALEZ DIAZ. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v feb 19

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.
25) $160.00 20|pub. 668 En 21-v.feb.19.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO LUIS FERNANDEZ y HERMINIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda Uruguay 1623, Ley 26 Setiembre 1904 — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 381 En.14-v feb.12.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo" sito en Ruta 8 Km. 28 (7a. sección de Canelones).
Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.
25) $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Liberato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.
Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO y MONTEGHIRFO.
25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio, Chaná 1802. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 707 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama. Fantasía, Calzado, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20|pub. 756 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o, Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores Hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160.00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 899, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.
25) $ 160.00 20|pub. 918 En.27-v.feb.25.

Ley 26|Sset.|904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima, continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
27) $240.00 20|pub. 976 En.28-v.feb.26.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender "Garage Americano", Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Arcido Peratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT COLELLI y PEDRO ARVAY.
$160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores: 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Ruben A. Estable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Sección Canelones, Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL BERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mz.5.

27-Varios

A.F.E.
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El día 17 de Febrero de 1964, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1960. — Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 30154 En.24-v.feb.17.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Retrato del doctor Domingo Arena

Llámase a concurso a los artistas pintores nacionales o radicados en el país para la realización de un retrato del doctor Domingo Arena, el que será colocado en la Sala de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Horario de inscripción, días hábiles de 15 a 17 horas, en la Dirección General de la Cámara de Representantes.

La solicitud de inscripción se presentará en el sellado administrativo correspondiente. Los artistas pintores nacionales deberán exhibir, en el momento de su inscripción, su Credencial Cívica y los extranjeros radicados en el país, certificado de la Sección Policial correspondiente, que compruebe ese extremo.

Plazo para la inscripción un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. — Los Secretarios.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 30240 Feb.6-v.feb.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de Proveedores

Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.376), se hace a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 736, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes:

1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina o instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto.
27) (C.C.) 10|pub. 30176 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D-358, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30184 Feb.4-v.mar.16.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial", (Lo. 60, Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustequio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Greazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad", (Lo. 59, Fo. 563, Ficha S-71, Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado presentado y que se transcribe:

Concordato entre Texfina Sociedad Anónima, representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo Billig, respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1083 donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garage en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 169 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las acciones indemnizaciones multiciones y demás que establecen los correspondientes expandientes artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativas.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio intervendrá en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerich con amplias facultades y en carácter de Administrador hasta que se cancele la totalidad de las obligaciones de este concordato.

IV) Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el local que ocupa su casa de comercio sita en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en tres ejemplares: tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los Síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. 563, N.o 5|74|63), señores José M. Pejerich y Ernesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor a igual que los domicilios siempre que lo sean en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no previlegiados, reconocidas provisoriamentes y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordado para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o disposiciones legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Pejerich) $ 47.866.55. Moisés Elkon, $ 54.219.20, Acreedores por la suma de pesos 20.872.67 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos), Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos), Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 (tres mil trescientos setenta y nueve con dieciocho centésimos), Enrique Buckstein, acreedor por la suma de $ 4.856.10 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos), Tufic Sasson y Halfon, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiún pesos con sesenta centésimos), Victor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos) Esteban Mulaglio, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos), Amadeo Pérez Armas, acreedores por la suma de $ 74.539.89 (setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) en vales y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19.7.1963. — Por Banco de Treinta y Tres Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1.138.15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos), Trambauer y Cía. Ltda. Acreedores por la suma $ 25.555.41 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centésimos), Encatex Sociedad Anónima, Acreedor por la suma de $ 3.523.00 (ocho mil quinientos veintiocho pesos). León A. Taranto. Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fanela S. R. L. Acreedores por la suma de $ 1.54 (ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos) de Castro Hnos. S. A. Industrial Comercial. Acreedor por la suma de $ 3.352.25 (tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos. Oscar Rosenberger. Acreedor por la suma de $ 2.844.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)

Dorothea Fuchs, Textina S. A., Herbert Billig Levy, Bernardo Billig.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 1181 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARDT de O. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio. (Ficha: C-2336-1963)" se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.19.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A.. Moratoria", (Lo. 60, Fo. 421), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A.", para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 3 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" (...60-48), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial" (Ficha B-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3 o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 mts y 10 mts de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub. 22363 Dic.23-v.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo 424, N.o 900), "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24. Fo. 418, N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 18 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrère, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|56) 30|pub. 33545 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c|. I.P.A.S.A (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará al requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan excentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 16249) 20|pub. 33563 Dic.30-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGUSTIN CASTRO Y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 34, Folio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CARDOZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 33593 Feb.4-v.feb.24.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes a los planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el N.o 5099 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a el primero, e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 8545, empadronados con el número 19014 m|a los dos siguientes, todos ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente Comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez.
61	Isidro Arévalo Fernández.
74	Héctor Pedro Louise Boscardín.
Banco	Uruguayo de Administración y Crédito.

27) $420.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.

27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de ... "MC..." de esta plaza, calle Olimar ..., hemos cedido todos los derechos que nos corresponden como promitentes compradores ... Almacén de Comestibles y Bebidas ... sito en esta ciudad calle Julián Laguna ... a la señora Asunción Alfaro de Macedo. ... deben presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA ... LANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.

27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.m...

BERLIN LIMITADA

CESION DE COUTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 22 de Diciembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 del Folio número 56 al 58, del Libro de Contratos de Río Negro, HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, con el consentimiento de su esposa VIOLETA Y. GARCILAZO, cedió su cuota a los consocios LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE y MARIA ANGELICA LEON de BARUFALDI, quienes quedaron con la administración de la Sociedad. — Fray Bentos, Enero 9 de 1964. — HUMBERTO C. TABORDA ACOSTA. — VIOLETA M. GARCILAZO. — LUIS L. ASTARITA. — MARIA A. L. de BARUFALDI.

27) $180.00 10|pub. 1151 En.30-v.feb.14

EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

1. Pasaporte yugoslavo N.o 153148, expedido por el Consulado Yugoslavo en Montevideo, el 24 Marzo 1954, a nombre de FRANJO (FRANCISCO) KLARICH.

2. Pasaporte yugoslavo N.o 153149, expedido por el Consulado Yugoslavo, en Montevideo, el 24 Marzo 1954, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC.

3. Pasaporte yugoslavo expedido por las autoridades del Reino de Yugoslavia, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC, incluyendo a sus tres hijos: IVAN, LUIS y FRANJO.

4. Partida de nacimiento de FRANJO KLARICH.

5. Partida de nacimiento de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC.

6. Partida de casamiento de FRANJO KLARICH y ZORA DRAGICEVIC de KLARICH.

7. Partida de nacimiento de IVAN KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

8. Partida de nacimiento de LUIS KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

9. Partida de nacimiento de FRANJO KLARIC (hijo) de FRANJO KLARICH.

27) $96.00 5|pub. 1152 En.30-v.feb.5.

EXTRAVIO

Se extravió Libreta de Terrenos del Banco Transatlántico a nombre de INOCENCIA CASTRO. Solar 1. Ruego su devolución en Ramón Franco N.o 4146.

27) $12.00 3|pub. 1338 Feb.5-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Sin Rival. Defensa 2160 a Miguel Baruch. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.

25) $00.00 20|pub. 1222 Feb.5-v.mar.5.

RIFA PRORROGADA

La Comisión Directiva del Club A. Wanderers de Durazno, avisa a los poseedores de la Rifa de un Televisor marca "Geloso", con antena e instalado, que ha sido prorrogada la fecha de dicha Rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad, del mes de Febrero 1964, para la primera lotería del Hospital de Caridad del mes de Mayo de 1964. — Durazno, 25 de Enero de 1964

27) $120.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.14.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.

27) $ 80.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964 he cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotelladas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.

27) $40.00 20|pub. 710 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Dopico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26|9|1904.

Acreedores al comercio.

27) $240.00 20|pub. 478 En.16-v.feb.21.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Gorfinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.
27. $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, he cedido al Sra. Manuela Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 4653 que gira en el ramo Almacén de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.
27). $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ALBERTO o MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA o PANNELLA ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1509 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CASTIGLIONI o ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1523 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL CANCELA, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1521 Feb.7 v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA CALERO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1551 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CHERVIERE MICHAELSSON, (542-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1510 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BATISTE, (350-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1511 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAFIN DA CRUZ, (547-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRTHA KARLEN o MYRTHA KARLEN y STEFFEN o MYRTHA KARLEN STEFFEN, (609-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1542 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA DEMAESTRI o DEMAESTRI FOURCADE de AGUSTONI, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1517 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA MARGARITA IBARRA DE MARIA o DEMARIA, (60-373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CHELALA CHELALA, (Ficha A 1475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BRUEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POMBO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1550 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMPIERREZ, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1498 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1561 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1555 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1478 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAULELLA de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1479 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1501 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN SUAREZ o GERMAN SUAREZ o JUSTO G. SUAREZ o JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Ireno Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1545 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASIANO FERREIRA o MARCELINO C. FERREIRA o MARCELINO CACIANO FERREIRA o MARCELINO FERREIRA FERREIRA, citándo-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1556 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO SOTELO o FLABIO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1557 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FROILAN SANCHEZ o ROSARIO SANCHEZ o ROSARIO F. SANCHEZ o ROSARIO FRILAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1558 Feb.7-v.feb.24.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA MARACA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|2|64 a las 14.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 1540 Feb.7-v.feb.7

ESCOCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|2|64 a las 16.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 1539 Feb.7-v.feb.7

SALA, IRIARTE BOFILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local social, Bmé. Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de resultados y el informe del Síndico al 30|6|63. 2.o) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido 3.o) Autorizar a la asamblea, a vender un inmueble por un valor superior a pesos 500.000.00 (art. 17 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 1534 Feb.7-v.feb.24

SANZ CARLSSON S. A.

De conformidad con el art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1964 a las 16 horas en el local social de Sierra 1676, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 2) Elección de Directorio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o certificados correspondientes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 1535 Feb.7-v.feb.13

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA S. A.
(U.C.E.S.A.)

De acuerdo a los arts. 31 y 32 de los estatutos se convoca a los accionistas de Unión Cinematográfica Edilicia S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del cine Plaza de esta sociedad, en la calle Francisco Fondar 619|27, el día miércoles 19 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 21 horas, en carácter de primera citación y para la hora 22 como segunda citación en la fecha mencionada, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Informe del Directorio y Síndico de lo actuado en el ejercicio. 3) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 4) Informe y cálculos referenciales sobre la explotación directa de la empresa durante el período 1.o de Diciembre de 1962 al 30 de Noviembre de 1963. 5) Distribución de utilidades. 6) Elección de tres Directores titulares, suplentes y Síndico.
Observaciones: Se advierte que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social o el certificado correspondiente a alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma.
Art. 32. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día publicada.
Para que las asambleas puedan tomar resoluciones válidas, se requiere que concurra un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas.
En la segunda citación que podrá realizarse para el mismo día, con una hora de diferencia, si no se reuniera el quorum para la primera y siempre que se hubiera anunciado en la convocatoria publicada por la prensa, se podrán tomar resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuera el capital representado, salvo las asambleas para disolver la sociedad.
Art. 33. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, en las asambleas, por personas accionistas, que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleado o representantes de la sociedad. — Trinidad, Febrero 2 de 1964 — José S. Ibiñete, Presidente — Antonio Martínez Florez, Secretario.
pleado o representantes de la sociedad. — Trini-
3) $128.00 2|pub. 1530 Feb.7-v.feb.12

O.R.O.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 23 de Enero del corriente año, se convoca a los señores accionistas y|o tenedores de bonos de habilitación a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el viernes 21 de Febrero a las 11 horas, en el local de la empresa, sito en Plaza Independencia 846, entrepiso, Palacio Salvo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963. 4.o) Designación de un miembro suplente del Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas:
1.o) Que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que esté representado en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y bonos de habilitación en conjunto.
2.o) Que el plazo para el registro de acciones y|o bonos de habilitación o certificados bancarios respectivos vence el miércoles 19 de Febrero de 1964 a las 11 horas. El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la asamblea.
3) $80.00 2|pub. 1508 Feb.7-v.feb.12

NELA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionists de Nela S.A. a realizarse el día 16 (diez y seis) de Febrero de 1964 a la hora 10 a.m. en su sede en la calle Juncal 1305 escritorio 65 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución, utilidades e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Nombramiento de tres Directores y tres Directores suplentes. 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de sociedad que funcionará en la sede calle Juncal 1395 escritorio 65 de las 9 horas a las 18 horas sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, quedando cerrado dicho registro con 48 horas de anticipación a la asamblea — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 1506 Feb.7-v.feb.13

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 5 de Noviembre de 1963, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor Salvador J. Dohir, empadronada con el N.o 2, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Agraciada), con una superficie de 1181 m.c. 5545 c.c. necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 796 que abastecerá de agua a la localidad de Agraciada.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. Montevideo, 29 de Enero de 1964 — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30249 Feb.7-v.feb.20

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|10
Primer llamado

Suministro de 20 aspiradoras eléctricas tipo industrial.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 31 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30250 Feb.7-v.feb.17

LICITACION PUBLICA N.o 69|11
Primer llamado

Suministro de una máquina intercaladora de papel.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Junio de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 31 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30251 Feb.7-v.feb.17

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de mobiliario escolar, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 26 de Febrero corriente, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30247 Feb.7-v.feb.7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 25 de Febrero de 1964:

Hora 8 y 30. Lic. N.o 321. Venta de residuos alimenticios. Periódica. Plaza. Segundo llamado.

Hora 9. Lic. N.o 330. Lavado y planchado de ropas. Periódica. (Escuela de Nurses). Plaza. Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 26 de Febrero de 1964:

Hora 8 y 30. P.P. N.o 144. Heladeras eléctricas (tipo familiar) para Centro Dep de Melo. Plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 4 de Marzo de 1964:

Hora 8. P.P. N.o 142. Aparatos de font. Cil y plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital; los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Aviso No. 646.

12) (C.C.) 2|pub. 30251 Feb.7-v.feb.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 54. Colonia Tramo Estación terminal (Manantiales a empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones Colonia Miguelete con Ptes. sobre Arroyo San Juan y Sauce. Extensión 25 kms. Nal. 17. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 28 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. [illegible] Feb.7-v.feb.24.

Licitación pública N.o 3|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7 Florida-Lavalleja-Tramo Arrayán Illescas Batlle y Ordóñez con Puente s|Arroyo Arrayán (gajo secundario) Ext. 26 kmts. deduciendo tramos construídos, Nal. 15. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30244 Feb.7-v.feb.24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitaciones públicas Nos. 88 y 89.
1er. llamado.

Se advierte a los interesados en las licitaciones públicas N.o 88 por "Un automóvil tipo Jeep" y N.o 89 "Un microscopio estereoscópico y seis microscopios monoculares" que las mismas se han postergado para el día 19 de Febrero de 1964 a las 9 y 14 horas respectivamente, en la Facultad de Agronomía, Sección Administración Av. E. Garzón 780, Sayago.

15) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.7-v.feb.13

OFICINAS CENTRALES y S. GENERALES
Licitación N.o 1
(Mensajería con coche)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización del reparto de mensajería con coche, del Departamento de Secretaría General y de la Repartición Hacienda de la Universidad de la República, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (sub suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, cualquiera sea el número de oferentes, el día 25 de Febrero de 1964 a las 9 horas. — Sección Compras.

(12) (C.C.) 3|pub. 30265 Feb.7-v.feb.13

Licitación N.o 2
(Versiones taquigráficas)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, por el ejercicio 1964, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (sub suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, cualquiera sea el número de oferentes el día 25 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30266 Feb.7-v.feb.13

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5486. 7.050 mts. lineales de paño casimir de lana peinada color gris, de 1m50. de ancho (2.o llamado). Ap.: 18 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00

N.o 5484. Contratación de un servicio de limpieza química de tres calderas. (2.o llamado). Ap.: 18 de Febrero, hora 10.30. Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 9 a 12 horas — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 30248 Feb.7-v.feb.17

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Febrero 7 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

JORGE LUSSICH PAYSSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y ANA MARIA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

CARLOS ADOLFO CASTELLO LURO, 35 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Buenos Aires 453 y MARTA ISABEL RUBIO, 35 años, viuda, estudiante, argentina, domiciliada Buenos Aires 453.

VICENTE LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1245 y MARIA GRACIELA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1245.

ISAAC MECHULAM, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1391 y SELMA BARDAVID, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1391.

4.a Sección

MARTIN MOWSZOWIEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1213 y ANITA CATIA FEDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

JOSE LUIS LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1330 y ANA ISABEL PEREIRA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1330.

6.a Sección

HECTOR FEDERICO REZZANO, SARASOLA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1553 Apto. 5 y AMANDA TIZZE LAVAGNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1553 apto. 5.

7.a Sección

ENRIQUE GARLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1613 y RENEE SHIRLEY CAREAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1613.

8.a Sección

ADEL DOMINGO CARRERO, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 1608 y ANA DOLORES MARIA GOMEZ JIMENEZ, 34 años, soltera, manicura, española, domiciliada Nicaragua 1608.

JORGE GUIRRIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2211 y TERESA AIDA PEREZ DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2211.

RAUL MOURE CORTIÑAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedra Alta 1737 y MARIA OLIVA GARBIN GIRALDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1230.

9.a Sección

CARLOS SPOTURNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6437 y NORMA PASQUARIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6437.

PABLO BOGHOSSIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1935 y ELSA ELIA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1936.

10.a Sección

AMERICO GRANADA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado L. Forteza 2571 y DARLEY ROSA NAVE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

SALVADOR PUGLIESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3673 y MIRIAM IRIS AGUETE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2391.

WASHINGTON MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2496 y RINA ELENA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2496.

MARIO ROMUALDO SOSA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle E 5501 y NAIR JORGE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle E 5501.

JUAN ESMIR DIAZ, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Comercio 2372 y MARIA CABIÑA BARRIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2398.

JUAN BAUTISTA DA SILVA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Irum 2407 apto. 1 y MARIA DELIA ESPINOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2610.

JULIO CARLOS CURBELO, 29 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4190 e IRENE PRIMAVERA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4190.

MAURO DI MATTEO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avda. Italia 3854 y LIRIA IRMA PAZOS MARESCA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 3854.

HUGO FRANCISCO CHIODI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Anzani 2153 y NORMA CHARRIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3475 bis.

11.a Sección

ANTONIO MARIO MAXIMO SERE, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4845 y ELVIRA RAMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4845.

OSCAR HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s.n. y JUANA FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Acevedo 1103.

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3665 y LIL ISABEL FERRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cafrara 3459.

HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Restauración 4437 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4437.

JOAQUIN BARLA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA ELENA LERENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mazzarino 6869.

12.a Sección

EDUARDO ROBERTO ANTELO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3297 y LIRA ANGELICA LAUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1637.

ANGEL RICARDO NIZ, 33 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Pedro Vidal 2366 y SUSANA FIORETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2366.

13.a Sección

ROMEO FRANCISCO ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2357 y ADELAIDA CORINA ARAUJO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2357.

FELIPE PEDRO RECALDE, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1775 bis apto. 3 y NELLY ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1773.

14.a Sección

PABLO BERNARDO MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2816 y SILVIA ROSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2816.

15.a Sección

JAIME LEON GUITERMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1321 e IDA GANCMAN, 22 años, soltera, rusa, domiciliada Arenal Grande 1321.

RICARDO CAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1858 apto. 70 y DELIA MARTIMO GERVASO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1858 apto. 301.

16.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4474 apto. 2 y ROSA ELEUTERIA VILLASANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4474 apto. 1.

JUAN DARCI LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4483 y BRENDA NABIR ANDRADE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 512 bis.

17.a Sección

ANTONIO PASCALE, 30 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Oficial 4660 y MARIA FISCELLA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 3431.

ALVARO MAMICIO ACEVEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano 3377 y ROSA RITA POSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3564.

HONESIFO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rabón 4298 y BLASA DOLORES GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rabón 4278.

18.a Sección

LEON ELBIRT, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2946 y RAQUEL BARMAYMON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2946.

HECTOR URZUA, 47 años, divorciado, comercio, chileno, domiciliado J. Martí 3056 y ELENA RENEE TOWERS, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Martí 3056.

JUAN LUIS OLIVERA, 39 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canelones 2620 y FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2620.

GUILLERMO MIGUEL MEIRELLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1384 y MARIANA MATILDE ALABAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1384.

DIETER LAUTZ, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Libertad 2935 y BRITTA HEITMANN, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Libertad 2935.

LIONEL MOISES COHEN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artuña 3930 y MYRIAM KNOCHEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Cullen 717.

DOMINGO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Berro 1178 y MERCEDES GONZALEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada P. Berro 1178.

LUIS RAMON ORTIZ RAMIREZ, 25 años, soltero, diplomático, paraguayo, domiciliado Francisco Vidal 641 y MARIA LORENZA HORNE FYNN, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 641.

ANDRES PABLO DE BARTOLOMEI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarmiento 2367 y EMA BALIÑAS BARBAGELATA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2637.

DANIEL CEREZUELA SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado español, domiciliado B. Artigas No. 4 y ELIZABETH MICHEL, 28 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada B. Artigas No. 4.

ERICO THIEBERGER, 60 años, viudo, comercio checoeslovaco, domiciliado Guipuzcoa 410 y ANA KNOBLOCH, 73 años, viuda, argentina, C. I., domiciliada Guipuzcoa 410.

JORGE GUBAREFF, 29 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado A. Díaz 1313 y GERDA REKA DE HAHN, 21 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada A. Díaz 1313.

KWANG KIM, 23 años, soltero, estudiante, coreano, domiciliado L. Patria 2914 y ANA MARIA STEFANUTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Patria 2914 apto. 11.

DOREEN JAVIER IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2231 y AURORA SERAFINA CASAS PENELAS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2231 Apto. 6.

19.a Sección

GUALBERTO RUBEN ACOSTA, 22 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Pérez Gomez 4212 y MARIA MARCELA CADENAS, 21 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada ... 2410.

ABRAHAM DUBAL, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado ... 1783 y MARIA NICOLASA ..., ... años, soltera, oriental, domiciliada ... Arrúbura 1883.

FRANCISCO ... DE SEVO, 51 años, divorciado, jubilado, ..., domiciliado Inca 1876 apto. 2 y ..., 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Inca 2080 apto. 1.

20.a Sección

ANTONIO MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltero, profesional de fútbol, oriental, domiciliado C. Tellier 4164 y MABEL TERESA PILAR GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4164.

MIGUEL ANGEL MARRERO, 18 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Julián Laguna 4364 y MARGARITA GRIDES GUFFAUTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Geizuián 19.

FRANCISCO REY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4134 y AMIRA BLANCA MAIDANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4124.

ROBERTO OMAR MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2376 y ROSA BLANCA OLIVERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

GUILLERMO HECTOR DAVIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775 y NORMA LARGHERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4759.

22.a Sección

ASDRUBAL DOS SANTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3371 y ANA MARIA VALLEJO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3371.

CARLOS MARIO SUAREZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Agaces 3776 y ELBIA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3776.

JULIO CESAR DEMARCHI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3712 y GRACIELA GERO KORAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3712.

MAXIMO JOSE SUAREZ SOTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3925 y MARIA ESTER LOPEZ BLANCO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3938.

HERMANN REITENBACH, 22 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3793 y MARIA CLARA CARVALHO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 3473.

JOSE VICENTE NOVELLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tobas 3676 y TERESA ZULEMA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3676.

23.a Sección

SABINO CATALINO DA CRUZ, 71 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 apto. 5 y GUMERCINDA MORA, 82 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 apto. 5.

14) $6.00 Feb.7-v.feb.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERIBERTO RAPHAEL LITTEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque íntimo de la mujer", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.24.

ANIBAL VILA VERDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Roberto tuvo la idea" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1543 Feb.7-v.feb.24.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Viento de verano", "Despertar de un sueño gris de primavera" y del seudónimo Arthur Schlupp, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1522 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Asociación solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor la lista de obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

LUIS CARUSO y W. ORDIRO, declárase autores de música y letra responsables de: "Album primaveral" Album musical.

ALICIA ALONSO, declárase autora responsable de "Retablo de Navidad". Poemas.

FRANCISCO SUAREZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo soy el candombe" (genuino del Uruguay) Candombe.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor de música y letra responsable de: "...", y "Dame, dame, dame". Foxtrots.

LUCIANO GAITAN, declárase autor de música y letra responsable de: "Samba en Punta del Este" Samba y de "Quiero bailar merengue". Merengue.

JOSE MARIA, declárase autor de música y letra responsable de: "NELLY, eternamente tuyo" (eternamente tuyo) Foxtrots.

JOSE ANTONIO HUAYEK, declárase autor de música y letra responsable de: "Candombe carnavalero" Candombe.

ARTURO SENEZ, declárase autor responsable de: "Arco iris musical No. do ...". Album musical.

SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música escénica de la obra teatral: "Ocho espías al champagne".

MAXIMO FERROTTI declara los seudónimos con los cuales caracterizará sus obras en el futuro: "Boy canino" y "Max Belito".

WALTER SILVA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dime que sí". Bossa nova.

LUIS PASQUET, declárase autor responsable de: "Tema musical" para la audición de T. V. "Conozca su Derecho".

JOSE MARIA CABALLERO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "José Marín".

LAURITA CERBASI y BLANCA CERBASI declaránse autoras de música y letra responsables de: "Laurita". Twist. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $..00 10|pub. 1566 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ, Jefe de Secretaría de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción en registro de derechos de autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

ARTIGAS W. GARCIA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "El ruiseñor de América".

CARLOS PODESTA y JUAN E. MARTINEZ, declaránse autores responsables de: "Ruletera". Milonga.

WALTER BRUGNOLI y WALTER SILVA declaránse autores de música y letra responsables de: "Y la obra...." Merecumbé.

OMAR SALGUEDO declárase autor de música y letra responsable de: "Cimarroneando". Gato.

IRIS de LOPEZ CRESPO, declárase autora responsable de: "Romances de mi solar". Poemas.

CARLOS PODESTA y RODOLFO CABALLERO, declaránse autores responsables de: "La carta". Tango bolero.

ROBERTO PIMENTEL, declárase autor responsable de los libretos del año 1964 de: "Juguetes mágicos".

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de: "J. C. B." Album de poemas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

ALFONSO A. SANJUAN, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Documentación", de la cual es editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Ronco Barrios (Fo. 59, Fo. 486), en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Barros, debe decir: "Barrios", por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, adjunto.

19) (p.o.) 15|pub. 30258 Feb.7-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Romeo Dos Santos y de Julia Pérez, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: de nacionalidad brasileño, nacido el 19 de Agosto de 1916 en Santa Ana do Livramento debe decir: de nacionalidad uruguayo nacido el 19 de Agosto de 1917 en la 1a. Sección del Dpto. de Rivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de po-

breza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30241 Feb.7-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 420), se hace saber que se presentaron IRMA OLIVERA de FIORILLO y HUSMAR OLIVERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Irma Olivera con Gerónimo Luis Fiorillo y de defunción de Domingo Olivera, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la madre de la contrayente figura como "Rosa González", debe decir: "Roquelina González"; y en la de defunción, donde dice que el extinto dejó entre sus hijos uno de nombre Omar, debe decir: Husmar. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30257 Feb.7-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "IBRAIN ALEMAN y MARIA BLANCA DUERA de ALEMAN. Rectificación de partida, etc.," (Lo. 31, Fo. 358), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny Alemán; pues donde dice: "Faini" debe decir: "Fanny" y donde dice: "masculino" debe decir: "femenino", Se hace constar que se habilitó el próximo feriado y que se gestiona la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre, 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1477 Feb.7-v.mar.2.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 419 A|51 Desideria Sbarbaro de Rinaldi, Bruno Mauricio, Mario José, y Hugo Raúl Rinaldi Sbarbaro, el 27|2|64 a las 17 horas, y en su ubicación, martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos ($32.567.00) dos fracciones de terreno y mejoras, sitos en la 21a. Sec. Jud. de Montevideo, padrones Nos. 50.625 y 50.626, superficie total: 1540 mc. 7642 cms. que se deslindan en conjunto: 30 metros 88c. de frente al SE a la calle 28 de Febrero, entre la vía del Ferrocarril Central y el Cno. Propios, distando el punto medio 127 metros 74c. de Propios; 50 metros al NE. lindando con el pad. 50624; 30 metros 83c. al NO lindando con el padrón 50.611 y con parte del padrón 50.610; y 49metros 92c. al SO lindando con el padrón 50.623.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 27|2|64 $23.959,84 más gastos de ejecución.

b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 27|2|64 a $20.380.13. g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos legales (Sarandí 620 piso 3o.) — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — W. Fernández Bordes. Gerente general.
20) (C.C.) 5|pub. 30256 Feb.7-v.feb.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY c|. ARMANDO LOPEZ OYENARD. Intimación. Lo. 59, Fo. 214, y sobre la base de $8.000.00; un automóvil marca Ford Prefect, modelo 1948, matrícula 191.103, el 26 de Febrero a las 16 horas en Yaro 1121, con transferencia del Juzgado. Seña: 30 o|o, debiendo abonar el saldo de su compra dentro de las 24 horas, de efectuado el remate. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $160.00 10|pub. 1552 Feb.7-v.feb.24.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MOZZONI VANNECOLA, ANTONIO contra MARIA ALICIA FERNANDEZ ejecución de prenda, (Lo. 53, Fo. 492)," se hace saber que el día 26 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y en el local de la calle Maldonado No. 931, se procederá por el martillero Luis A. Burgueño, al remate, sin base y al mejor postor, de un triciclo a motor (motoneta) marca "BOEPI", empadronado en el Departamento de Canelones con el No. 8739 y matriculado con el No. 7116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en efectivo y que será de su cargo el pago, al rematador, de la comisión, legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. —
20) $280.00 10|pub. 1538 Feb.7-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados "AUTOS VENDE S. A. contra JORGE URQUIZO, Juicio ejecutivo. A-449|1962, un televisor marca Westinghouse, sobre la base de $1.733.34, el 26 de Febrero próximo a las 16 horas en Yaro 1121, Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 1553 Feb.7-v.feb.24.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 0818 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia, Ruta N.o 1, 294 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4461, m. que se deslindan así: 313 m. al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Botet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6821.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1, Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.668 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.574 m. 08 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc , como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de hipoteca. Ficha C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 44 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros., 500 metros 03 dms. 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 58 m. 78 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda. Gral. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.065 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José

el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana N.o 38 tiene de frente sobre la Avda. Gral. José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N o 33, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.083.00 17|pub. 1129 Feb.7-v.mar.4

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SUCURSAL de IMPUESTOS DIRECTOS contra SANDALIA GARCIA de GABITO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (No. 771, Lo. 20)", se hace saber:

Que el día 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas, y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Pedro Gigena, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano don Víctor Albert y don Elías De Biase, respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), importe de las dos terceras de su tasación, del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la manzana No. 249, padrón No. 4337 (antes 2.000) de esta ciudad, con una superficie de 3.281 metros, que linda: al norte,37 metros 20 con avenida Fregeiro; al sur, 35 metros 30 con calle Río Branco; al este, 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al oeste, 48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador.

3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

4o.) Que a los solos efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) (R.21|7|34) 15|pub. 30248 Feb.7-v.mar.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODABEL Ltda.

EDICTO. — Por documento privado del 4|1|64 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MODABEL Ltda." Socios: Luisa Luvitover y Francisco Schwartz. Capital: $200.000 en partes iguales. Objeto: Industrializar comercializar, importar y exportar artículos de tienda, mercedería sastrería, sombrería y en general todo lo relacionado con la vestimenta. Comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento inmuebles. Importar y exportar maquinarias, sus respuestos y accesorios. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos anuales si no media aviso en contrario. Administración los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Agosto, Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 36 al Folio 120 del libro 1 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 1507 Feb.7-v.feb 24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.193. — Montevideo, [illegible] 21 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1256 Feb.7-v.feb.24

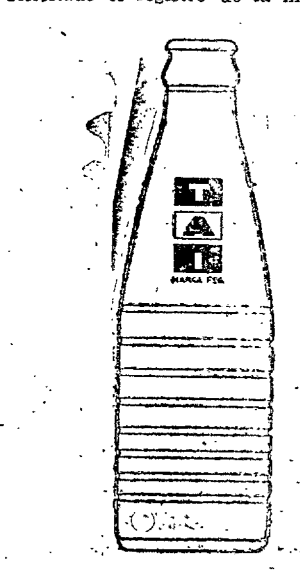
ACTA No. 102.032. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 1494 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.026. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Coca Cola Export Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $420.00 10|pub. 1491 Feb.7-v.feb.24.

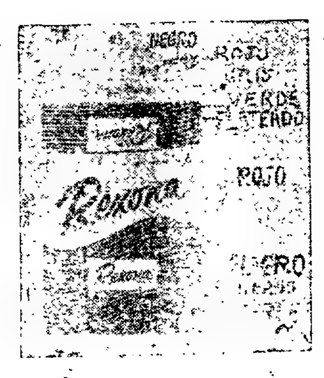
ACTA No. 101.968. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 1514 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.966. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.016. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angelica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELECTRO[illegible]SAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1487 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.017. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angelica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERIDIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1488 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.039. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Antonio Alberto Saporta de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PLATIOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1538 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. [illegible] — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MICROSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1569 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.959. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ESIDREX" para distinguir artículos de la clase (9s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1570 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.053. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Angel Lamela Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRACOCIN" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1543 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.040. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JIRAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1537 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.038. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited de montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIODRAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb.24

ACTA No. 101.989. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.991. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1526 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.046. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DEPURMETAL" para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1527 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.047. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DESOXIBRON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.967. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Humberto Luis Esquivel de Montevideo solicita registrar la marca "QUE SE CORRA LA BOLA" para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1529 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.051. — Montevideo Febrero 5 de 1964, con esta fecha Novaseta Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NYLTEST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1515 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.019. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "DEXTRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1499 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.025. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TRYCITE" para distinguir artículos de la clase 6 9 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1490 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.027. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PARENOGENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1492 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.021. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Ciuic Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ACNE-KENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1493 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.011. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LARGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1482 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.012. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPAROTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1483 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPERTUSSIS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1484 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.014 — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLASMANATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1485 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CUTTER LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1486 Feb.7-v.feb.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.844. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Unite Merchants And Manufactures, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de fibras e hilados con propiedades de encogimiento variadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1495 Feb.7-v.feb.24.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a José María Roile Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN. — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 16 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldómero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en ésta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Rodolfo Carlos Desgunian prometió vender la Farmacia "Cromwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MARAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 23 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 1539 Feb.7-v.mar.9.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión interina, al vacar los cargos, hasta la provisión titular por concurso y no más allá del 31 de octubre de 1964, de los siguientes cargos docentes:

1 Instructor Adjunto de "Recursos de la Comunidad", 1er. semestre, 9 horas semanales, $ 525.00 mensuales.
1 Instructor Adjunto de "Servicio Social de Caso Especializado", 5to. semestre, 9 horas semanales, $ 525.00 mensuales.

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1343, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

El período de inscripción se cerrará el viernes 21 de febrero a las 19 horas. — Montevideo, 27 de enero de 1964 — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30252 Feb.7-v.feb.7.

Se notifica a Jaime Morón y Carlos Mato que la nueva integración del Tribunal de concurso para la provisión de un Encargado de Curso de "Etica" es la siguiente: Sres. Manuel Claps, Julio Paladino, Dinorah Echaniz de Wonsewer, Aníbal del Campo y Dionisio J. Garmendia. — Montevideo, 4 de febrero de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 30263 Feb.7-v.feb.7.

INSCRIPCIONES PARA INGRESO

La Escuela Universitaria de Servicio Social comunica que las inscripciones para los cursos del presente año se podrán efectuar desde el 6 al 28 de febrero inclusive, en la Secretaría de la misma, Lavalleja 1343, de lunes a viernes de 18 a 20 horas.

La única condición de ingreso es la de haber aprobado los dos ciclos de Enseñanza Secundaria (Liceo y cualquier Preparatorios) o sus similares, aceptándose inscripciones hasta con 2 materias previas.

Aquellas personas que sólo hayan aprobado el 1er. ciclo de Enseñanza Secundaria (Liceo) deberán rendir un examen supletorio para ser admitidas.

En el momento de la inscripción se deberá presentar el certificado de estudios correspondiente y dos fotos tipo carnet. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30264 Feb.7-v.feb.7.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a aspirantes a la Beca Artigas

De acuerdo con el Reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas (para realizar estudios en el extranjero). Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1963.

Los interesados deberán indicar: a) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; b) la duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; c) el programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, de 8 a 12, hasta el 14 del mes en curso, a la hora 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Juan José Vidal, Secretario Ad hoc.
27) (C.C.) 2|pub. 30245 Feb 7-v.feb.13.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores. (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $480.00 20|pub. 1480 Feb.7-v.mar.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Por haberse extraviado el certificado original, damos el siguiente comunicado:
Duplicado de inscripción en el HERD Book Uruguayo.

Habiendo cumplido con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Artículo 57 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza. — Sexo: Macho RP. 2207. HBU 552925. Nacido: 6 de Enero de 1960.
Sexo: Macho RP. 2208. HBU 552926. Nacido: 7 de Enero de 1960. — Paysandú, Enero 27 de 1964.
27) $20.00 1|pub. 1500 Feb.7-v.feb.7.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO. — Néstor A. Merazzi. Carpeta No. 179|63|14. Solicita igual tratamiento cambiario vigente para la importación de arpillera (Yute) para la fibra "Kuralón".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30253 Feb.7-v.feb.12.

TESTIMONIO. — Compañía Radioeléctrica Uruguaya S. A. Carpeta No. 865|963|456. Solicita ampliación del sub - rubro 36192 para cubrir "Transformadores de potencia de 25 a 500 K.V.A.".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30254 Feb.7-v.feb.12.

TESTIMONIO. — Mosca Hnos. S. A. Carpeta No. 865|963|457. Solicita rebaja de recargos del 100 o|o actual al 60 o|o para la importación de "material didáctico de uso dual".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30255 Feb.7-v.feb.12.

[illegible] y [illegible] de Sociedades Anónimas

[illegible] S. A.

[illegible] en lo Civil [illegible]

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Paz [illegible] en lo Civil de Segundo Turno [illegible] Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PAVIA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"PAVIA S. A."

En Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de: "PAVIA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tiendo, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica; metalurgia, automotores; combustibles; lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; H) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrán cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentajes de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del [illegible] en curso.

Art. 6.o [illegible] requiere la [illegible] del Directorio o Director General [illegible] que éste no accediere dentro de los [illegible] días de haberse [illegible] el accionista podrá [illegible] se estará a lo que [illegible] resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho [illegible] para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal, se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo, lo previsto en el artículo 13, inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaren sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se provén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y [illegible] letras de cambio, [illegible] debentures [illegible] de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título [illegible] diere a la sociedad transar, otorgar [illegible] nes, conceder remisiones, quitas o [illegible] abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores etc. en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridads administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas giros, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los [illegible] pleos que considerase necesario fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; Ll) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro Copiador de Cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión, igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del extranjero. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones dará derecho a un voto con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio formaran el dividendo a repartirse entre los accionistas

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos doctor Julio César Fignone y señor Ubaldo Delorenzo Violante; que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por PAVIA SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante en la Oficina de Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Eduardo Tamón, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de PAVIA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de PAVIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, en el expediente que por aprobación de estatutos se tramita ante ese Ministerio PAVIA SOCIEDAD ANONIMA, N.o 3481 año 1962. — Al señor Ministro evacuando la vista conferida expreso: Que siendo ajustada a derecho la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, vengo a allanarme a los términos de las mismas. Que en consecuencia el inciso B) del artículo 2.o de PAVIA SOCIEDAD ANONIMA, quedará redactado en la siguiente forma: "B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas siempre que tengan por objeto alguna de las actividades comprendidas en este artículo compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros".

Por tanto, del señor Ministro solicito que: 1) Tenga por evacuada la vista conferida; 2) Acepte la nueva redacción del inciso B) del artículo 2.o de PAVIA SOCIEDAD ANONIMA; 3) Pasen estas actuaciones a la Inspección General de Hacienda sin más trámites — Ubaldo O. Delorenzo Violante B.B.B. 14 153

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — R. Gargaglioni, Director de Acciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 701 al folio 3661 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.389.00 1|pub 21600.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

TYRSA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1963
Aprobado por asamblea de fecha 30 de julio de 1963

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 892.75	
Bancos		” 7.934.92	$ 8.857.67
Realizable:			
Mercaderías			” 22.442.51
Exigible:			
Deudores varios			” 104.200.80
Fijo:			
Máquinas	$ 12.648.27		
Amortizado	” 2.429.66	$ 10.218.61	
Muebles y útiles	$ 979.64		
Amortizado	” 195.92	” 783.72	
Enseres	$ 583.43		
Amortizado	” 172.09	” 411.44	” 11.413.67
Nominal amortizable:			
Gastos de constitución		$ 3.500.00	
Amortizado		” 980.00	” 2.520.00
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir			” 50.000.00
Suma el activo			$ 199.434.65

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 40.907.42	
Caja de Jubilaciones	” 1.856.02	
Caja de Asignaciones	” 1.578.84	
CHAMSEC	” 835.78	$ 45.178.06
Capital:		
Integrado		” 50.000.00
Transitorio:		
Fondo de reserva		” 15.209.53
Pérdidas y ganancias:		
Ejercicio anterior	$ 25.340.78	
Ejercicio 1962|63	” 13.706.28	” 39.047.06
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		” 50.000.00
Suma el pasivo		$ 199.434.65

RESULTADOS AL 31 DE ENERO DE 1963

Mercaderías			$ 214.104.39
Gastos generales		$ 198.696.98	
Amortizaciones:			
Máquinas	$ 1.264.83		
Muebles y útiles	” 97.96		
Enseres	” 58.34		
Gastos de const.	” 280.00	” 1.701.13	
Utilidades del ejercicio		” 13.706.28	
Sumas		$ 214.104.39	$ 214.104.39

Los presentes estados figuran transcriptos de fojas 9 al 13 del libro inventario certificado con fecha 12 enero de 1961.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Aprobado en la Asamblea del 30 de julio de 1963

Utilidades del ejercicio 1962|63	$ 13.706.28	
Dividendos, $ 250.00 por acción, (25%)		$ 12.500.00
Fondo de reserva		” 1.206.28
	$ 13.706.28	$ 13.706.28

$ 768.00 1 pub. — 21650

EL GUAYREÑO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Banco República	$	5.44	Capital autorizado	$	900.000.00
Inmuebles	"	1:201.709.63	Capital realizado	"	1:100.000.00
Obras y mejoras	"	109.412.19	Reserva legal	"	6.709.13
Máquinas y herramientas	"	9.360.76	Reserva facultativa	"	277.961.17
Instalación telefónica	"	2.722.77	Acreedores	"	10.878.00
Cuentas corrientes	"	931.346.51	Hipotecas a pagar	"	259.000.00
Acciones	"	900.000.00	Obligaciones a pagar	"	600.000.00
	$	3:154.547.30		$	3:154.547.30

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/3/1961

PERDIDAS		
Hacienda vacuna	$	31.732.15
Avicultura	"	1.844.45
Gastos de explotación	"	38.257.84
Gastos generales	"	61.871.13
Intereses	"	36.950.26
	$	170.655.88
GANANCIAS		
Hacienda lanar	$	47.7[illegible]8.35
Yeguarizos	"	280.75
Porcinos	"	3.727.81
Lanas	"	68.121 60
Pérdida neta	"	50.787.37
	$	170.655.88

Los balances que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 21 de setiembre de 1963 y se encuentran transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Inventarios como Inventario Nº 2.

$ 420.00 1 pub. — 21641

LA ENTRERRIANA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO				
Inmobiliaria Gattás S. A.			$	34.413 92
Deudores varios			"	800.00
Inmuebles	$	153.092.50		
Amort. ejerc.	"	1.560.37	"	151.532.13
Instalaciones de granja	$	108.092.35		
Amort. ejerc.	"	2.069.17	"	106.023.18
Muebles y útiles	$	1.672.00		
Amort. ejerc.	"	167.20	"	1.504.80
Utiles, máq. y herram. de Granja	$	22.049.14		
Amort. ejerc.	"	2.204.91	"	19.844.23
Material rodante	$	30.000.00		
Amort. ejerc.	"	6.000.00	"	24.000.00
Semovientes			"	2.480.00
Acciones a emitir			"	15.000.00
Pérdidas del ejercicio 1961			"	17.240.82
Pérdidas del ejercicio			"	28.022.33
			$	400.861.41
PASIVO				
Accionistas			$	861.41
Capital autorizado a integrar			"	15.000.00
Capital integrado			"	385.000.00
			$	400.861.41

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/62

PERDIDAS

Gastos generales	$	9.274.92
Gastos de explotación	"	2.452.0)
Impuestos	"	4.293.76
Amortizaciones del ejercicio	"	12.001.65
Pérdidas del ejercicio	$	28.022.37

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 7, del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12/4/61 y anotado con el Nº 16 a fº 41 del Lº 1.

$ 408.00 1 pub. — 21681

Alonso y Monte S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Banco de Montevideo .	$	30.000.00

Pasivo

Capital realizado	$	30.000.00

No hay cuadro de Pérdidas y Ganancias en virtud de que la empresa no ha realizado actividades.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27|9|63.

El presente estado consta copiado a fs. 7 del Libro Inventario y Balances certificado el 29 de junio de 1959.

$ 96.00 1 pub. — 18182

Casa del Partido S. A.

Balance de Situación al 31|12|55

Activo

Caja y bancos	$	107.779.65
Máquinas y m. y útiles	"	16.189.47
Cuentas a cobrar	"	56.499.26
Inmuebles	"	93.456.16
Títulos y valores	"	18.801.78
Gastos de instalación .	"	231.86
	$	292.958.18

Pasivo

Capital integrado	$	261.777.00
Fondo de reserva	"	22.296.35
Convenio Partido Nacional	"	4.636.07
Utilidades a distribuir	"	4.296.76
	$	292.958.18

Balance de Resultados

al 31 de diciembre de 1955

Ganancias

Alquileres	$	4.762.00
Intereses y descuentos	"	6.295.78
	$	11:957.78

Perdidas

Gasttos generales	$	1.078 65
Impuestos	"	4.749.67
Seguros	"	181.80
Amortizaciones	"	26.9)
Gastos inmuebles	"	732.00
Utilidades del ejercicio	"	4.288.76
	$	11.057.78

Las utilidades fueron vertidas a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 31 de mayo de 1963.

Y se hallan copiados a Fº 103 y 104 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno el 16 de agosto de 1937.

$ 200.00 1 pub. — 18189

Casa del Partido S. A.

Estado de Situación al 31|12|56

Activo

Caja y bancos	$	110.704.03
Deudores	"	75 576.06
Títulos nacionales	"	18.801.78
Papel	"	14.400.00
Inmuebles	"	93.456.16
Muebles y útiles	"	2 55
Instalaciones	"	7.191 87
Pérdidas del ej. 1956. .	"	42.699.66
	$	378.958.18

Pasivo

Acreedores	$	90.636.07
Fondo de reserva	"	26.585.11
Capital integrado	"	261.737.00
	$	378.958.18

Estado de Resultados al 31|12|56

Ganancias

Alquileres	$	2.709.00
Intereses y descuentos	"	4.388.52
Pérdidas del ejercicio .	"	42.699.66
	$	49.797.18

Pérdidas

Gastos generales	$	4.173.14
Amortizaciones	"	24.04
Gastos de impresión .	"	45.600.0)
	$	49.797.18

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28|6|57.

Y se hallan copiados a Fº 124 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Inst. en lo Civil de 2º Turno el 16 de agosto de 1937.

$ 176.00 1 pub. — 18190

Agropecuaria Tres Arboles S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo

Bancos	$	43.25
Accionistas	"	99.900.00
Deudores varios	"	108.304.75
Vacunos y lanares	"	1:129.200.00
Yeguarizos	"	14.500.00
Cultivos y sembrados .	"	27.000.00
Muebles, útiles, maquinarias y acc.	"	84.909.50
Mejoras	"	24.573 41
Material rodante	"	30.4 3 20
Gastos de constitución	"	9.113.8)
Acciones a emitir	"	325.000.00
Total activo	$	1:852.950.91

Pasivo

Acreedores varios	$	849.962.33
Capital autorizado a suscribir	”	325.000.00
Capital suscripto a integrar	”	99.900.00
Capital integrado	”	575.100.00
Utilidades a distribuir	”	2.988.58
Total pasivo	$	1:852.950.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1963

Debe

Gastos de viaje y estadía	$	9.936.28
Gastos generales	”	42.288.19
Gastos manutención ..	”	10.467.01
Gastos mat. rodante y maquinaria	”	16.046.49
Sueros, vacunas y remedios	”	13.837.57
Intereses y gastos bancarios	”	7.492.21
Arrendamientos	”	102.278.77
Sueldos y jornales	”	14.225.50
Leyes sociales	”	5.667.75
Amortizaciones	”	21.403.38
	$	243.643.15
Utilidad del ejercicio .	”	2.988.58
	$	246.631.73

Haber

Ganadería	$	125.989.98
Lanas y cueros	”	105.641.75
Cultivos y sembrados .	”	15.000.00
	$	246.631.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva .... $ 2.988.58

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 19 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios Folios 5 y 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1962 y anotado con el número 9423 al Fº 358 del Libro respectivo.

$ 296.00 1 pub. — 18197

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Machado Hnos. S. A.

Balance de Situación a noviembre 30 de 1962

Banco La Caja Obrera	$	1.203.66
Banco Uruguayo	”	2.460.64
Banco Mercantil	”	155.19
Caja	”	16.072.35
Deudores mayor	”	97.085.86
Deudores detalle	”	210.778.35
Varios deudores	”	60.924.64
Mercaderías	”	773.439.18
Morosos varios	”	3.724.83
Morosos mayor	”	4.195.14
Morosos detalle	”	14.381.82
Muebles y útiles	”	12.644.54
Mercaderías en préstamo	”	429.31
Vehículos	”	8.221.30
	$	1:205.717.31
Capital autorizado ...	”	750.000.00
	$	1:955.717.31
Varios acreedores	$	297.830.42
Asignaciones familiares	”	1.141.10
Banco República	”	6.196.67
Banco de Crédito	”	229.79
Banco Comercial	”	537.14
Banco Comercial — Ag. Aguada	”	2.886.00
Caja de Jubilaciones .	”	19.043.91
Cuentas pagos	”	2.66
CHAMSEC	”	119.74
Deuda asignaciones familiares	”	4.050.00
Préstamos acreedores .	”	4.400.00
Remuneración Directorio	”	20.922.61
Remuneración síndico .	”	4.602.70
Remuneración personal	”	23.775.70
Fondo de reserva	”	27.749.04
Utilidades a distribuir	”	148.829.80
	$	562.317.31
Acciones	”	106.600.00
Accionistas	”	643.400.00
	$	1:312.317.31
Capital integrado	”	643.400.00
	$	1:955.717.31

Registrado en el libro “Diario”, de fs. 52 a 58, Libro “Inventario” de fs. 871 a 999 y libro de “Actas” fs. 66 a 71, rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 27 de setiembre de 1961, el libro Diario y el 28 de noviembre de 1956 los libros “Inventario” y “Actas”.

Estado de Ganancias y Pérdidas

a noviembre 30 de 1962

Ganancias

Mercaderías	$	642.788.25

Pérdidas

Alquileres	$	19.200.00
Fletes	”	17.697.14
Dirección G. Impositiva	”	19.270.94
Gastos	”	96.893.04
Gastos vehículos de servicio	”	20.605.53
Intereses y bonificaciones	”	8.942.15
Patentes y seguros ..	”	2.027.19
Sueldos	”	233.985.50
Propaganda	”	2.636.00
Muebles y útiles	”	2.858.70
Vehículos	”	7.529.50
Morosos mayor	”	921.89
Morosos detalle	”	1.371.27
Morosos varios	”	290.64
	$	434.229.50
Ganancia	”	208.558.75
	$	642.788.25

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	10.427.94
Remuneración al personal	”	23.775.70
Remuneración al directorio	”	20.922.61
Remuneración al síndico	”	4.602.70
Utilidades a distribuir	”	148.829.80
	$	208.558.75

Registrados en el libro “Diario”, de fs. 52 a 58, libro “Inventario” de fs. 871 a 999 y libro de “Actas” fs. 66 a 71, rubricados por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 27 de setiembre de 1961, el libro Diario y el 28 de noviembre de 1956 los libros “Inventario” y “Actas”.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17|3|1963.

$ 408.00 1 pub. — 18221

Kardorf S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Máquinas, equipos y accesorios	$	48.525.82
Material rodante	”	13.444.91
Muebles, útiles e instalaciones	”	2.203.30
Caja	”	100.00
Cuentas corrientes ...	”	138.759.14
Títulos y acciones	”	120.000.00
Depósito de materiales	”	16.129.85
Marcas de comercio ..	”	42.773.43
Acciones depositadas en garantía	”	50.000.00
Total activo	$	431.936.45

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Reserva estatutaria ..	"	18.336.23
Reserva especial	"	13.376.02
Reserva para depreciación:		
Máquinas, equipos y accesorios	"	26.689 20
Material rodante	"	4.705.74
Muebles, útiles e instalaciones	"	881.32
Marcas de comercio ..	"	6.416.01
Títulos y acciones....	"	18.000.00
Banco de Galicia (cta. cte.)	"	7.971.16
Of. Ganancias Elevadas (Impuesto ventas) ..	"	50.383.65
Cuentas corrientes acreedoras	"	2.908.67
Caja de Jubilaciones año 1963	"	3.667.51
Depositantes de acciones	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas (Utilidad ej. 1962-63)	"	28.600.94
Total pasivo	$	431.936.45

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de setiembre de 1963.

El presente estado se encuentra copiado a folio 89 del libro "Balance General" rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, el 13 de octubre de 1949.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1963

Mercaderías generales	$	327.063.42
Dividendos de otras sociedades	"	9.600.00
Utilidad venta activo inmoviilzado	"	1.776.41
Utilidad bruta	$	338.439.83
Impuestos y contribuciones	$	166.553.03
Gastos generales	"	8.811.96
Intereses y descuentos	"	898.95
Conservación material rodante	"	10.839.53
Refrigerantes	"	93.193.50
Haberes del personal .	"	26.614.70
Papelería útiles e impresos	"	1.756.13
Propaganda	"	350.00
Seguros varios	"	537.59
Conservación y reparación maquinaria	"	292.00
Fletes y acarreos	"	1.50
Gastos	$	309.838.89
Utilidad líquida del ej. 1962|63	"	28.600.94
	$	338.439.83

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 20 de setiembre de 1963.

El presente estado se encuentra copiado a folio 90 del libro "Balances General", rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, el 13 de octubre de 1949.

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reserva estatutaria .	$	1.430.05
A reserva para depreciación:		
Máquinas, equipos y accesorios	"	2.426.29
Material rodante ...	"	672.25
Muebles, útiles e instalaciones	"	110.17
Marcas de comercio	"	2.138.67
Títulos y acciones ..	"	6.000.00
A fondo previsiones varias	"	15.823.51
Total de las utilidades	$	28.600.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de setiembre de 1963.

El presente estado se encuentra copiado a folio 93 del libro "Balance General", rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, el 13 de octubre de 1949.

$ 840.00 1 pub. — 16837

Gomería Trelles Isaín S. A.

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	6.405.94
Muebles, útiles y maquinarias	"	512.679.77
Mercaderías generales	"	243.263.93
Deudores varios	"	522.812.36
Importaciones en trámite	"	32.33
	$	1.285.194.33

Pasivo

Bancos	$	74.232.74
Acreedores varios	"	224.281.22
Efectos a pagar	"	286.215.11
Acreedores prendarios (Banco República) .	"	16.000.00
Ajustes a conceder ...	"	11.020.31
Reserva para aguinaldo obligatorio	"	9.571.88
Remanente futuras integraciones	"	50.09
Utilidades del ejercicio	"	210.822.98
Capital integrado	"	453.000.00
	$	1.285.194.33

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1963.

Se deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folio 2 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1962

Ganancias

Mercaderías generales	$	659.955.54
Descuentos recibidos .	"	74.303.94
	$	734.259.48

Pérdidas

Amortizaciones	$	33.588.77
Sueldos y jornales ...	"	173.294.70
Fletes, franqueo y telegramas	"	3.821.59
Luz, teléfono y agua ..	"	14.099.81
Seguros en general ...	"	13.375.87
Caja Jubilaciones y Asignaciones familiares	"	61.519.90
Impuestos de Vialidad y Patente de Giro .	"	40.680.00
Propaganda	"	13.930.63
Timbres y sellados ...	"	9.466.30
Papelería y útiles de oficina	"	5.281.02
Gastos de viaje y representación	"	1.849.97
Gastos varios	"	41.793.62
Intereses pagados	"	31.619.90
Arrendamientos	"	49.333.33
Impuestos en general .	"	20.209.31
Reserva para aguinaldo obligatorio	"	9.571.88
Utilidad del ejercicio .	"	210.822.98
	$	734.259.48

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1963.

Se deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folio 3 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio 1962	$	210.822.98
Fondo de previsión de impuestos	$	3.976.00
Accionistas	"	206.846.98
	$	210.822.98

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1963.

Se deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folio 4 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

$ 336.00 1 pub. — 18224

Sauda S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1963.

Activo

Terrenos	$	40.669.92
Edificios	"	227.735.98
Muebles y útiles e instalaciones	"	89.294.98
Bancos cuentas corrientes	"	83.27
Deudores varios	"	204.00
Pagos adelantados ...	"	707.80
Gastos de constitución (deducido amortizac.)	"	9.350.00
Ganancias y pérdidas .	"	2.892.41
	$	370.938.36

Pasivo

Capital integrado	$	335.000.00
Acreedores varios	"	16.454.74
Acreedores hipotecarios	"	16.683.62
Cuenta a pagar	"	2.800.00
	$	370.938.36

El presente estado se halla copiado en el folio Nº 8 del libro copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1961.

Demostración de Resultados

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1963.

Debe

Gastos generales:		
Cargas fiscales	$	3.581.68
Gastos de conservación	"	1.331.00
Intereses comisiones y gastos bancarios	"	761.69
Varios	"	718.04
Sub-total	$	6.392.41
Amortizaciones:		
S/gastos de constitución	"	1.500.00
Total	$	7.892.41

Haber

Arrendamiento	$	5.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.892.41
Total	$	7.892.41

El presente estado se halla copiado en el folio Nº 9 del libro copiador de inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1961.

$ 240.00 1 pub. — 18228

Dipa S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1963.

Activo

Inmueble (Padrón 112768)	$	244.725.90
Acciones a emitir	"	130.000.00
Caja	"	20.000.00
Gastos de constitución	"	6.400.00
Total	$	401.125.90

Pasivo

Capital autorizado	$	130.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Acreedores varios	"	201.125.90
Total	$	401.125.90

No existe estado de Ganancias y Pérdidas.

El presente estado se halla transcripto en el folio Nº 2 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1960.

$ 132.00 1 pub. — 18232

Dipa S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1963.

Activo

Inmubles (Padrón 112768)	$	267.735.90
Acciones a emitir	"	130.000.00
Banco Comercial cuenta corriente	"	12.911.71
Gastos de constitución (deducido amortizac.)	"	5.120.00
Total	$	415.767.61

Pasivo

Capital autorizado	$	130.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Acreedores varios	"	83.977.79
Banco Comercial cuenta vale	"	130.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	1.789.82
Total	$	415.767.61

El presente estado se halla transcripto en el folio Nº 3 del libro de inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1960.

Demostración de Resultados

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1963.

Debe

Gastos generales:		
Impuestos	$	1.730.18
Sub-total	$	1.730.18
Amortizaciones:		
S/gastos de constitución	$	1.280.00
Resultado que pasa a nuevo ejercicio ...	"	1.789.82
Total	$	4.800.00

Haber

Beneficios varios (arrendamiento)	$	4.800.00
Total	$	4.800.00

El presente estado se halla transcripto en el folio Nº 4 del libro de inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1960.

$ 216.00 1 pub. — 18231

C. I. C. F. I. S. A.
Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Fijo:		
Maquinarias	$	450.00
Circulante:		
Propiedades.	"	585.957.63
Disponible:		
Caja y bancos	"	49.266.41
Transitorio:		
Seguros y consignac. impuesto	"	23.602.00
	$	659.276.04

Pasivo

Intangible:		
Capital	$	500.000.00
Patrimonial:		
Reserva	"	13.847.10
A largo plazo:		
Acreedores hipotecarios	"	94.976.49
Transitorio:		
Impuestos a pagar ..	"	15.110.00
Exigible:		
Acreedores	"	114.50
Ganancia	"	35.227.95
	$	659.276.04

Cuenta de Resultados

Al 30|6|63.

Cuentas que arrojan ganancias

Alquileres y arrendam.	$	87.836.79

Cuentas que arrojan pérdidas

Amortizaciones	$	7.122.09
Imp. y leyes sociales	"	23.357.31
Sueldos	"	19.950.00
Gastos generales	"	2.189.44
Ganancia a repartir	"	35.227.95
	$	87.836.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Al 30|6|63.

Fondo de reserva - 5% s|35.227.95	$	1.761.40
Dividendo - 6'692% s| cptal. accionaria realizado sea $ 500.000	"	33.460.00
Ganancia a rep. - saldo	"	6.55
	$	35.227.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Setiembre de 1963.

Han sido copiados a fs. 89 a 93 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Setiembre de 1951 firmado por el actuario Juanángel Gianola y a fs. 404 del copiador de cartas y facturas certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de Setiembre de 1951, firmado por el Actuario Juanángel Gianola.

$ 240.00 1 pub. — 18235

Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A. (I.M.I.S.A.)

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	860.73
Gastos de constitución	"	3.640.00
Inv. en el exterior	"	170.348.20
	$	174.848.93

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1.823.20
Capital integrado	"	170.000.00
Result. al 30|4|62	"	1.573.54
Result. del ejercicio	"	1.452.19
	$	174.848.93

Balance de Resultados

1º|5|62 — 30|4|63.

Debe

Gastos grles.	$	3.399.35
Impto. sust. del de her.	"	375.96
	$	3.775.31
Util. líquida	"	1.452.19
	$	5.227.50

Haber

Alquileres	$	5.227.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al fº 4 del libro copiador de Cartas, rubricado el 11|461.

$ 200.00 1 pub. — 18236

Denton S. A.

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	2.820.23
Inmuebles	"	92.112.45
Gastos const.	"	5.000.00
Result. al 30|4|62	"	9.679.00
	$	109.611.68

Pasivo

Ctas. a pagar	$	2.132.80
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	"	7.478.88
	$	109.611.68

Balance de Resultados

1º|5|62 — 30|4|63.

Debe

Gastos generales	$	3.308.21
Gravám. legales	"	2.212.91
	$	5.521.12
Util. líquida	"	7.478.88
	$	13.000.00

Haber

Alquileres	$	13.000.00

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 4 del libro copiador de cartas, rubricado el 17|4|61.

$ 200.00 1|pub. — 18237.

Anfra S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20|9|63.

Activo

Banco La Caja Obrera	$	27.323.00
Deudores varios	"	161.982.09
Alquileres a cobrar	"	15.486.00
Inmuebles	"	534.703.63
Gastos de constitución	"	1.00
Cargos diferidos	"	12.881.50
	$	752.377.22
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	25.300.00
	$	777.677.22

Pasivo

Acreedores varios	$	2.400.00
Prov. p| imp. a liquidar	"	10.000.00
Capital integrado	"	644.700.00
Fondo de reserva	"	55.247.57
Pérdidas y ganancias	"	40.029.65
	$	752.377.22
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	"	25.300.00
	$	777.677.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30|9|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20|9|63.

Ganancias

Alquileres	$	207.838.34
Intereses	"	6.070.64
P. y ganancias ejercic. anterior	"	530.36
	$	214.439.34

Pérdidas

Comisiones	$	184.09
Inmuebles (Amortizac.)	"	5.082.83
Impuestos	"	27.337.75
Dif. de cotización	"	22.61
Gastos de administrac.	"	4.827.74
Gastos Edif. Plaza Libertad	"	136.954.67
Utilidad a distribuir	"	40.029.65
	$	214.439.34

Se deja constancia que los presentes Estados se hayan copiados a fojas 28 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1953 y anotado con el Nº 6.436 al folio 141 del libro respectivo Nº 2.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20|9|63.

Utilidad a distribuir .	$	40.029.65
Fondo de reserva	"	7.794.65
	$	32.235.00
Dividendo (5%)	"	32.235.00

Se deja constancia que el presente Estado se haya copiado a fojas 29 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1953 y anotado con el Nº 6.436 al folio 141 del libro respectivo Nº 2.

$ 276.00 1|pub. — 18303

Minapahue S. A.

Balance al 30 de junio de 1963.

Activo

Caja	$	466.60
Accionistas	"	20.000.00
Vehículos	"	74.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Gastos de constitución	"	5.533.40
	$	220.000.00

Pasivo

Varios acreedores	$	70.000.00
Capital autoriz. a int. .	"	120.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	220.000.00

El balance al 30|6|63 no arrojó resultados.

El presente estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31|7|63 y se halla transcripto a fojas 2 y 3 del libro Inventario de la sociedad — Rubricado el 30|5|62 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia de Maldonado.

$ 112.00 1|pub. — 18324

Casa del Partido S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre 1957

Activo

Caja y bancos	$	160.384.61
Cuentas a cobrar	"	151.640.36
Títulos Nacionales	"	18.801.78
Inmuebles	"	93.456.16
Maquinarias	"	16.186.07
Muebles y útiles	"	1.91
Instalaciones	"	43.522.14
Pérdidas ej. 56|57	"	44.956.15
	$	528.958.18

Pasivo

Acreedores	$	240.636.07
Fondo de reserva	"	26.585.11
Capital integrado	"	261.737.00
	$	528.958.18

Estado de Resultados

Al 31 de diciembre de 1957

Ganancias

Alquileres	$	3.016.02
Intereses y descuentos	"	1.074.50
Pérdidas del ejercicio .	"	2.265.49
	$	6.356.01

Pérdidas

Gastos generales	$	6.344.50
Amortizaciones	"	21.51
	$	6.356.01

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 30|5|58.

Se hallan copiados a Fº 125 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1ra. Inst. en lo Civil de 2do. Turno el 16 de Agosto de 1937.

$ 156.00 1 pub. — 18330

Ral S. A.

Balance de Situación

Al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	636.57
Mercaderías	"	418.046.82
Deudores varios	"	130.686.14
Documentos a cobrar .	"	45.523.55
Intereses a vencer	"	3.020.64
Muebles, útiles e inst.	"	30.978.27
Llave	"	19.362.87
Gastos de constitución	"	6.281.29
Acciones a emitir	"	271.000.00
Total del activo ...	$	925.536.15

Pasivo

Documentos a cobrar .	$	6.485.76
Bancos ctas. ctes.	"	24.914.53
Acreedores varios	"	289.597.73
Capital integrado	"	329.000.00
Reserva deudores incobrables	"	2.584.36
Pérdidas y ganancias .	"	1.953.77
Capital autorizado	"	271.000.00
Total del pasivo ..	$	925.536.15

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizado el 5 de octubre de 1963 y se hallan transcriptos a fs. 275-276 del libro inventario respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Cargas fiscales	$	9.819.84
Costo ventas	"	384.171.44
Intereses	"	23.651.42
Gastos generales	"	16.991.65
Comisiones	"	357.66
Seguros	"	2.272.50
Sueldos	"	19.838.09
Alquileres	"	12.325.00
Cargas sociales	"	8.882.51
Amortizaciones:		
Llave	"	9.681.42
Gastos de constitución	"	3.140.63
Muebles, út. e inst. .	"	3.638.25
Reserva deudores incobrables	"	1.762.10
Pérdidas del ejercicio 1961|1962	"	20.752.19
	$	517.284.61

Ganancias

Ventas	$	517.493.59
Descuentos	"	239.71
Mercaderías	"	766.49
Acreedores varios	"	738.59
	$	519.238.38
Ganancias del ejercicio 1962|1963 a cta. nueva	"	1.953.77
	$	517.284.61

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizado el 5 de octubre de 1963 y se hallan transcriptos a fs. 275-276 del libro inventario respectivo.

$ 296.00 1 pub. — 18325

Casa del Partido S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo

Caja y bancos	$	145.619.26
Cuentas a cobrar	"	152.843.58
Títulos Nacionales	"	18.801.78
Inmuebles	"	93.456.16
Maquinarias	"	16.186.07
Muebles y útiles	"	1.43
Instalaciones	"	45.403.36
Pérdidas ej. 56|57	"	44.965.15
	$	517.276.79

Pasivo

Acreedores	$	222.636.07
Fondo de reserva	"	26.585.11
Utilidad del ejercicio .	"	5.818.61
Capital integrado	"	262.237.00
	$	517.276.79

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1958

Ganancias

Alquileres	$	4.800.00
Intereses y descuentos	"	5.166.61
	$	9.966.61

Pérdidas

Gastos generales	$	4.128.74
Amortizaciones	"	19.26
Utilidad del ejercicio .	"	5.818.61
	$	9.966.61

La utilidad de destina a enjugar pérdidas anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 29|5|59.

Se hallan copiados a Fº 126 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1ra. Inst. en lo Civil de 2do. Turno el 16 de Agosto de 1937.

$ 160.00 1|pub. — 18331

Labur S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	27.781.41
Cuentas corrientes	"	677.056.29
Mercaderías	"	1:092.752.24
Títulos hipotecarios ..	"	8.315.15
Inmuebles	"	720.095.79
Maquinarias y equipo elaboración	"	283.249.51
Mueb. y út. instalac. .	"	127.156.27
Material rodante	"	43.600.00
Pagos adelantados	"	25.146.24
Intereses a vencer ...	"	16.553.43
Pérdidas y ganancias .	"	207.041.63
Garantía de empleados	"	7.362.12
	$	3:236.110.08

Pasivo

Cuentas corrientes	$	1:351.376.46
Previsiones varias	"	247.820.80
Reservas	"	429.550.70
Capital realizado	"	1:200.000.00
Bco. por garantía empleado	"	7.362.12
	$	3:236.110.08

El presente estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 342|343 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|VI|1954 y anotado con el Nº 2406 al fº 400 del Libro Nº 1.

Estado de Resultados al 31 de diciembre 1962

Ganancias

Ventas	$	2:691.226.75
Entradas varias	"	82.755.55
	$	2:773.982.30

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales	$	1:205.321.00
Amortizaciones	"	43.678.00
Impuestos	"	286.582.00
Gastos del personal ..	"	103.696.03
Gastos publicidad	"	370.134.02
Mercaderías	"	550.740.00
Gastos generales	"	287.835.97
Reparación activo fijo	"	40.046.16
	$	2:888.033.18

Resumen

Pérdidas	$	2:888.033.18
Ganancias	"	2:773.982.30
	$	114.050.00

El presente estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a fos. 344|345 del libro copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|VI|1954 y anotado con el Nº 2406 al fº 400 del libro Nº 1.

$ 480.00 1|pub. — 18336

Enna S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Bancos	$	1.127.60
Inmuebles	"	367.048.44
Inmuebles a escriturar	"	165.000.00
Gastos de constitución	"	2.775.35
Depósitos en garantía .	"	10.000.00
Pérdida ejerc. anteriores	"	86.200.87
Deudores varios	"	2.275.00
Letras impagas	"	73.581.38
Acciones y valores ...	"	253.335.17
Pérdida del ejercicio .	"	63.405.67
	$	1:024.749.48

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores por inmuebles	"	83.000.00
Operaciones en suspenso	"	1.100.00
Cuentas corrientes ...	"	649.916.99
Banco Hipotecario	"	82.281.38
Fondo de amortización	"	8.451.11
	$	1:024.749.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Marzo de 1963

Pérdidas

Intereses	$	44.375.01
Impuestos varios	"	10.144.60
Gtos. de representación	"	22.989.40
Conservación edificios	"	18.687.33
Gastos varios	"	9.191.47
Diferencia de cambio .	"	662.18
Amortizaciones	"	81.455.35
	$	187.505.34

Ganancias

Intereses M|E	$	14.440.79
Alquileres	"	108.461.35
Otros ingresos	"	1.197.53
Pérdida del ejercicio .	"	63.405.67
	$	187.505.34

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Setiembre de 1963.

Se hallan copiados en el libro copiador de Cartas y Balances a fojas 6, certificado el 7 de marzo de 1960.

$ 200.00 1 pub. — 18358

Territorial Inmobiliaria S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	$	9.608.15
Bco. La Caja Obrera .	"	185.59
Deudores varios	"	15.944.52
Inmuebles (terreno) ...	"	14.321.34
Acciones a emitir	"	279.000.00
Accionistas	"	42.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.960.60
	$	367.020.20

Pasivo

Acreedores varios	$	3.523.23
Hipotecas a pagar	"	13.496.97
Capital autorizado	"	279.000.00
Capital suscrito	"	42.000.00
Capital integrado	"	29.000.00
	$	367.020.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	285.85

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	285.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 6 de setiembre de 1963.

Inserto a fojas 23—24 del Libro Inventario inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 4003 al Fº 320 del Lº 1, con fecha 31 de diciembre de 1953.

$ 136.00 — 1|pub. 18474.

PIEDRA DEL TORO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

A C T I V O:

Disponible:		
Bco. Comercial cta. cte.		4.247.13
Exigible:		
Deudores varios	31.601.77	
Derechos sobre cartera a percibir	1.996.595.13	2.028.196.90
Nominal:		
Gastos de constitución		10.655.00
Eventual:		
Acciones a emitir		451.000.00
		2.494.099.03

P A S I V O:

Exigible:		
Cuentas corrientes		255.524.05
Transitorio:		
Utilidades a realizar		1.062.886.16
Cuentas regularizadoras del Activo:		
Amortización gastos de constitución		515.00
Eventual:		
Capital autorizado a integrar		451.000.00
Patrimonial:		
Capital integrado	549.000.00	
Pérdidas y ganancias	175.173.82	724.173.82
		2.494.099.03

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Impuestos	4.806.47
Comisiones	27.318.52
Gastos generales	6.220.25
Amortizaciones	515.00
Ajuste derechos sobre cartera a percibir	38.070.94
Utilidad del ejercicio	172.499.25
	249.430.43

GANANCIAS

Intereses sobre saldos	41.797.85
Intereses sobre atrasos	5.980.52
Utilidades diversas	10.642.15
Utilidades derechos sobre cartera a percibir	191.009.91
	249.430.43

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1963

No aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1963.

Dividendo a pagar en acciones	151.000.00
Cuenta nueva	21.499.25
	172.499.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1963.

Y se hallan copiados en el libro Inventario a folios 6 y 7 certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5977.

$ 648.00 1 pub. — 21682

TIFFANY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Caja		279.11
Gastos de constitución		4.000.00
Diferencia cotización títulos		4.523.86
Inmuebles		106.505.52
Acciones a emitir		210.000.00
Resultados a distribuir:		
Pérdida ejerc.	2.046.67	
" ej. ant.	342.19	2.388.86
		327.697.35

PASIVO

Cuentas ctes. varias	1.101.00
Acreedores hipotecarios	26.597.35
Capital autorizado	210.000.00
Capital integrado	90.000.00
	327.697.35

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1º|JULIO|62 AL 30|JUNIO|63

	PERDIDAS	GANANCIAS
Intereses	3.809.83	
Gravámenes legales	576.00	
Impuesto sust. herencias	144.00	
Gastos generales	3.216.84	
Alquileres		5.700.00
Pérdida del ejerc.		2.046.67
	7.746.67	7.746.67

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a folios 3 al 5 del libro Inventario, rubricado el 29|set.|61.

$ 336.00 1 pub. — 21686

INVERSIONES GENERALES S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$	349.79
Bancos	"	447.55
Exigible y realizable		
Deudores varios	"	741.18
Documentos a cobrar	"	10.255.56
Acciones y valores	"	900.000.00
Fijo:		
Inmuebles	"	393.050.53
	$	1:304.844.61

PASIVO

Exigible:		
Bancos ctas. ctes. acreedoras	$	53.389.54
Cuentas corrientes	"	543.140.43
Caja de Jubilaciones	"	500.00
Caja de Compensación Nº 23	"	83.33
D.G.I. — Impuesto a la venta	"	31.05
Banco Hipotecario	"	23.746.90
Patrimonial:		
Capital	"	550.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	2.496.24
Ganancia de ejerc. anteriores	"	26.881.85
Utilidad de este ejercicio	"	104.575.27
	$	1:304.844.61

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 1963.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

INGRESOS

Arrendamientos			$	88.630.57
Arrendamiento de equipos			"	9.700.00
Venta de inmuebles			"	195.880.25
			$	294.210.82

EGRESOS

Gastos generales	$	81.659.43		
Sueldos y comisiones	"	13.500.00		
Gastos financieros	"	15.876.55		
Gastos de inmuebles	"	57.909.95		
Gravámenes legales	"	3.449.93		
Impuestos, tasas y contrib.	"	129.25		
Impuestos a la venta	"	5.387.29		
Amortizaciones del ejercicio	"	11.642.15	$	189.635.55
Ganancia de este ejercicio			$	104.575.27
Ganancia de ejercicios anteriores			"	26.881.85
Utilidad a distribuir			$	131.457.12

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2% para Fondo de reserva estatutaria (Art. 28, inc. a)	$	2.629.14
23% como Dividendo a los accionistas	"	126.500.00
A cuenta nueva	"	2.327.98
	$	131.457.12

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 1963.

$ 648.00 1 pub. — 21708

CASA SAPELLI S. A.

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1963.

ACTIVO

Caja y Bancos	$	142.791.01
Depósitos en custodia para importac.	"	39.911.42
Deudores ctas. ctes.	"	413.927.76
Deudores documentados c/prendas	"	2:039.169.83
Efectos a cobrar (conformes)	"	987.854.69
Valores depositados al cobro	"	161.177.99
Reintegro de recargos en gestión	"	8.276.50
Mercaderías	"	6:607.480.06
Vehículos	"	343.997.22
Muebles y útiles	"	474.252.13
Máquinas y herramientas	"	211.786.81
Patentes y marcas	"	11.00
Inmueble Ejido	"	213.000.00
Acciones Long Play S. A.	"	150.000.00
Patente de giro a vencer	"	44.353.91
Seguros a vencer	"	33.512.71
Gastos constitución	"	29.544.58
Llave menos amortizaciones	"	300.000.00
	$	12:201.047.62

PASIVO

Reservas para amortización, activo	$	259.428.18
Reservas	"	209.513.24
Reservas ejerc. 1961/62	"	176.730.04
Reservas ejerc. 1962/63	"	120.571.81
Capital autorizado menos acc. a emitir	"	6:355.932.48
Utilidad a distribuir en acciones	"	1:099.787.95
Acreedores ctas. ctes.	"	880.980.26
Acreedores por efectos descontados	"	299.228.59
Caja de Jubilaciones	"	186.070.13
Obligaciones bancarias	"	874.370.05
Obligaciones comerciales	"	1:601.452.57
Bancos (créditos en cta. cte.)	"	136.982.32
	$	12:201.047.62

La Oficina del Impuesto a la Renta, de la Dirección General Impositiva deja constancia que el presente Estado se encuentra copiado a folios 8, 9 y 10 del Copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1962, anotado con el Nº 846 al folio 697 del libro 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1963.

PERDIDAS

Honorarios	$	65.074.87
Seguros	"	80.399.51
Sueldos	"	879.715.68
Gastos generales	"	105.544.48
Intereses y descuentos	"	410.395.57
Impuestos	"	227.784.12
Gastos vehículos	"	68.237.66
Propaganda	"	410.849.97
Asig. familiares	"	46.071.58
Alquileres	"	162.645.00
Jubilaciones	"	200.145.95
Indemnización por despido y licencias	"	46.308.73
Impuesto a las ventas	"	226.232.25
Gastos constitución	"	5.992.92
Amortización vehículos	"	68.799.44
Amortización inst. m. y ú.	"	46.084.66
Amortización máq. y herramientas	"	20.938.59
Llave	"	100.000.00
Patente de giro	"	31.681.40
	$	3:202.902.38

GANANCIAS

Utilidad de ventas	$	4:408.620.46
Utilidad neta de operaciones	"	1:205.718.08

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1963.

Utilidad neta operaciones ejercicio 1962|63	$	1:205.718.08
Saldo utilidad ejercicio 1961|62	"	14.641.68
	$	1:220.359.76
Reservas ejercicio 1962|63	$	120.571.81
Dividendo 1962|63 a distribuir en acciones	"	1:080.508.52
Utilidades a distribuir en futuros ejercicios	"	19.279.43
	$	1:220.359.76

La Oficina del Impuesto a la Renta, de la Dirección General Impositiva deja constancia que el presente Estado se encuentra copiado a folios 8, 9 y 10 del Copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1962, anotado con el Nº 846 al folio 697 del libro 10.

$ 936.00 1 pub. — 21695

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

PASSADORE, CARRAU & MUTIO S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 28.707.55	Acreedores varios	$ 4:177.840.74
Bancos	" 777.130.91	Bancos vales plazo fijo	" 2:989.471.86
Deudores en cuentas corrientes	" 2:775.443.76	Bco. República, crédito industrial	" 940.000.00
Acciones y valores	" 173.569.47	Vales a pagar	" 1:076.152.04
Vinos y sidras (costo)	" 11:997.042.78	Acreedores varios (Exig. a largo plazo)	" 834.013.08
Materias primas y mercaderías grles.	" 1:247.815.20	Bancos, créditos en ctas. ctes.	" 705.000.00
Envases	" 1:909.449.25	Obligaciones a pagar, particulares	" 106.000.00
Vehículos	" 102.388.01	Ctas. ctes. particulares	" 1:798.681.80
Mobiliario	" 69.809.47	Acreedores hipotecarios	" 986.469.54
Bocoyes y toneles	" 473.603.69		
Máquinas y herramientas	" 1:431.234.07	Total del Pasivo	$ 13:613.629.06
Instalaciones	" 376.340.61	Patrimonial:	
Inmuebles Montevideo	" 3:659.843.80	Capital integrado	" 10:925.500.00
Inmuebles y mejoras Gr. Joanicó	" 2:305.835.84	Fondo de reserva	" 2:759.790.62
Obras en construcción	" 6.817.82	Utilidad líquida del ejercicio	" 729.811.13
Gastos e impuestos diferidos	" 602.717.97		
Gastos constitución S. A.	" 47.480.61	Total del pasivo, capital y utilidades	$ 28:028.730.81
Llave y marcas registradas	" 43.500.00	Cuentas de orden:	
		Capital autorizado	" 4:074.500.00
Total del activo	$ 28:028.730.81	Depositantes de acciones	" 150.000.00
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir	" 4:074.500.00		$ 32:253.230.81
Acciones directores en garantía	" 150.000.00		
	$ 32:253.230.81		

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 255 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5407 al fº 274 del L. 3.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1962 — 1963

D E B E

Materias primas y mercaderías	$ 7:811.873.17
Envases	" 4:196.649.07
Impuestos	" 2:373.732.68
Personal y comisiones	" 2:356.549.16
Gastos administración	" 242.872.07
Gastos ventas	" 445.666.81
Gastos fabricación	" 255.235.74
Leyes sociales	" 797.225.42
Intereses	" 1:157.729.76
Seguros	" 144.137.91
Propaganda	" 408.349.66
Amortizaciones	" 101.813.28
Utilidades a distribuir	" 729.811.13
Total	$ 21:021.645.86

H A B E R

Mercaderías generales	$ 20:190.411.18
Arrendamiento inmuebles	" 44.842.92
Explotación granja	" 786.391.76
Total	$ 21:021.645.86

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 256 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5407 al fº 274 del L. 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para gratificaciones al personal	$	74.000.00
Dividendo opcional en efectivo o en acciones 6%	"	655.530.00
A fondo de reserva	"	281.13
Total	$	729.811.13

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por lo Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1963.

La presente distribución de utilidades, se halla copiada a fs. 338 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5407 al fº 274 del L. 3.

$ 720.00 1 pub. — 21720

FANAPROQUI S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	11.509.56	Caja de Jubilaciones	$	149.805.50
Bancos	"	60.411.36	Caja de Compensaciones	"	8.022.79
Deudores varios	"	678.777.51	Fondo seguro enfermedad	"	2.453.69
Deudores especiales	"	20.856.50	Acreedores varios	"	254.515.40
Adelanto al personal	"	17.221.00	Vales a pagar	"	514.293.76
Depósito en garantía	"	1.883.61	Garantía por tubos	"	19.940.00
Mercaderías generales	"	1:488.314.85	Bancos ctas. ctes.	"	97.591.01
Materiales varios	"	44.872.64	Acreedores en cta. cte.	"	490.754.79
Inmuebles	"	1:057.635.62	Acreedores por inmuebles	"	66.225.42
Instalaciones	"	108.924.10			
Máquinas y herramientas	"	231.052.61	Total del pasivo	$	1:603.602.36
Muebles y útiles	"	30.005.84	Patrimonial:		
Vehículos	"	55.078.15	Capital integrado	$	1:420.800.00
Planta anhidrido	"	19.575.43	Fondo de reserva	"	551.203.46
Obras en construcción	"	218.00	Utilidades a distribuir-ejerc. ant.	"	14.000.00
Anticipo operaciones importación	"	14.701.56	Utilidades a distribuir del ejerc.	"	264.023.47
Seguros	"	7.631.65			
Gastos constitución S. A.	"	4.959.30	Total pasivo, capital y utilidades	$	3:853.629.29
			Cuentas de orden:		
Total del activo	$	3:853.629.29	Capital autorizado	"	579.200.00
Cuentas de orden:					
Acciones a emitir	"	579.200.00	Total	$	4:432.829.29
Total	$	4:432.829.29			

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1963.

El presente estádo se halla copiado a fs. 58 del libro Copiador Inventario y Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2655 al fº 436 del Lº 11.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1962 — 1963

DEBE

Gastos generales	$	42.063.75
Remuneraciones	"	554.304.05
Impuestos	"	83.685.38
Leyes sociales	"	142.119.55
Intereses y descuentos	"	149.752.51
Reparaciones y mantenimiento	"	42.394.48
Transportes	"	26.821.46
Energía y combustibles	"	107.724.98
Propaganda	"	35.323.89
Seguros	"	22.779.62
Amortizaciones	"	90.653.94
Utilidades a distribuir	"	264.023.47
Suma	$	1:561.647.08

H A B E R

Mercaderías generales	$	1:557.387.08
Ventas activo fijo	"	4.260.00
Suma	$	1:561.647.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 40 del libro Copiador Inventario y Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2655 al fº 436 del Lº 11.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio	$	26.402.35
Gratificaciones al personal	"	25.000.00
Dividendo en efectivo	"	106.616.00
Dividendo en acciones	"	99.400.00
A fondo de reserva	"	20.605.12
Total	$	278.023.47

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 30 de octubre de 1963.

La presente distribución de utilidades, se halla copiada a fs. 61 del libro Copiador Inventario y Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2655 al fº 436 del Lº 11.

$ 684.00 1 pub. — 21721

HOOVER (América Latina) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Activo disponible:				
Caja y bancos			$	48.255.02
Activo realizable a corto plazo:				
Cuentas a cobrar			"	12.016.08
Activo transitorio:				
Gastos diferidos			"	46.874.47
Activo fijo:				
Muebles, útiles y vehículos	$	259.357.46		
Menos: amortización acumulada	"	(106.429.54)	"	152.927.92
Total activo			$	260.073.49

P A S I V O

Pasivo exigible a corto plazo:				
Cuentas a pagar	$	105.457.48		
Impuestos a pagar	"	1.930.69		
Casa Matriz	"	86.485.32	$	193.873.49
Pasivo Transitorio:				
Reserva para despidos			"	33.000.00
Capital asignado			"	33.200.00
Total pasivo			$	260.073.49

No se realiza Asamblea por ser sucursal extranjera.

El presente estado se halla copiado a fls. 41 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1955 y anotado con el Nº 7201 a Fº 324 Lº Nº 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1962

	D E B E		H A B E R	
Remuneraciones:				
Sueldos y jornales de administración	$	488.311.00		
Aguinaldos, gratificaciones, licencias	"	48.090.00		
Cargas sociales	"	153.524.00		
Amortizaciones de activo:				
Mobiliarios	"	36.252.00		
Impuestos	"	2.475.00		
Alquileres	"	47.641.00		
Gastos varios	"	561.289.00		
Reembolsado por Casa Matriz			$	1:337.582.00
	$	1:337.582.00	$	1:337.582.00

Este estado se halla copiado a fs. 41 del libro Inventario y anotado con el Nº 7201 al Fº 324 Lº Nº 3.

$ 492.00 1 pub. — 21798